UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN TRIBUTARIA EN CEVICHERÍAS CONSIDERADAS COMO MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2022

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: ECONOMÍA Y NEGOCIOS TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

TESISTAS:

VALDIVIA TRINIDAD, ABIGAIL MILENNA SERNA PONCE, CARLA ESTEFANIA PEÑA FERNANDEZ, VICTOR ENRIQUE

ASESOR:

Dr. TARAZONA CERVANTES, LUIS

HUÁNUCO-PERÚ

2024

DEDICATORIA

A Dios, mis padres y hermanos, por su comprensión y motivación en el desarrollo de mi carrera profesional; por creer en mi potencial, por apoyarme en cada desafío y recordarme que puedo superar cualquier adversidad y alcanzar mi meta anhelada.

Abigail Milenna Valdivia Trinidad

A mis padres, Tania y Rodolfo que me dieron motivación, apoyo incondicional, consejos, enseñanzas que me servirán para cada paso que dé y por el esfuerzo que hicieron para darme un mejor futuro y creer en mí. A mi hermana Cristina quien confía en mí sin dudarlo y en alentarme con cada palabra que me fortalecían en cada momento que la necesitaba.

Carla Estefania Serna Ponce

Dedico mi investigación a mis padres que, con su paciencia, los valores que me inculcaron, apoyo y ejemplo a seguir, me permitieron salir adelante ante cualquier adversidad para así cumplir una meta más en mi vida. A mis hermanos que con sus consejos y regaños hicieron de mí una mejor persona acompañándome en cada sueño que tengo siendo fundamental para este arduo proceso tanto académico como profesional permitiéndome culminar esta tesis.

Victor Enrique Peña Fernandez

AGRADECIMIENTO

A Dios por brindarnos la fuerza y el vigor, para poder continuar con persistencia nuestras metas como profesionales.

A la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por brindarnos la oportunidad de realizar nuestra formación y carrera profesional.

Al decano y a los docentes de la facultad de Ciencias Contables y Financieras que nos condujeron como mentores en nuestro transcurso universitario, siendo ellos la fuente de nuestro aprendizaje.

Al Dr. Tarazona Cervantes Luis, por su orientación, apoyo, paciencia, y experiencia que nos ha brindado a que esta investigación sea posible y satisfactoria.

A nuestra familia por brindarnos las facilidades a lo largo de nuestra vida académica, ya que este logro es un reflejo del esfuerzo que han invertido para brindarnos una educación de calidad.

Los autores.

RESUMEN

La presente tesis titulada: CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN CEVICHERIAS CONSIDERAS COMO MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO - 2022, apuntó como objetivo identificar cómo la cultura tributaria se relaciona con la evasión tributaria en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas, del Distrito de Huánuco 2022.

Asimismo, se elaboró con un tipo de investigación aplicada, mediante el método cuantitativo, de diseño metodológico no experimental, con un nivel correlacional; para la recopilación de información se empleó como técnica, la encuesta y como instrumento, el cuestionario.

Por otra parte, se tuvo en cuenta a 8 cevicherías del distrito de Huánuco, inscritas en el REMYPE, que conformaban la población, y para prever un tamaño muestral óptimo, se utilizó el tipo de muestreo no probabilístico.

Del mismo modo se llevó a cabo la comprobación de las hipótesis y ha sido demostrado la hipótesis general y las específicas.

Palabras claves: Cultura tributaria, Evasión tributaria, Educación tributaria e Incumplimiento tributario.

v

ABSTRACT

This thesis titled: TAX CULTURE AND TAX EVASION IN CEVICHERIAS

CONSIDERED AS MICRO AND SMALL BUSINESS IN THE DISTRICT OF HUÁNUCO -

2022, aimed to identify how tax culture is related to tax evasion in cevicherías considered as

micro and small businesses, of the Huánuco District 2022.

Likewise, it was developed with a type of applied research, using the quantitative

method, non-experimental methodological design, with a correlational level; To collect

information, the survey was used as a technique and the questionnaire as an instrument.

On the other hand, 8 cevicherías in the district of Huánuco, registered in the REMYPE,

were taken into account, which made up the population, and to provide an optimal sample size,

the type of non-probabilistic sampling was used.

In the same way, the verification of the hypotheses was carried out and the general and

specific hypotheses have been demonstrated.

Keywords: Tax culture, Tax evasion, Tax education and Tax non-compliance.

ÍNDICE

| DEDICA | ATORIA | II |
|--------|---|-----|
| AGRAD | DECIMIENTO | III |
| RESUM | EN | IV |
| ABSTRA | ACT | V |
| ÍNDICE | | VI |
| INTROE | DUCCIÓN | X |
| CAPÍT | TULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN | 12 |
| 1.1 | Fundamentación del problema de investigación | 12 |
| 1.2 | Formulación del problema de investigación general y específicos | 17 |
| | 1.2.1 Problema general | 17 |
| | 1.2.2 Problemas específicos | 17 |
| 1.3 | Formulación de objetivo general y específicos | 17 |
| | 1.3.1 Objetivo general | 17 |
| | 1.3.2 Objetivos específicos | 17 |
| 1.4 | Justificación | 18 |
| | 1.4.1 Justificación Teórica | 18 |
| | 1.4.2 Justificación Práctica | 18 |
| | 1.4.3 Justificación Metodológica | 19 |
| 1.5 | Limitaciones | 19 |
| 1.6 | Formulación de hipótesis general y específicas | 20 |

| | | V 11 |
|-------|--|------|
| | 1.6.1 Hipótesis general | 20 |
| | 1.6.2 Hipótesis específicas | 20 |
| 1.7 | Variables | 20 |
| | 1.7.1 Variable 1 | 20 |
| | 1.7.2 Variable 2 | 20 |
| 1.8 | Definición teórica y operacionalización de variables | 20 |
| | 1.8.1 Definición teórica de variables | 21 |
| | 1.8.2 Operacionalización de variables | 21 |
| CAPÍT | ULO II. MARCO TEÓRICO | 22 |
| 2.1. | Antecedentes | 21 |
| 2.2. | Bases teóricas | 28 |
| | 2.2.1 Cultura Tributaria | 28 |
| | 2.2.2 Evasión Tributaria | 44 |
| 2.3. | Bases conceptuales | 64 |
| 2.4. | Bases epistemológicas o bases filosóficas o bases antropológicas | 68 |
| CAPÍT | ULO III. METODOLOGÍA | 70 |
| 3.1. | Ámbito | 70 |
| 3.2. | Población | 70 |
| 3.3. | Muestra | 71 |
| 3.4. | Nivel y tipo de estudio | 71 |
| | 3.4.1 Nivel de estudio | 71 |
| | 3.4.2 Tipo de estudio | 72 |
| 3.5. | Diseño de investigación | 73 |

| 3.6. | Métodos, técnicas e instrumentos | 73 |
|---------|--|-----|
| | 3.6.1 Métodos | 73 |
| | 3,6,2 Técnicas | 74 |
| | 3.6.3 Instrumentos | 74 |
| 3.7. | Validación y confiabilidad del instrumento | 75 |
| | 3.7.1 Validación del instrumento | 75 |
| | 3.7.2 Confiabilidad del instrumento | 75 |
| 3.8. | Procedimiento | 76 |
| 3.9. | Tabulación y análisis de datos | 77 |
| 3.10. | Consideraciones éticas | 78 |
| CAPÍTU | JLO IV. RESULTADO | 79 |
| 4.1 | Resultado del trabajo de campo | 79 |
| 4.2 | Contrastación o Prueba de Hipótesis | 99 |
| CAPÍTU | ILO V. DISCUCIÓN | 104 |
| CONCL | USIONES | 115 |
| RECOM | IENDACIONES O SUGERENCIAS | 117 |
| REFERI | ENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 118 |
| ANEXO | S | 124 |
| ANEXO 0 | 01 Matriz de consistencia | 125 |
| ANEXO 0 | 2 Consentimiento informado | 126 |
| ANEXO 0 | 3 Instrumentos | 128 |
| ANEXO 0 | 04 Constancia de similitud de la tesis | 132 |
| ANEVO | 05 A ata da dafansa da tasis | 140 |

| | ix |
|--|-----|
| ANEXO 06 Nota biográfica | 141 |
| ANEXO 07 Autorización de publicación digital y D.J. del Trabajo de Investigación | 144 |
| ANEXO 08 Validación del (de los) instrumento(s) por jueces | 146 |
| ANEXO 09 Otros | 150 |

INTRODUCCIÓN

En la actualidad el problema que afecta considerablemente al sistema tributario es la escasa cultura tributaria y el alto índice de evasión tributaria, en el mundo, en Latinoamérica y en el Perú, ya que no permite cumplir efectivamente con las expectativas de la administración tributaria, pues muchas personas no consideran los impuestos como un deber público y esperan satisfacer sus necesidades sin cumplir con su obligación tributaria.

En nuestro país, la recaudación tributaria es baja, porque tenemos un obstáculo que aqueja, no solo a Perú, sino a muchos países, y es la evasión fiscal, que ocurre por diversas razones, considerando que es de mucha necesidad la relación entre la cultura tributaria con la evasión tributaria en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas del distrito de Huánuco 2022. Además, las entidades públicas y privadas deben comprometerse con la educación, brindando con mayor frecuencia charlas sobre educación tributaria e implementar cursos tributarios.

En el distrito de Huánuco existen empresas cevicheras que ignoran los procesos tributarios y a consecuencia de ello evaden sus tributos, debido a la existencia de muchos incumplimientos de obligaciones tributarias de los contribuyentes, es por ello que se insiste tomen conciencia con sus obligaciones. Es cierto que la evasión tributaria puede tener un impacto significativo en el crecimiento económico de un país. Cuando los contribuyentes evaden impuestos, el gobierno tiene menos recursos para invertir en infraestructura, educación, salud y otros programas que son fundamentales para el desarrollo económico y social.

El objetivo de este estudio es identificar cómo la cultura tributaria se relaciona con la evasión tributaria en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas, del Distrito de Huánuco 2022.

Esta investigación fue estructurada de 5 capítulos, y son:

El capítulo I menciona la fundamentación del problema, aquí se establece los puntos a continuación: Formulación del problema tanto general como específicos, formulación de los objetivos tanto general como específicos, la justificación, las limitaciones, formulación de hipótesis tanto general como específicos, así como también la definición teórica y operacionalización de variables.

El capítulo II menciona el marco teórico, aquí se establece los puntos a continuación: Antecedentes, bases teóricas, bases conceptuales y bases epistemológicas.

El capítulo III menciona el marco metodológico, aquí se establece los puntos a continuación: Ámbito, población, muestra, nivel y tipo de estudio, diseño, métodos, diseños, técnicas e instrumentos, validación y confiabilidad del instrumento, procedimiento, análisis de datos, y las consideraciones éticas.

El capítulo IV menciona los resultados, el procesamiento de los datos, la comprobación y verificación de las hipótesis.

El capítulo V menciona la discusión, y se demuestran los resultados.

CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Fundamentación del Problema de Investigación

En estos tiempos el problema que afecta considerablemente al sistema tributario es la escasa cultura tributaria y el alto índice de evasión tributaria, en el mundo, en Latinoamérica y en el Perú, ya que no permite cumplir efectivamente con las expectativas de la administración tributaria, pues muchas personas no consideran los impuestos como un deber público y esperan satisfacer sus necesidades sin cumplir con su obligación tributaria.

A nivel internacional, anualmente la evasión de impuestos por parte de los contribuyentes se traduce en un costo de US\$ 427,000 millones a los ingresos públicos en contribución a los paraísos fiscales, según una publicación por parte de la Tax Justice Network. Mientras que en América del Norte se gasta cada año US\$ 95,000 millones y Europa US\$ 184,000 millones, lo que durante la pandemia equivale al 5.7% y al 12.6% según los fondos destinados al rubro de la salud. El dinero perdido en América Latina y África es menor, pero el impacto es más significativo, debido a que simboliza el 20.4% y el 52.5% de sus fondos designados al sector salud (Diario Gestión, 2020).

A nivel de América Latina y el Caribe, el IR y el IVA son los impuestos con mayor recaudación y son además los de mayor índice de evasión tributaria. Según La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2019), la evasión tributaria en el año 2017 ascendió un 6,3 % del PIB lo que significa 335 mil millones de dólares. En IVA representa 2,3% del PIB yen impuesto a la renta 4,00% del PIB. Mientras que para el 2020, las pérdidas tributarias debidas a la evasión tributaria para el 2018 alzaban al 6,1 % del PIB lo que significa 325 mil millones de dólares. Para Nolasco (2022), la evasión

tributaria en América Latina y el Caribe alcanza el 6.1% de su Producto Interno Bruto (PIB), que significa 300 mil millones de dólares, esta cifra es más del doble de los estímulos fiscales que la región destinó enfrentar la pandemia de Covid-19). Esto subraya la magnitud la problemática fiscal en la región, que representa una pérdida significativa de recursos que podrían ser utilizados para abordar crisis como la pandemia.

El Centro Mexicano de Relaciones Internacionales (CEMERI, 2022), menciona que en América Latina los tres países con mayores pérdidas por evasión fiscal son México con \$8 mil millones, Colombia con \$11 mil millones y Brasil con \$14 mil millones. En contraste, los tres países con menores problemas de evasión son Cuba con \$1 millón, Uruguay con \$26 millones y Guatemala con \$31 millones. Esto refleja disparidades significativas en la capacidad de recaudación y cumplimiento tributario en la región.

A nivel nacional, de acuerdo con el Diario Gestión (2017) menciona:

La evasión tributaria es un desafío importante en el país, ya que un número reducido de 12,700 empresas aportan con el 75% de la recaudación total, mientras que 1.8 millones de empresas y pequeños negocios solo aportan el 25%, según datos de la SUNAT. Esto resalta una notable disparidad en la contribución tributaria entre un pequeño grupo de grandes empresas y un gran número de empresas más pequeñas y negocios locales. En el Perú, el 78% del presupuesto del 2018 equivales a S/ 157,159 millones, se generó a partir de la recaudación tributaria, alcanzando los S/ 106,468 millones. Dos de los tributos principales son el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto a la Renta (IR). En el caso del IGV, la evasión allega al 36% de la recaudación esperada, lo que equivale a

S/ 22,000 millones, también recordar que la evasión fiscal se atribuye a diversas razones, entre ellas, la carencia de solicitud de comprobantes de pago por parte de los consumidores peruanos, al adquirir un bien lo más probable es que la mayoría no solicita comprobantes de pago y solo con la boleta de pago podríamos estar explicando miles y millones de recaudación de IGV al año. Y a esto se le aumenta los impuestos que no se recaudan debido a exoneraciones como en la selva con el Impuesto General a las Ventas (IGV) o el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC). Estas exoneraciones no pueden eliminarse por diversas razones, lo que impacta aún más en la recaudación tributaria del país, refirió Shiguiyama.

A nivel Huánuco, la economía pertenece en un 95% a los micro y pequeños empresarios. Durante la pandemia del COVID 19, la economía se vió afectada debido a que de las 32,450 Micro y Pequeñas Empresas registradas en Huánuco, el 20% colapsaron, señaló el presidente de la cámara de comercio Roberto Refulio. (Ahora, 2021)

Según la base de datos del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE, 2022), existe 8 cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas, de las cuales se encontraron evidencias suficientes que fundamentan la problemática de las empresas estudiadas (cevicherías). Para hallar la magnitud del problema en la cultura tributaria se realizó entrevistas con los propietarios de cevicherías para evaluar su nivel de conocimiento sobre las obligaciones tributarias, su actitud hacia los impuestos y su percepción de la importancia de cumplir con las obligaciones fiscales; de acuerdo con el cuestionario realizado se evidenció una escasa cultura tributaria, falta de educación tributaria, debido a que no recibieron alguna charla sobre educación tributaria, mostrando desconocimiento acerca de la existencia del servicio de orientación al contribuyente en

SUNAT, donde le brindan información para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; también mostraron poca conciencia y conocimientos tributariosen cuanto a sus obligaciones, ya que tienen una inadecuada actitud tributaria al no informarse sobre sus obligaciones como contribuyente, debido a que no tienen conocimiento acerca de los impuestos directos, indirectos y las normas tributarias vigentes, aparte que desconocen acerca de cuáles son sus obligaciones sustanciales y formales tributarias que deben cumplir como contribuyente; asimismo mostraron desconocimiento del cumplimiento voluntario de sus obligaciones y pagos, desconocimiento si en sus declaraciones mensuales se muestren datos verídicos sus ingresos y egresos, desconocimiento de si existe multa por declarar cifras falsas, datos falsos y la adquisición de facturas falsas, y desconocimiento acerca de cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de vencimientos de la SUNAT para la declaración y pagos de impuestos.

Para hallar la magnitud del problema en la evasión tributaria se realizó el procedimiento de auditoría que es la ejecución donde se obtuvieron evidencias suficientes, mediante la utilización de técnicas de auditoría tributaria que permitieron la recolección de evidencias físicas, documentales, testimoniales y analíticas; encontrando documentos de las cevicherías, como registros contables (compras y ventas) y declaraciones de impuestos anteriores, solicitadas para identificar posibles patrones de incumplimiento tributario; de acuerdo con los documentos, registros contables y PDT se evidenció un nivel alto de evasión tributaria, al tener un importe menor en ventas que en compras, siendo evidentemente mayor los gastos que los ingresos, es decir, como cevicherías no boletean y facturan todo lo realmente vendido, de acuerdo con los

registros contables y el PDT; a consecuencia de ello la recaudación tributaria del país es baja y no ayuda a contribuir con el desarrollo del país; además los contribuyentes no emiten comprobantes de pago y en lugar de ello emiten una proforma o una nota de venta, incumpliendo con el artículo 174º estipulado en el CÓDIGO TRIBUTARIO; incluso los contribuyentes no pagan sus obligaciones tributarias dentro del plazo establecido de acuerdo con el cronograma, incumpliendo con el artículo 176º estipuladoen el CÓDIGO TRIBUTARIO, y el ocultar información a SUNAT, se incumple con el artículo 177º numeral 2 estipulado en el CÓDIGO TRIBUTARIO por lo que al encontrar dichas infracciones se procederá a aplicar las sanciones tributarias respectivas que se encuentran en el LIBRO CUATRO – TITULO I estipulado en el CÓDIGO TRIBUTARIO.

Razón por la cual nos permitimos realizar dicho tema de investigación a fin de acotar como se relaciona la cultura tributaria con la evasión tributaria en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas del distrito de Huánuco 2022, por lo que el único camino para combatir este problema es mediante la cultura tributaria. Además, recomendamos que las entidades públicas y privadas incentiven con mayor frecuencia charlas sobre educación tributaria, de la misma forma la implementación de cursos tributarios, y que por parte de SUNAT el servicio de orientación al contribuyente sea más accesible. También es necesario que los contribuyentes practiquen los valores tributarios, siendo honestos, responsables y puntuales, tanto es sus obligaciones tributarias como obligaciones sustanciales y obligaciones formales. Por lo que se propone a las empresas contar con un planeamiento tributario para garantizar el cumplimiento adecuado de estas obligaciones tributarias, y así no incurrir en la

defraudación tributaria como adulterar los comprobantes, omitir ingresos en la declaración jurada y ocultar información.

1.2 Formulación del Problema de Investigación General y Específicos.

1.2.1 Problema General

¿Cómo la cultura tributaria se relaciona con la evasión tributaria en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas, del Distrito de Huánuco 2022?

1.2.2 Problemas Específicos

- ¿Cómo la educación tributaria se relaciona con la fiscalización tributaria en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas, del Distrito de Huánuco 2022?
- ¿Cómo la conciencia tributaria se relaciona con el incumplimiento tributario en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas, del Distrito de Huánuco 2022?
- 3. ¿Cómo los valores tributarios se relacionan con la defraudación tributaria en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas, del Distrito de Huánuco 2022?

1.3 Formulación de Objetivo General y Específicos

1.3.1 Objetivo General

Identificar cómo la cultura tributaria se relaciona con la evasión tributaria en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas, del Distrito de Huánuco 2022.

1.3.2 Objetivos Específicos

1. Comprobar cómo la educación tributaria se relaciona con la fiscalización

tributaria, mediante los procedimientos de la auditoría tributaria en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas, del Distrito de Huánuco 2022.

- Analizar cómo la conciencia tributaria se relaciona con el incumplimiento tributario, mediante los procedimientos de la auditoría tributaria en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas, del Distrito de Huánuco 2022.
- Determinar cómo los valores tributarios se relacionan con la defraudación tributaria, mediante los procedimientos de la auditoría tributaria en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas, del Distrito de Huánuco 2022.

1.4 Justificación

1.4.1 Justificación Teórica

Este estudio fue llevado a cabo con el propósito de aportar conocimientos sobre el nivel de cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas del distrito de Huánuco, concientizar a la ciudadanía acerca de esta problemática.

1.4.2 Justificación Práctica

La investigación buscó disminuir la evasión tributaria mediante la cultura tributaria en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas del distrito de Huánuco. Ya que en este distrito los contribuyentes incurren con sus responsabilidades tributarias, evidenciando que éstos no tienen conocimientos de las obligaciones respectivas, tal motivo que mediante este estudio se fomentó el

uso de capacitaciones que van a generan mayor conocimiento y conciencia tributaria al respecto, y como resultado de estas capacitaciones, se espera que aumente el índice de recaudación tributaria en la zona.

1.4.3 Justificación Metodológica

En este estudio, se emplearon cuestionarios para garantizar la fiabilidad de los resultados, permitiendo obtener una visión más amplia del problema abordado, porque con el resultado se observó el nivel de conocimiento que tienen los contribuyentes al respecto.

1.5 Limitaciones

Con el propósito de llevar a cabo este estudio se ha encontrado como una limitación, buscar la cantidad de cevicherías consideras como micro y pequeñas empresas en el distrito de Huánuco 2022, ya que al solicitar la relación de MYPES a las diferentes entidades públicas como privadas del distrito de Huánuco, no se conseguía la información como lo planeábamos, debido a que nos facilitaban la relación de empresas de acuerdo a la lista con la que las entidades contaban, como lo es la Cámara de Comercio de Huánuco que nos brindaron solo la relación de empresas asociadas a la entidad o la información otorgada por la Municipalidad Distrital de Huánuco que cuentan con la relación de empresas que venden comida en general (cevichería, chifa, pollería, menús) o las que tienen licencia de funcionamiento; motivo por el cual obstaculizó y retrasó la investigación, sin embargo, el Ministerio y Promoción del Empleo nos brindó la información necesaria.

1.6 Formulación de Hipótesis General y Específicas

1.6.1. Hipótesis General

La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con la evasión tributaria en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas, del Distrito de Huánuco 2022.

1.6.2. Hipótesis Específicas

- La educación tributaria se relaciona significativamente con la fiscalización tributaria en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas, del Distrito de Huánuco 2022.
- La conciencia tributaria se relaciona de manera significativa con el incumplimiento tributario en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas, del Distrito de Huánuco 2022
- Los valores tributarios se relacionan significativamente con la defraudación tributaria en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas, del Distrito de Huánuco 2022

1.7 Variables

1.7.1 Variable 1:

Cultura Tributaria

1.7.2 Variable 2:

Evasión Tributaria

1.8 Definición Teórica

Operacionalización de la Variable 1

| VARIABLE | CONCEPTO | DIMENSIONES | INDICADORES | ÌTEM |
|--------------------------|---|--|---|---|
| X: Cultura Tributaria | Es un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, que conducen al cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios con base en | (D1) Educación Tributaria | Charla sobre educación tributaria I.2 Implementación de cursos tributarios Servicio de orientación al contribuyente | ¿Ha recibido alguna charla sobre educación tributaria? ¿Considera usted que es importante que se implemente cursos tributarios en la etapa escolar y universitaria? ¿Sabía usted que en la SUNAT existe el servicio de orientación al contribuyente donde le brindan información para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de manera sencilla y clara? ¿Conoce usted acerca de los impuestos directos, las normas tributarias vigentes? |
| | la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones | (D2) Conciencia tributaria | 2.1 Conocimiento tributario2.2 Actitud tributaria2.3 Cumplimiento tributario3.1 Honestidad | ¿Conoce usted en que régimen tributario se encuentra acogido su empresa? ¿Considera usted que ha mejorado voluntariamente su nivel cultural tributario? ¿Se informa usted sobre las obligaciones que tiene como contribuyente en la SUNAT? ¿Cumple usted voluntariamente con su obligaciones y pagos? |
| | tributarias. (SUNAT, 2020) | (D3) Valores tributarios | 3.2 Responsabilidad 3.3 Puntualidad | ¿Muestra usted datos verídicos de sus ingresos y egresos? ¿Considera usted que es fundamental ser responsable con sus obligaciones tributarias? ¿Usted cumple con los plazos establecidos en el cronograma de vencimientos de la SUNAT para la declaración y pago de sus impuestos? |

Operacionalización de la Variable 2

| VARIABLE | CONCEPTO | DIMENSIONES | INDICADORES | ITEM |
|------------|---|--|--|---|
| Y: Evasión | "Es un esfuerzo u omisión consciente y dolosa que pretende evitar o reducir, de manera sistemática y en provecho propio o de terceros, el pago de obligaciones tributarias. Implica la | (D1) Fiscalización tributaria | 1.1 Procedimientos de fiscalización1.2 Obligaciones sustanciales1.3 Obligaciones formales | ¿Usted ha pasado por un proceso de fiscalización por parte de la SUNAT? ¿Conoce usted cuáles son sus obligaciones sustanciales tributarias que debe cumplir como contribuyente? ¿Conoce usted cuáles son sus obligaciones formales tributarias que debe cumplir como contribuyente? |
| Tributaria | realización de acciones que violan normas legales establecidas". (SUNAT, 2020) | (D2) Incumplimiento tributario (D3) Defraudación tributaria | 2.1 Comprobantes de pago 2.2 Sanción tributaria 2.3 Planeamiento tributario 3.1 Adulterar los comprobantes 3.2 Omisión en la declaración jurada 3.3 Ocultar información | ¿Los clientes exigen el comprobante de pago? ¿Conoce usted cuáles son las sanciones por incumplir con sus obligaciones tributarias? ¿Cree usted que un buen planeamiento tributario mejora el pago de sus tributos? ¿Sabe usted que existe multa por declarar cifras falsas, datos falsos, y la adquisición de facturas falsas? ¿Sabe usted que incurre en una infracción al presentar la declaración jurada que contenga la determinación de la deuda tributaria en forma incompleta? ¿Sabe usted que ocultar información a la SUNAT es sancionado? |

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

A Nivel Internacional

Toral y Proaño (2022) llevaron a cabo un estudio bajo el título: "CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN FISCAL EN LA ASOCIACIÓN EL SOMBRERITO DEL CANTÓN MACHALILLA, PERIODO 2021", como parte de su requisito para obtener el título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría en la Universidad Estatal del Surde Manabí, Ecuador. Este estudio señala lo siguiente:

El estudio examina cómo la cultura tributaria influye en la evasión fiscal dentro de esta asociación específica durante el año indicado. Puesto que identificaron que la evasión fiscal debilita significativamente a la cultura tributaria y puede ser causada por la desconfianza hacia el uso de los tributos, el desconocimiento de las políticas y obligaciones fiscales, y la falta de información adecuada. El estudio empleó una metodología descriptiva y correlacional no experimental, asegurando la confiabilidad de los datos mediante el Alfa de Cronbach, con un resultado de 0,835 para el estudio de la cultura tributaria. También se aplicaron métodos deductivo, inductivo y analítico. Los resultados indicaron una correlación baja, sugerida por un coeficiente de correlación de Pearson que no demuestra una relación fuerte y constante. Concluyeron que la evasión fiscal es una consecuencia agravante para el Estado, puesto que debilita en gran porcentaje a la cultura tributaria.

Ruiz y Segura (2022) llevaron a cabo un estudio bajo el título: "CULTURA
TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES
Y MATERIALES DE LOS MICROEMPRESARIOS DEL MERCADO CENTRAL DE

ALAJUELA, COSTA RICA, DURANTE EL AÑO 2021", como parte de su requisito para obtener el grado de Licenciatura en Contaduría Pública en la Universidad Técnica Nacional, Costa Rica. Este estudio determina lo siguiente:

El estudio tuvo como fin demostrar la relación de la cultura tributaria con el cumplimiento de deberes formales y materiales de los microempresarios del mercado central Alajuela. Puesto que observaron en los estudios, una escasa vivencia en valores tributarios, desconocimiento en materia fiscal que promueven el incumplimiento. El estudio empleó un diseño de campo donde recolectó datos directamente de los sujetos investigados, y así determinar su grado de conocimiento en materia tributaria. Concluyeron que los microempresarios no llevan una contabilidad formal, y esto genera un grado de informalidad que afecta a la cultura tributaria promoviendo una tendencia de incumplimiento en sus deberes.

Méndez (2019) llevó a cabo un estudio bajo el título: "CAUSAS DETERMINANTES DEL INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES EN ALTAMIRA, TAMPICO Y MADERO, TAMAULIPAS", como parte de su requisito para obtener el grado de doctor en Contaduría en la Universidad Autónoma de Nuevo León, México. Este estudio hace referencia lo siguiente:

El estudio se centró en identificar si la actitud, capacidad contributiva y la cultura tributaria son las causas de evasión del impuesto sobre la renta de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales en Altamira, Tampico y Cd. Madero Tamaulipas. Para ello, se buscó recabar las opiniones de los contribuyentes mediante una metodología descriptiva y explicativa, asegurando la confiabilidad de

los datos mediante el Alfa de Cronbach, con un resultado de 0,7880 con el software Stata.

También se aplicaron métodos descriptivos, explicativos y cuantitativo mediante la escala de Likert. Señalaron que a medida que se establece los Programas de Cultura Tributaria es necesario que la Administración Tributaria a través del área de capacitación realice a los alumnos diagnósticos de conocimientos tributarios, previo a la aplicación de la cátedra y entrega de material didáctico; con la finalidad de otorgarle al estudiante las herramientas y metodología que le permita una fácil comprensión y de tal manera que no considere la asignatura como una obligación de estudio sino como un compromiso social y cultural.

A Nivel Nacional

Del Aguila (2020) llevó a cabo un estudio bajo el título: "NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN DE IMPUESTOS DE LOS COMERCIANTES FERRETEROS DEL DISTRITO DE RAIMONDI, ATALAYA, 2020", como parte de su requisito para obtener el título profesional de Contador Público de la Universidad Privada de Pucallpa, Ucayali. Hace mención a lo siguiente:

El objetivo fue determinar cómo es que el nivel de la cultura tributaria se relaciona con la evasión de impuestos de los comerciantes ferreteros del distrito de Raimondi, Atalaya. El diseño fue no experimental – correlacional. Los hallazgos encontrados fueron que los comerciantes ferreteros, muestran una apreciación sobre el nivel de cultura tributaria de 64.3% nunca siendo el mayor porcentaje, en cambio la apreciación de la evasión de impuestos de un 60.7%. concluyendo que es evidente la relación entre las variables nivel de cultura tributaria con la evasión.

Ibañez Y Maza (2022) llevaron a cabo un estudio bajo el título: "CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN DE IMPUESTOS DE LAS MYPES DEL SECTOR RESTAURANTES EN EL DISTRITO DE HUARAZ, 2021", como parte de su requisito para obtener el título profesional de Contador Público. Hacen mención a lo siguiente:

El objetivo principal fue examinar cómo es que la cultura tributaria se relaciona con la evasión de impuestos de las MYPES del sector restaurantes en el distrito de Huaraz 2021; usando como tipo de investigación aplicada - no experimental con un enfoque cuantitativo. Aplicando como instrumento el cuestionario para así poder recopilar la información con respecto a la muestra de 65 propietarios de las MYPE. Los hallazgos encontrados en las MYPE evidencian como es que la cultura tributaria no se encontró vinculada con la evasión de impuestos de modo que operan de manera autónoma, siendo demostrado estadísticamente, aludiendo a que una cultura tributaria sólida no garantiza una evasión fiscal alta o baja.

Humpire (2018) llevó a cabo un estudio bajo el título: "INFLUENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DE LA CIUDAD DE JULIACA 2017" como parte de su requisito para obtener el grado de Maestro en Contabilidad y Finanzas. Hace mención en lo siguiente:

El objetivo fue determinar el nivel de influencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria de los comerciantes de la ciudad de Juliaca durante el año 2017; usando como tipo de investigación básica — explicativa con enfoque cuantitativo. Implementando el cuestionario como instrumento para la muestra de 67 comerciantes. Los hallazgos encontrados concluyen que la cultura tributaria si influye con respecto a la evasión tributaria según los datos que muestran en su investigación.

A Nivel Local

Pardave (2022) llevó a cabo un estudio bajo el título: "LA CULTURA TRIBUTARIA Y LAEVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO 2019", como parte de su requisito para obtener el grado de Doctor en Contabilidad, Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco. Hace mención en lo siguiente:

El objetivo del estudio fue comprender el impacto de la cultura tributaria como medio para reducir la evasión fiscal servicios de salud en la región Huánuco y, con base en ello, ofrecerá posibles soluciones o recomendaciones encaminadas a reducir la alta evasión de dichos impuestos y así contribuir al mejoramiento de la administración tributaria en nuestro país, considerando que los impuestos son del gobierno central, una parte importante de la estructura de ingresos. Los resultados del estudio muestran que, desde el valor calculado del Said, existen datos suficientes para comprobar que la cultura tributaria incide en la evasión del impuesto sobre la renta en la prestación de servicios médicos en el distrito de Huánuco en 2019.

Matos (2019) llevó a cabo un estudio bajo el título: "LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA EVASION DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS COMERCIANTES DE ROPA DEL MERCADO MODELO DE HUANUCO – 2018", como parte de su requisito para obtener el título profesional de Contador Público. Hace mención en lo siguiente:

El objetivo general fue determinar cómo afecta la cultura tributaria a la evasión fiscal de los comerciantes de prendas de vestir en el mercado modelo Huánuco en el año 2018. La investigación utilizó un enfoque cuantitativo, un diseño no experimental, transversal y de alcance descriptivo. Se concluye que existe una pobre cultura

tributaria entre los fabricantes de prendas de vestir del mercado patronal de Huánuco, lo que incide en la evasión fiscal y conduce a una evasión fiscal arraigada en el desconocimiento fiscal. La SUNAT debería dar. Por lo tanto,para reducir la evitación, deben otorgar impuestos a los contribuyentes.

Rojas (2019) llevó a cabo un estudio bajo el título "INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL NUEVO RUS EN LAS MYPE DEL SECTOR COMERCIO DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA – HUÁNUCO 2018", como parte de su requisito para obtener el título profesional de Contador Público. Hace mención en lo siguiente:

Se trabajó con comercializadores del área de Pillco Marca, lo que facilitó a los investigadores el cumplimiento de los estándares, asumiendo que tenían conocimiento de las dos variables importantes descritas en el texto. El objetivo principal es determinar cómo la implementación de las nuevas obligaciones tributarias RUS afecta a las MYPE del sector comercial del distrito Pillco Marca 2018. Además, vale la pena señalar que el trabajo mencionado anteriormente es un precedente para estudios futuros, ya que proporciona una solución que será útil para los operadores ya experimentados y futuros.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Cultura Tributaria

A. Definición. "Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación" (Roca, 2008).

Otros autores han afirmado lo siguiente:

De acuerdo con García (2017):

La cultura tributaria es la base para la recaudación y el sostenimiento del país. Esta cultura encierra un conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación, y a la observancia de las leyes. Esto va de la mano con la confianza y credibilidad al gobierno.

Para Solórzano (s.f) lo define como:

La cultura tributaria se sustenta en valores que tiendan al bien común; y desde el sistema educativo, se pretende concientizar a los maestros y alumnos en la práctica constante de estos valores referidos a la tributación; de manera que la escuela debe asumir el compromiso de formar ciudadanos capaces de definir, defender y hacer cumplir normas de convivencia; para tener un país en el cual cada peruano sienta, y sepa que puede realizar sus aspiraciones personales y sociales.

Tabla 2Resultados de la aplicación de medidas de cultura tributaria en países de A.L.

| Países | Medidas | Resultados |
|-----------|---|---|
| Argentina | Ejecución del programa Educación Tributaria; dirigido a niños, jóvenes,con base a tres subprogramas de educación, a) formal, b) no formal, y c)materiales didácticos y estrategias comunicativas. | "15 de cada 100 personas que evadieron impuesto lo hicieron argumentando; que no le parece que el acto de la evasión este mal,15,1% es probable que el porcentaje de evasores suba a medida que se percibe una fiscalización, el 13,7% relacionado a la pobreza, 12,8% relacionado por el comportamiento de sus funcionarios" (Giarrizzo, 2014, pág.42) |
| Bolivia | Ejecución del Programa Creando Cultura Tributaria; se establecen políticas públicas educativas; dirigido a toda la población. | No se cumple con la tributación; porque el resto de los ciudadanos tampoco paga (58,5%), consideran que no son necesarios. |
| Brasil | Ejecución del Programa Nacional de Educación Fiscal; dirigida a toda la población. | Los resultados muestran; la importancia de la cultura tributaria para reducir los efectos sobre la evasión, el contrabando, la corrupción y la piratería, motivando al control ciudadano. |
| Ecuador | Ejecución del Programa de educación sobre cultura tributaria; se pone a disposición guías practica para los docentes de educación "Yo construyó mi Ecuador" por el SRI. Existe el Rionco del "ciudadano fiscal", se trabaja con las Universidades a través de los núcleos de Apoyo Contable Fiscal (NAF). | No existen evaluaciones a los resultados del Programa; sin embargo, se pueden observar el incremento en la recaudación tributaria. |
| Perú | La SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2018, págs. 96 – 98) implemento 7 programas 1) Capacitación docente, 2) SUNAT visita la escuela, 3) Semana de educación tributaria y | Los resultados de muestran que; existe falta de conciencia tributaria, falta de sensibilización y los contribuyentes tienen a la informalidad, porque se atribuye que existe reducida legitimidad |

lucha contra el contrabando, 4) Núcleo de apoyo contable y Fiscal NAF, 5) Encuentros universitarios, 6) Voluntariado SUNAT, 7) Charlas a MYPE y emprendedores. de rol que cumple el estado con relación a la Administración tributaria

Chile

Ejecución del Programa de la Educación Fiscal del Servicio de Impuestos Internos, el Ministerio de hacienda de Chile lanza la primera edición de la Guía para la Educación Superior Tributación Estado, Ciudadanía, documento que está destinado la formación a en Educación Fiscal de los profesionales.

Se observa, un incremento en la recaudación tributaria.

Colombia

Ejecución del Programa de formación tributaria denominado Cultura de la Contribución en la Escuela, que está dirigido a escolares de primaria y secundaria orientada a la formación, enseñanza y aprendizaje, en educación fiscal, cuyo objetivo es desarrollar y fortalecer un sistema de valores, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras en el ejercicio como ciudadanía fiscal.

Se observa que no todos los ciudadanos colombianos están conscientes del pago de tributos; provoca el que no cumplimiento de sus obligaciones tributarias establecidas la en ley, conllevando la perdida de recursos públicos.

Fuente: Revista Espacios (2020). https://acortar.link/Z66htj

B. Características. El contador profesional (2020) considera que la cultura tributaria cuenta con las siguientes características:

De Carácter Obligatorio. Las autoridades imponen dichos gravámenes impositivos por decisión exclusiva, y deben regularse según una normativa aprobada, a fin de que su cuantía respete los límites fijados por la ley y guarde cierta coherencia con los ingresos económicos del país y su sociedad en general. De esa manera, todo ciudadano mediante la capacitación de la cultura tributaria esta consiente de la responsabilidad tributaria que tiene con el gobierno, caso contrario, podría contraer multas significativas.

De Carácter Económico. Desde épocas antiguas; los gobiernos establecían algo a cambio para solventar la seguridad o brindar protección a su ciudadanía; en aquellos tiempos no siempre era de carácter económico, ya que la gente daba parte de sus cosechas a cambio de pago. Ahora, en la actualidad, son recursos económicos los que recauda el gobierno con el fin de desarrollar una calidad de vida mejor en la que habitamos, como, por ejemplo; destinar parte de la economía en construcciones públicas, educación de mayor calidad, postas de salud para cada sector en particular y demás beneficios que deben contribuir al crecimiento de nuestro país.

De Carácter Contribuyente. El término contribuyente; es usado para aquellas personas que ofrecen sus servicios profesionales o se dedican al emprendimiento comercial, y aportan sus tributos al gobierno para financiar los servicios destinados al bienestar común, como los que ya se mencionó en el anterior párrafo. Teniendo en claro estas características de la cultura tributaria, uno como ciudadano o contribuyente tiene razonamiento claro, que los fondos que maneja el estado es parte de los pagos impositivos que realizan las personas.

C. Importancia. El contador profesional (2020) define importante lo siguiente: Si las personas no reciben conocimiento de cultura tributaria, sería difícil que el gobierno exija un cobro impositivo. Es por eso, que la importancia de la cultura tributaria es exclusiva y única para satisfacer las necesidades de la ciudadanía, de los deberes que se consigue con el pago tributario, además, de conocer todas las actividades de responsabilidad que se tiene para los contribuyentes en caso de incumplir

D. Dimensiones de la Cultura Tributaria:

D-1 Educación Tributaria

La educación fiscal; tiene como objetivo primordial transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad tributaria, y contrarios a las conductas defraudadoras; su finalidad no es tanto facilitar contenidos académicos con contenidos morales, sino deba tratarse en el aula como un tema de responsabilidad ciudadana; asumir las obligaciones tributarias, primero porque lo manda la ley, y después porque se trata de un deber cívico; poniendo de relieve qué efectos tiene el incumplimiento de estas obligaciones sobre el individuo, y sobre la sociedad.(Solórzano Tapia, 2011) La educación fiscal; es un proceso que intenta desarrollar desde edades tempranas, actitudes de compromiso frente a las normas que regulan la convivencia democrática; poniendo de relevancia el sentido social de los impuestos, y su vinculación con el gasto público, y el perjuicio que conlleva el fraude fiscal y la corrupción. (SUNAT, 2020)

Es un programa de la SUNAT; que abarca el desarrollo de charlas virtuales o presenciales, a través de las cuales se brindan conocimientos básicos en materia tributaria, y aduanera que ayuden a la formalización, y al debido cumplimiento de las obligaciones fiscales a los emprendedores, MYPE, PYME, incubadoras de empresas e instituciones que reúnen a grupos o personas de baja renta. (SUNAT, 2020)

La SUNAT; en nuestro país cuenta con diferentes medios para informar a la ciudadanía, y fomentar la conciencia fiscal; también cuenta con una Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera, que pertenece al Instituto Aduanero y Tributario, que realiza acciones que privilegian la educación tributaria, y aduanera desde las escuelas en el marco de un convenio de cooperación con el Ministerio de Educación; además cuenta, con un programa de voluntariado corporativo denominado «Un Tributo para mi País»; en el cual sus trabajadores van a las instituciones educativas, a brindar charlas sobre temas relevantes y básicos en materia de tributos y aduanas. Asimismo, viene replicando una experiencia latinoamericana exitosa, los núcleos de apoyo fiscal, que tienen como público objetivo a los estudiantes universitarios. (SUNAT, 2021)

Indicadores de la Educación Tributaria

a) Charla sobre Educación Tributaria:

A nivel universitario en el Perú al 2022, más de 65 mil jóvenes, participaron en los Encuentros Universitarios Tributarios y Aduaneros; universidades e institutos de todo el país son aliados estratégicos de la SUNAT.

SUNAT (2022) comenta:

Desde su creación en el 2017 a la fecha; los Encuentros Universitarios (EU), actividad a cargo de la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera de la SUNAT; han logrado la participación de 65,222 jóvenes de todo el país procedentes de los principales

centros de educación superior (público y privado) de todas las regiones del país. Los EU son espacios de difusión y fortalecimiento de la cultura tributaria, y aduanera dirigidos a la comunidad académica de educación superior, en alianza con las universidades e institutos públicos o privados de todo el país.

Al 2022, la SUNAT ha organizado 209 Encuentros Universitarios; con 209 centros de estudios de todo el Perú. Dichos Encuentros Universitarios: fueron realizados de manera presencial, a través de las plataformas virtuales utilizadas por los diversos centros de estudio de educación superior.

En Huánuco al 2022; se han realizado solamente 9 Encuentro Universitarios, con una asistencia de participantes 3,417, de las cuáles 4 Encuentros Universitarios fueron realizados en la Universidad Nacional Agraria de la Selva con una asistencia de 980 participantes; mientras que en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán se contó con 2,437 participantes, evidenciando en ella el poco interés en educarse tributariamente.

A nivel de las MYPE en el Perú al 2022; más de 15 mil emprendedores participaron en las charlas de cultura tributaria, y aduanera en todo el país.

SUNAT (2022) afirma:

La Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera de la SUNAT; realizó las charlas "Educando a las MYPE", logrando 15,795 participantes

hasta el 2022. Dichas charlas, iniciadas desde el 2017, se desarrollaron a través de los gobiernos regionales, municipalidades, asociaciones y gremios que agrupan a comerciantes a nivel nacional. En las cuales; se brindó conocimientos tributarios y aduaneros básicos, que les permitan cumplir con sus obligaciones fiscales; así como potenciar su importante rol a favor de la economía nacional. En las charlas "Educando a las MYPE", se exponen temas como:

- Perú: Esfuerzo de todos
- Inscripción al RUC.
- Factura electrónica en el régimen MYPE tributario.
- Regímenes tributarios y beneficios.
- Gastos deducibles y no deducibles.
- Comprobantes de pago.
- Exporta Fácil e Importa Fácil.

Se evidencia que, aún existe una falta de educación tributaria, debido a que 15,795 participantes representan una cantidad mínima comparando con 3,100,164 de MYPE existentes en el Perú.

b) Implementación de Cursos Tributarios:

SUNAT (2022) hace referencia a lo siguiente:

Al 2022, cerca de 15 mil jóvenes participaron en los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal – NAF. Jóvenes realizaron servicio social gratuito a emprendedores de todo el país. Desde su creación en el 2017 a la fecha, el Programa Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal -

NAF de la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera de la SUNAT ha logrado la participación de 14,730 jóvenes de todo el país, de las carreras de contabilidad, administración, derecho, economía, negocios internacionales, y carreras afines. Jóvenes procedentes de los principales centros de educación superior (público y privado) de todas las regiones.

Como parte del Programa NAF; los jóvenes recibieron de manera gratuita, un total de 17 horas de capacitación en temas básicos tributarios y aduaneros. Quienes, luego de culminar satisfactoriamente el Programa, realizaron su servicio social de orientación gratuita a emprendedores y MYPE de sus localidades.

Dichas orientaciones gratuitas, también se hicieron extensivas a la ciudadanía en general, permitiendo a los estudiantes NAF poner en práctica lo aprendido. Así como, desarrollar habilidades comunicativas, y empatía con los contribuyentes al realizar charlas, participar de ferias o producir videos educativos, con mensajes sencillos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, según sea el caso.

c) Servicio de Orientación al Contribuyente:

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2015) afirma:

La SUNAT debe ser consciente de que la mayor incidencia de errores en las declaraciones tributarias proviene del desconocimiento de los contribuyentes sobre la información que

deben proporcionar, y la forma en que ella debe ser registrada. Por ejemplo: formularios muy complicados de llenar, insuficientes puntos de atención, orientación confusa, etcétera.

Por eso, el servicio de atención debe estar diseñado, para brindar toda la información que requiere el contribuyente para cumplir con sus obligaciones tributarias de manera sencilla y clara. Se le debe brindar orientación, que le permita absolver sus dudas, y comprender adecuadamente el compromiso que asumió ante la SUNAT. Además, las herramientas que se le proporcionen deben ser útiles y fáciles de usar, para que pueda registrar sin problemas la información en sus declaraciones juradas.

Todas las mejoras que se puedan implementar en el servicio de atención; deben ser consideradas como una inversión, pues incidirán directamente en la calidad del servicio y, por lo tanto, en la satisfacción del contribuyente.

D-2 Conciencia Tributaria

Pérez (2017) lo define como:

Es la percepción del contribuyente; sobre cumplir con las obligaciones tributarias que le imponen, influenciada por la reciprocidad del estado, y factores sociales. Cabe mencionar que existen elementos como: Interiorización de los deberes tributarios; incentivar al cumplimiento voluntario, y convencer que cumplir tare un beneficio común, que son importantes para la conciencia tributaria ya que es de forma individual.

Pérez (2017) recomienda implementar planes tributarios en el Perú, como:

- ✓ Gestión del conocimiento; capacitación en cultura tributaria.
- ✓ Sistema escolar; educación tributaria en curriculas escolares del MINEDU.
- ✓ Actividades complementarias; ampliar la educación tributaria de las aulas a la comunidad.
- ✓ Educación superior; encuentros universitarios para promover actitudes de responsabilidad a futuros profesionales.
- ✓ Comunicación para la cultura tributaria; campañas masivas de sensibilización.

Indicadores de la Conciencia Tributaria

a) El Conocimiento Tributario:

"Viene a ser el entendimiento, sobre la naturaleza fundamental de los tributos; desde la perspectiva de una política fiscal responsable para el desarrollo de los Estados" (Salazar, 2015).

El Núcleo de apoyo contable y fiscal (NAF, 2021) lo considera del siguiente modo:

Según el Código Tributario; el término impuesto, es un tributo que exige el estado; al recibir una contraprestación directa o indirecta de los contribuyentes, donde el estado observa las manifestaciones de riqueza de los contribuyentes, estos se conocen como:

DIRECTOS:

- Impuesto de Renta; (IR)
- Impuesto a la venta de arroz pilado; (IVAP)
- Impuesto temporal a los activos netos; (ITAN), entre otros.

INDIRECTOS:

- Impuesto General a las Ventas; (IGV)
- Impuesto Selectivo al Consumo; (ISC), entre otros.

Las cevicherías se encuentran en las rentas de tercera categoría, y a su vez estas empresas, deben de sujetarse bajo cualquiera de los regímenes indicados en el siguiente cuadro:

Tabla 3Regímenes Tributarios

| Conceptos | Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS | Régimen Especial de Renta - RER | Régimen MYPE Tributario - RMT | Régimen General de Renta |
|--|--|---------------------------------------|---|--------------------------------|
| Persona Natural | Sólo para personas | Personas | Personas | Personas |
| o Jurídica | Naturales. | Naturales y Jurídicas. | Naturales y Jurídicas. | Naturales y Jurídicas. |
| Límite de | Hasta S/ 96,000 | Hasta | Ingresos netos | Sin |
| ingresos | anuales u S/ 8,000 mensuales. | S/ 525,000 anuales. | que no superen 1,700 UIT en el año. | límite. |
| Límite de compras | Hasta S/ 96,000 anuales u S/ 8,000 mensuales. | Hasta S/ 525,000 anuales. | Sin límite. | Sin límite. |
| Comprobantes de pago que pueden emitir | Boletas de venta, Guías de remisión y tickets (*). | Facturas, bolet permitidos. | as y todos los demá | S |
| Declaración Jurada Mensual/ Anual | Con el pago de la cuota mensual se tendrá por presentada la Declaración Mensual. | Sólo Declaración Mensual. | Declaración Mens Anual. | sual y |

| Trabajadores | Sin límite. | Máximo 10 por turno. | Sin límite. | Sin límite. |
|---|--|---|-------------|---------------------------|
| Libros o registros contables que debe llevar | Ninguno | Sólo Registro de Compras y Ventas. | • | Según tus ingresos. |
| Valor máximo de activos fijos | S/70,000 (no se computan predios ni vehículos) | S/126,000 (no se computan predios ni vehículos) | Sin límite. | Sin límite. |

Fuente: SUNAT (2022), https://acortar.link/RMAvnF

b) Actitud Tributaria

Timaná y Pazo (2014) hacen referencia a lo siguiente:

La participación de los ciudadanos; es de bastante importancia porque de ellos se espera que cumplan voluntariamente con sus obligaciones al estado, por eso es necesario saber que percepción y que actitudes tienen con el sistema tributario; la información ha sido recopilada de estudios efectuados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), organismos nacionales y extranjeros.

c) Cumplimiento Tributario

Timaná y Pazo (2014) afirman lo siguiente:

La evasión tributaria en el Perú; no es ajena al análisis de la evasión en América Latina vista anteriormente, tiene algunas características; como el problema de la equidad por la falta de cumplimiento en las obligaciones tributarias, complementando con la informalidad en los diferentes sectores, esta alta tasa de evasión tributaria está estrechamente relacionada con la cultura de cumplimiento tributario

voluntario; donde diversos factores incentivan culturas evasivas como, por ejemplo, la percepción de la distribución de la carga tributaria no es justa.

Para SUNAT el cumplimiento tributario; consiste en respetar y acatar las obligaciones tributarias a cargo del contribuyente, es decir, cumplir con presentar la declaración jurada de impuestos en los plazos previstos, consignando información completa y exacta; a fin de determinar correctamente la obligación tributaria (obligación formal), así como pagar los tributos que le corresponden (obligación material). (SUNAT, s.f)

D-3 Valores Tributarios

"El estudio realizado por la SUNAT, informa que los ciudadanos peruanos tienden a los siguientes grupos de valores:

- ✓ Universalismo; tolerancia, sabiduría, justicia social e igualdad
- ✓ Benevolencia; utilidad, honestidad, perdón, lealtad, responsabilidad" (Ebiolibros S.A.C, 2014)

Indicadores de los Valores Tributarios

Para promover una cultura de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales; es necesario promover en los jóvenes, valores ciudadanos relacionados con la tributación, como son:

a) Honestidad:

La honestidad, hablar y actuar con sinceridad; es más que no mentir, engañar, robar o hacer trampas. Implica, mostrar respeto hacia los

demás y tener integridad, y conciencia de sí mismo. La honestidad; es la base de la confianza, y la clave de las relaciones sociales; nos da esperanza, confianza, compasión y mejora la toma de decisiones. (Naciones Unidas, s.f)

El tema de honestidad; en el reporte de ingresos y pago de impuestos resulta interesante por: i) sus implicaciones en términos del recaudo para el funcionamiento estatal, y ii) por las motivaciones y las respuestas de las personas, frente a las características de los diferentes sistemas tributarios. Estas respuestas; han sido modeladas bajo supuestos clásicos de racionalidad, que sugieren que el comportamiento tributario está determinado únicamente por características propias de los sistemas como la tasa de impuestos, la probabilidad de ser auditado y la magnitud del castigo cuando se es detectado como evasor. (Maldonado, 2014)

b) Responsabilidad:

Según el CÓDIGO TRIBUTARIO (2020), en su artículo 9°; es responsable, aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.

Procedimiento de Responsabilidad Tributaria:

Hernández (2014) dice lo siguiente:

El procedimiento de responsabilidad tributaria; se entiende por parte de la Doctrina como una medida de aseguramiento del crédito tributario, mientras que, para otra parte, supone una garantía personal.

La normativa que recoge este procedimiento; se contiene en los artículos 41° y siguientes, los cuales han sufrido alguna modificación posterior.

Clasificación:

- Responsable solidario; responde "junto" al contribuyente o sustituto
- ✓ Responsable subsidiario; sólo se puede hacer efectiva cuando ha sido imposible cobrar al contribuyente habiendo sido este declarado insolvente patrimonial (responde detrás del contribuyente o sustituto).
- Responsable sustituto; son los únicos obligados frente al fisco por las obligaciones, y deberes que se originan por la realización del hecho imponible.

c) Puntualidad:

"Es una actitud que se adquiere desde los primeros años de vida; mediante la formación de hábitos en la familia, donde las normas y costumbres establecen horarios para cada una de nuestras actividades" (Cladera, 2012).

Para todo cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales; ya sea con la declaración mensual, y pago de impuestos realizado por parte de los contribuyentes; existe un cronograma para el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cumplir con puntualidad, de acuerdo al último

dígito de RUC de las empresas.

Según la Resolución de Superintendencia N° 189-2021/SUNAT; modificada por la Resolución de Superintendencia N° 201 - 2021/SUNAT, y Resolución de Superintendencia N° 000117- 2022/SUNAT; publicada esta última el 30.06.2022, que sustituye la fecha de declaración de los meses de julio a diciembre 2022.

En las referidas resoluciones; se establecen cronogramas para el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales, y las fechas máximas de atraso de los registros de ventas e ingresos y de compras, llevados de forma electrónica correspondientes al año 2022.

Figura 1

Cronograma de vencimientos tributarios 2022

CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS TRIBUTARIOS 2022¹ (Para declaraciones mensuales)

| | 1 | Según el i | iltimo dig | gito del ni | ûmero de | RUC: | BUENOS CONTRIBUYENTES | RECUERDA: | | |
|------------------|--------|------------|------------|-------------|----------|--------|--------------------------|---|--|--|
| Período | 0 | 1 | 2 y 3 | 4 y 5 | 6 y 7 | 8 y 9 | y UESP ² | Declara y paga tus tributos desde el primer día hábil del | | |
| Ene | 15 Feb | 16 Feb | 17 Feb | 18 Feb | 21 Feb | 22 Feb | 23 Feb | mes correspondiente. | | |
| Feb | 15 Mar | 16 Mar | 17 Mar | 18 Mar | 21 Mar | 22 Mar | 23 Mar | No esperes la fecha de | | |
| Mar | 19 Abr | 20 Abr | 21 Abr | 22 Abr | 25 Abr | 26 Abr | 27 Abr | vencimiento para cumplir con | | |
| Abr | 17 May | 18 May | 19 May | 20 May | 23 May | 24 May | 25 May | tus obligaciones. | | |
| May | 15 Jun | 16 Jun | 17 Jun | 20 Jun | 21 Jun | 22 Jun | 23 Jun | 'Resoluciones de Superintenden | | |
| Jun | 15 Jul | 18 Jul | 19 Jul | 20 Jul | 21 Jul | 22 Jul | 25 Jul | N° 201-2021/SUNAT y | | |
| Jul | 16 Ago | 17 Ago | 18 Ago | 19 Ago | 22 Ago | 23 Ago | 24 Ago | N° 117-2022/SUNAT. | | |
| Ago | 15 Set | 16 Set | 19 Set | 20 Set | 21 Set | 22 Set | 23 Set | ² UESP: Unidades Ejecutoras del Sector Público Nacional. | | |
| Set | 17 Oct | 18 Oct | 19 Oct | 20 Oct | 21 Oct | 24 Oct | 25 Oct | Las fechas de vencimiento del | | |
| Oct | 15 Nov | 16 Nov | 17 Nov | 18 Nov | 21 Nov | 22 Nov | 23 Nov | período diciembre 2022 corresponden a enero del año 202. | | |
| Nov | 15 Dic | 16 Dic | 19 Dic | 20 Dic | 21 Dic | 22 Dic | 23 Dic | SANDANTIER TENENTER TO THE STATE OF T | | |
| Dic ³ | 17 Ene | 18 Ene | 19 Ene | 20 Ene | 23 Ene | 24 Ene | 25 Ene | UIT 2022 = S/4,600 | | |

Nota: Adaptado de Cronograma de vencimientos tributarios 2022 [Fotografía], por SUNAT, 2022.

https://ww3.sunat.gob.pe/cl-ti-itcronobligme/fvS01Alias

2.2.2. Evasión Tributaria

A. Definición. "Es un esfuerzo u omisión consciente y dolosa; que pretende

evitar o reducir, de manera sistemática y en provecho propio o de terceros, el pago de obligaciones tributarias; ello implica la realización de acciones que violan normas legales establecidas" (SUNAT, 2020).

La evasión tributaria; es aquella conducta del contribuyente (personas o empresas), por la cual evita el pago de impuestos por medios fraudulentos. Por ejemplo, no presentando la declaración jurada de sus impuestos o utilizando facturas falsas o prestadas. Esta conducta, al transgredir la ley, constituye un acto ilícito. Se estima que en el año 2017 la evasión tributaria en el Perú habría significado la pérdida de más de 57 mil millones de soles para el presupuesto público. (SUNAT, s.f)

B. Causas de la Evasión Tributaria. De acuerdo con Collosa (2019), es muy importante para cada país conocer las causas de un fenómeno tan complejo, como es la evasión tributaria, ya que sólo así se podrá afrontar una estrategia para su combate, afirmando lo siguiente:

Destacamos la importancia y gravedad de la evasión tributaria existente hoy en América Latina; y asimismo la elevada desigualdad en la distribución de los ingresos, remarcando la escasa capacidad redistributiva de la política fiscal.

Comentamos que en muchos países no existe una tarea institucionalizada y sistematizada de estimación de la evasión, con adecuada periodicidad y publicidad de los resultados.

Por otro lado, es clave destacar que, las causas varían de un país en otro, e incluso dentro del mismo país a lo largo del tiempo y momentos de su historia.

Entre otras causas de la evasión tributaria; puedo citar las siguientes:

- ✓ La inflación.
- ✓ Bajo nivel educacional de la población.
- ✓ Falta de conciencia tributaria de los ciudadanos, etc.
- Consecuencias de la Evasión Tributaria. Ávila (s.f) indica: La evasión tributaria; no sólo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales con su efecto consiguiente en la prestación de los servicios públicos, sino que implica una distorsión del sistema Tributario, fracturando la equidad vertical y horizontal de los impuestos. La importancia de la carga fiscal, y su influencia en los costos de producción y comercialización y de la prestación de servicios; hace que el contribuyente evasor goce de ventajas significativas frente al contribuyente cumplidor. En los últimos años; ha adquirido especial importancia y preocupación, el problema de la llamada economía subterránea o economía informal, el desarrollo de este tipo de economía tiene como una de sus consecuencias naturales la evasión de los impuestos. Por ello; prevenir y reprimir la Evasión fiscal representa hoy en día una misión fundamental, desde el punto de vista ético, jurídico, económico y social.

D. Dimensiones de la Evasión Tributaria:

D-1 Fiscalización Tributaria

La Fiscalización; es el procedimiento mediante el cual la SUNAT comprueba en forma parcial o definitiva, la correcta determinación de la obligación tributaria, el cual finaliza con la notificación de la Resolución de Determinación y las Resoluciones de Multa en caso se detecten infracciones en el procedimiento.

Es el procedimiento que la SUNAT aplica, dentro de las facultades que le asigna el Código Tributario, para determinar correctamente el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de un contribuyente:

- ✓ Se encuentra a cargo de un agente fiscalizador.
- ✓ Se inicia mediante un requerimiento y carta autorizados.

Termina con la notificación de una Resolución de Determinación, que establece conformidad, deuda tributaria o una devolución de impuestos en caso se haya producido pagos en exceso.

Y en caso se detectarán infracciones tributarias durante la fiscalización, se notifican también las Resoluciones de Multa que correspondan.

Tal manera que existen dos tipos de fiscalización:

• **Fiscalización Definitiva:** SUNAT; realiza una auditoria exhaustiva a los libros, registros y documentación del contribuyente. Con la finalidad de determinar; de manera definitiva el monto de la obligación tributaria correspondiente a un determinado tributo, y periodo tributario. Tiene un plazo de un (1) año computado, a partir de la fecha en que el contribuyente entrega la totalidad de la

información y/o documentación que le fuera solicitada en el primer requerimiento.

• **Fiscalización Parcial:** SUNAT; revisa parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria, y puede llevarse a cabo de forma electrónica. Tiene plazo de 06 meses de duración, salvo que exista complejidad o evasión fiscal, entre otros. Existe también la fiscalización parcial electrónica, reconocida en el artículo 62-B del Código Tributario; la cual se realiza desde las oficinas de la SUNAT, no requiere visitar al contribuyente, y se inicia con una liquidación preliminar del tributo a regularizar; concluye en 30 días hábiles contados desde su inicio.

Facultad de Fiscalización

De acuerdo con el artículo 62°, CÓDIGO TRIBUTARIO (2020), "Es aquella facultad que ejerce la Administración en forma discrecional y que consiste en inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de obligaciones tributarias; incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración y beneficios tributarios"

Indicadores de Fiscalización Tributaria

a) Procedimientos de Fiscalización

1. Inicio del Procedimiento: Se inicia en la fecha en que surte efectos la notificación de la carta de presentación del agente fiscalizador de la SUNAT y el primer requerimiento.

- 2. Documentos que se emiten: Durante el procedimiento de Fiscalización la SUNAT; emitirá entre otros: Requerimientos, Resultados del Requerimiento y Actas.
- 3. El Requerimiento: Mediante este documento se solicita a la Empresa fiscalizada, la exhibición y/o presentación de informes, análisis, libros de actas, libros y registros contables y demás documentos y/ o información vinculada a obligaciones o beneficios tributarios.

La información y/o documentación exhibida y/o presentada por la empresa fiscalizada; se debe mantener a disposición del agente fiscalizador, hasta la culminación de su evaluación.

- 4. Resultado del Requerimiento: Es el documento mediante el cual, se comunica a la empresa fiscalizada el cumplimiento o incumplimiento de lo solicitado en el Requerimiento.
- 5. Cierre del Requerimiento: El Requerimiento es cerrado; cuando el agente fiscalizador elabora el resultado de este, incluidas las fechas de prórroga y las reiteraciones de lo requerido, en caso las hubiere.
- 6. La Finalización del Procedimiento: El Procedimiento de la Fiscalización concluye; con la notificación de las Resoluciones de Determinación, y en su caso con las Resoluciones de Multa.

Plazos

La Fiscalización Parcial; se sujeta al plazo de 06 meses, y en este tipo de procedimiento se revisa parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria.

La Fiscalización Definitiva; debe efectuarse en el plazo de un (1) año computado, a partir de la fecha en que la empresa fiscalizada entregue la totalidad de la información y/o documentación que fuera solicitada por la SUNAT.

Fiscalización Parcial Electrónica

Se produce cuando el contribuyente determina en forma incorrecta sus obligaciones tributarias, ya sea a través de la información de sus declaraciones o de terceros o de los libros, registros o documentos que la SUNAT almacene, archive o conserve; y la Administración decide que puede realizar la fiscalización desde sus oficinas, es decir, sin tener que hacer una visita presencial a las oficinas o establecimientos del contribuyente; este tipo de fiscalización está vigente desde el 1 de enero de 2015.

Procedimiento para la Fiscalización Parcial Electrónica

- a. La SUNAT; notifica al contribuyente mediante una liquidación preliminar del tributo a regularizar, con el detalle de los reparos detectados.
- b. El contribuyente tiene un plazo de 10 días hábiles para subsanar los reparos notificados o sustentar sus descargos, adjuntando de ser el caso la documentación correspondiente.

- c. La SUNAT tendrá 20 días hábiles, para notificar la Resolución de Determinación o la Resolución de Multa con las cuales se culmina el procedimiento.
- d. El Procedimiento debe efectuarse entonces en el plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde la notificación del inicio del procedimiento. (SUNAT, s.f)

No hay Fiscalización definitiva electrónica.

b) Obligaciones Sustanciales

De acuerdo con el Artículo 1º del Código Tributario, "la obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente" (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2020).

Según Flores y Ramos (2016):

Las obligaciones sustanciales vienen a ser el pago de impuestos, correspondientes a un determinado periodo de tiempo, dentro de los cuales existen factores indispensables como son: el pago del impuesto a la renta mensual, los pagos de renta anual, y el pago de las multas asignadas según sea el caso.

c) Obligaciones Formales

Según Flores y Ramos (2016), las obligaciones formales vienen a ser la formalización de los negocios, el cual dentro de ello se encuentran factores importantes como son:

✓ La inscripción en los registros de la administración tributaria.

- ✓ La emisión de los comprobantes de pago.
- ✓ Llevar libros contables según corresponda y
- ✓ Declarar los ingresos de manera mensual, tal cual se muestre en el registro de ventas.

D-2 Incumplimiento Tributario

De acuerdo con el CÓDIGO TRIBUTARIO (2020), en Artículo 172°, las infracciones tributarias que se originan por el incumplimiento de las obligaciones son las siguientes:

1. De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.

De acuerdo con el Artículo 173°, no inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, salvo aquéllos en que la Inscripción constituye condición para el goce de un beneficio.; constituyen infracciones relacionadas la obligación de inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción en los registros de la Administración Tributaria.

2. De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.

De acuerdo con el Artículo 174°, no otorgar los comprobantes de pago u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como tales; constituyen infracciones relacionadas con la obligación de emitir y exigir comprobantes de pago.

3. De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.

De acuerdo con el Artículo 175°, omitir llevar los libros de contabilidad, otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores, usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, o llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, constituyen infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y registros.

4. De presentar declaraciones y comunicaciones.

De acuerdo con el Artículo 176°, no presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos, no presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos, o presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria en forma incompleta; constituyen infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones.

5. De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.

De acuerdo con el Artículo 177°, no exhibir los libros, registros u otros documentos que ésta solicite, ocultar o destruir antecedentes, bienes, documentos u otros medios de prueba o de control de cumplimiento, antes del término prescriptorio, poseer, comercializar o transportar productos o bienes gravados sin el signo de control visible exigido por las normas

tributarias, no comparecer ante la Administración Tributaria cuando ésta lo solicite; constituyen infracciones relacionadas con la obligación de permitir el control de la Administración, informar y comparecer ante la misma.

6. Otras obligaciones tributarias.

De acuerdo con el Artículo 178°, no incluir en las declaraciones ingresos, rentas, patrimonio, actos gravados o tributos retenidos o percibidos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias que influyan en la determinación de la obligación tributaria, declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias con el fin de obtener indebidamente Notas de Crédito Negociables u otros valores similares o que impliquen un aumento indebido de saldos o créditos a favor del deudor tributario; constituyen infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Indicadores del Incumplimiento Tributario

a) Comprobantes de Pago

Es el documento mediante el cual se acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios; dicho documento debe cumplir ciertos requisitos para ser considerado válido; la emisión y entrega de comprobantes de pago es una obligación formal del contribuyente.

Las personas que compren bienes o reciban servicios están obligadas a exigir que se les entregue los comprobantes de pago por las compras efectuadas o por los servicios recibidos.

Los comprobantes de pago posibilitan al Estado el cobro de

los impuestos y la regulación de las actividades económicas.

(SUNAT, s.f)

El Reglamento de comprobantes de pago (2021) menciona: De acuerdo con el Artículo 1º El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios; en los casos en que las normas sobre la materia exijan la autorización de impresión y/o importación a que se refiere el numeral 1 del artículo 12º del presente reglamento, sólo se considerará que existe comprobante de pago si su impresión y/o importación ha sido autorizada por la SUNAT. La inobservancia de dicho procedimiento acarreará la configuración de las infracciones previstas, en los numerales 1, 4, 8 y 15 del artículo 174º del Código Tributario, según corresponda.

De acuerdo al Artículo 2°.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMPROBANTES DE PAGO, sólo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características, y requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento, los siguientes:

- ✓ Facturas.
- ✓ Recibos por honorarios.
- ✓ Boletas de venta.
- ✓ Liquidaciones de compra.

- ✓ Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras.
- ✓ Los documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4°.
- Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario, y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT

¿Por qué es importante exigir el comprobante de pago?

Es importante porque acredita la realización de una operación comercial (venta o consumo de un servicio) evidenciando los montos y los impuestos pagados; permite, además, demostrar la propiedad de un producto, realizar un reclamo, solicitar el cambio o devolución del dinero cuando un producto resulta defectuoso y contribuye a evitar la evasión de impuestos; asimismo, exigir el comprobante de pago facilita el pago de los impuestos y destinarlos al Estado para la realización de obras y servicios públicos.

Boleta de venta: Es un comprobante de pago que se entrega a los consumidores o usuarios finales; este tipo de comprobante no permite ejercer el derecho al crédito fiscal, ni sustentar gasto o costo para efecto tributario.

Boleta de venta electrónica: Es el tipo de comprobante de pago denominado Boleta de Venta, que es emitido, a través del sistema de emisión electrónica desarrollado desde los sistemas del

contribuyente. (SUNAT, s.f)

¿Qué beneficios se obtiene al pedir boleta de venta electrónica?

Desde el 1 de enero de 2019 pedir boleta de venta electrónica, beneficia a los trabajadores independientes y dependientes que generan rentas de cuarta y quinta categoría; porque podrán deducir los gastos efectuados en hoteles, restaurantes y bares, deduciendo el 15% de los importes pagados en estos negocios con un tope máximo de 3UIT.; para que proceda la deducción la boleta de venta electrónica debe consignar el número de DNI o RUC del consumidor. (SUNAT, s.f)

De acuerdo con el Artículo 4 de REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE GRADUALIDAD APLICABLE A INFRACCIONES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, las Infracciones más recurrentes relacionadas a Comprobantes de Pago se destacan en la siguiente tabla:

Tabla 4Cuando la infracción se comete o es detectada en un local comercial

| | R.S. 226-2019/SUNAT - Infra | cciones cometi | das o detectada | as a partir del 03/01/ | 2020 (Últimos 4 a | años) |
|---------------------|--|-----------------------|-----------------|------------------------|---------------------|------------------|
| Infracción | Descripción | Régimen | Sanción | ıra. Oportunidad | 2da. Oportunidad | 3ra. Oportunidad |
| | | | | Cierre | Cierre | Cierre |
| | No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a estos, distintos a la guia de remisión, o emitir y/u otorgar documentos no previstos como comprobantes de pago por la legislación vigente | R. General R. MYPE | Cierre | 3 días | 6 días | 10 días |
| Art. 174° Núm. 1 | | | 1 UIT | 65% UIT | 85% UIT | 1 UIT |
| | | R. Especial | Cierre | 3 días | 6 dias | 10 días |
| | | | 50% UIT | 30% UIT | 40% UIT | 50% UIT |
| | | NRUS | Cierre | 3 días | 6 días | 10 días |
| | | | 0.6%1 | 0.4% (| 0.5%1 | 0.6%1 |

| Infracción | Descripción | Régimen | ira. Oportunidad (°) | 2da. Oportunidad | 3ra. Oportunidad | 4ta. Oportunidad |
|--------------------|--|-----------------------|-------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| | | | Multa | Cierre | Cierre | Cierre |
| Art 174° Núm. 2 | Emitir y/u otorgar documentos (.) - que no reunen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a éstos, distintos a la guia de remisión. | R. General R. MYPE | 25% UIT | 5 días | 7 dias | 10 dias |
| | | R. Especial | 12% | 5 días | 7 días | 10 días |
| | | NRUS | 0.20%1(') | 5 dias | 7 dias | 10 dias |

Nota: SUNAT (2021). No menor al 5% UIT. https://acortar.link/xaK6qb

b) Sanción Tributaria

Puede ocurrir que, en el desarrollo de tus actividades empresariales, sea como Persona Natural con negocio o como Persona Jurídica (empresa), debido a una acción u omisión, no cumplas con alguna de tus obligaciones tributarias, de ser así podrías encontrarte ante una infracción tributaria sancionable por la SUNAT.

Tipos de Sanciones

Multas

- ✓ Son sanciones económicas fijadas principalmente en función a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) o en función a tus ingresos.
- ✓ Están sujetas a reglas de gradualidad (rebaja).

Comiso de Bienes

✓ En este tipo de sanciones, tus bienes pueden ser retirados de tu poder y pasar a ser custodiados por la SUNAT hasta que acredites la posesión o propiedad sobre los mismos.

Cierre Temporal de Establecimientos

✓ Este tipo de sanción impide el desarrollo de actividades comerciales en el establecimiento sancionado hasta por un máximo de diez (10) días calendario.

Internamiento Temporal de Vehículos

- ✓ Este tipo de sanción afecta tu propiedad o posesión sobre un vehículo, el mismo que queda consignado en los almacenes que la SUNAT designe, hasta que acredites su propiedad o posesión.
- ✓ Se aplicará por un máximo de treinta (30) días calendario.

Pegado de carteles, sellos y/o letreros

✓ Son sanciones complementarias a las anteriores, a través de ellas la SUNAT informa el incumplimiento de obligaciones tributarias. (SUNAT, s.f)

c) Planeamiento tributario

El planeamiento tributario consiste en el conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios periodos tributarios con la finalidad de calcular y pagar el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del Estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes. (Villanueva, 2018)

Para Ramos (2018) los objetivos del planeamiento son:

✓ Conocer el efecto de los tributos en las decisiones gerenciales

- ✓ Cuantificar ahorros y costos tributarios de operaciones futuras
- ✓ Alertar a la gerencia sobre cualquier acontecimiento tributario que pueda surgir de una acción o decisión gerencial futura.

En el marco del Plan Estratégico Institucional 2018-2020, cuyo horizonte de tiempo se extendió hasta el 2025, mediante Resolución de Superintendencia N.º076- 2022/SUNAT, la SUNAT ha alineado sus actividades y esfuerzos institucionales principalmente bajo el alcance de sus Objetivos Estratégicos Tipo I, los mismos que se señalan a continuación:

- Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.
- Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras.
- Reducir el fraude aduanero. (NFORME N.º 000061-2022-SUNAT/7A0000, 2022)

D-3 Defraudación Tributaria

En el artículo 1º cita que el que, en provecho propio o de un tercero valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid y otra forma fraudulenta deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes serán reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años. (El Peruano, 1996)

Indicadores del Incumplimiento Tributario

a) Adulterar los Comprobantes

Miranda (2018) afirma lo siguiente:

Los delitos por defraudación tributaria son los de mayor envergadura, dado que generan el aumento de la evasión de impuestos. Este fenómeno debe ser combatido por el Estado, brindando calidad en sus servicios para que los ciudadanos tengan motivación de pagar los impuestos a la SUNAT. La informalidad está directamente relacionada con las facturas clonadas.

Cabe precisar que, en nuestra legislación, e incluso en los medios de comunicación, no existe el término de clonación de facturas propiamente dicha, pues estas se relacionan implícitamente con las facturas falsas.

Por tanto, el fenómeno de las facturas falsas respecto del IVA (IGV en nuestro país) se explica por la mecánica de determinación del impuesto.

Como se mencionó anteriormente en el Perú, no existe normativa y doctrina específica de la definición clonación de factura, por lo tanto, reconoceremos como antecedentes la incorporación sobre el nuevo delito tributario de facturas falsas o como también se le denomina delito de documentos tributarios falsos, que fue incorporado en la Ley Penal Tributaria, mediante Decreto Legislativo 1114, de julio de 2012.

b) Omisión de la Declaración

Según el CÓDIGO TRIBUTARIO (2020) en su artículo 176º indica:

Para todos los contribuyentes del RG, RMT y RER cuyos ingresos netos anuales no superen las 150 UIT y que no presenten su declaración tributaria tendrán gradualidades:

- 1. Si subsanas la infracción (o sea presentas tu Declaración Mensual) antes de que surta efecto la notificación de SUNAT: Tienes un descuento del 100%.
- 2. Si subsanas la infracción a partir de la fecha en que surta efecto la notificación hasta el sétimo día hábil posterior a la notificación de la REC (Resolución de Ejecución Coactiva), hay dos opciones:
- ✓ Si subsanas y no pagas: 90% de descuento.
- ✓ Si subsanas y pagas: 95% de descuento.

c) Ocultar Información

De acuerdo con la Ley Penal Tributaria (1996)

En el artículo 2º cita que ocultar información, son modalidades de defraudación tributaria reprimidas con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años.:

- ✓ Ocultar total o parcialmente, bienes, ingresos, rentas o consignar pasivos total o parcialmente falsos, para anular o reducir el tributo a pagar.
- ✓ No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado, dentro del plazo para hacerlo fijen las leyes o reglamentos pertinentes.

¿Qué debemos hacer para evitar la evasión tributaria?

Al menos debemos considerar cuatro acciones importantes:

- Cumplir con nuestras obligaciones tributarias; en caso de dudas debemos acercarnos a los Centros de Atención al Contribuyente disponibles en todo el país, o en su defecto, comunicarnos de modo virtual a través de los canales de orientación de la SUNAT.
- ✓ Exigir nuestro comprobante de pago por la adquisición de un bien o servicio, de lo contrario nuestros impuestos se quedarán en poder del vendedor y no llegarán al Estado.
- ✓ Evitar comprar productos de contrabando porque ello también genera pérdidas fiscales que perjudican al país.
- ✓ Denunciar a través de los canales de SUNAT las prácticas de evasión tributaria porque solo hacen daño al país. (SUNAT, s.f)

✓ Las Micro y Pequeñas Empresas

Según la Ley de impulso al desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial; la Micro y pequeña empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial completada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. (Artículo 4°,D.S. N°013-2013-PRODUCE, 28.12.2013)

Las Micros y pequeñas empresas deben ubicarse en alguna de las siguientes categorías empresariales, establecidas en función de sus niveles de ventas anuales:

Microempresa: ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades

Impositivas Tributarias (UIT)

Pequeña Empresa: Ventas anuales superiores a 1700 UIT y hasta el monto máximo de 2300 UIT. (Artículo 5°, D.S. N°013-2013-PRODUCE, 28.12.2013)

✓ Marco Legal

El Estado promueve la generación de riqueza, y asegura la libertad de trabajo, así como la libertad de establecer empresas, comercios e industrias; sin embargo, estas libertades deben ejercerse de manera que no afecten negativamente la moral, la salud o la seguridad pública; el Estado también se compromete a ofrecer oportunidades de desarrollo a los sectores que enfrentan desigualdades, por lo que fomenta el establecimiento, y crecimiento de pequeñas empresas en todas sus formas. (CONSTITUCION POLITICA DEL PERÚ, 1993)

El artículo 1º de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial establece el propósito de crear un marco legal para promover la competitividad, formalización y desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME), mediante la creación de instrumentos de apoyo y promoción. Por otro lado, el artículo 5º detalla las características de estas empresas, definiendo que deben clasificarse en una de las categorías según sus ventas anuales:

- ✓ Microempresa: ventas anuales hasta 150 UIT
- ✓ Pequeña empresa: ventas anuales más de 150 UIT y hasta 1700 UTI máximo. (Artículo 1°, D.S. N°013-2013-PRODUCE, 28.12.2013)

2.3. Bases Conceptuales

✓ "Comprobante de pago: Es un documento, que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios" (SUNAT, 2021)

- ✓ "Conciencia Tributaria: Es el sentido común, que cada persona tiene para actuar o tomar posición frente al tributo" (SUNAT, 2020).
- "Contribuyente: Es aquél que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria" (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2020).
- ✓ Declaración tributaria: Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2020)
- ✓ "Deuda Tributaria: Es aquella constituida por el tributo, las multas y/o los intereses"
 (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2020).
- ✓ "Deudor tributario: Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable" (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2020).
- ✓ Educación fiscal: Es un proceso que intenta desarrollar desde edades tempranas actitudes de compromiso frente a las normas que regulan la convivencia democrática, poniendo de relevancia el sentido social de los impuestos y su vinculación con el gasto público, y el perjuicio que conlleva el fraude fiscal y la corrupción. (SUNAT, 2020)
- ✓ "Elusión Tributaria: Se refiere a las conductas de algunos contribuyentes que buscan
 aprovecharse de alguna ambigüedad o vacío legal de ciertas normas tributarias para
 reducir o dejar de pagar los tributos que les corresponden por sus operaciones"
 (SUNAT, s.f).
- ✓ Encuentros Universitarios: Es un programa dirigido a los alumnos de educación superior, cuyo objetivo es fortalecer la conciencia fiscal y difundir conocimientos básicos en materia tributaria y aduanera; es un evento ofrecido por la SUNAT a través de una plataforma virtual, sin costo. (SUNAT, 2020)

- "Evasión tributaria: Es aquella conducta del contribuyente (personas o empresas) por la cual evita el pago de impuestos por medios fraudulentos Fuente: Cultura Tributaria y Aduanera. 60 preguntas y respuestas" (SUNAT, 2020).
- ✓ "Factura electrónica: Es un documento electrónico que tiene todos los efectos
 tributarios del tipo de comprobante de pago factura; es decir, sustenta costo, gasto y
 crédito fiscal para sustentar sus costos o gastos" (SUNAT, 2020).
- ✓ "Impuesto: Es el tributo; cuyo pago no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Ejemplo: Impuesto a la Renta" (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2020).
- ✓ Impuesto General a las Ventas IGV: Es un impuesto; que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución. Está orientado a ser asumido por el consumidor final y se encuentra normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere. Es una modalidad nacional del Impuesto al Valor Agregado (IVA). (SUNAT, 2020)
- ✓ Impuesto Selectivo al Consumo ISC: Es un impuesto indirecto y específico; que solo grava determinados bienes a diferencia del IGV. Una de sus finalidades es desincentivar el consumo de productos que generan externalidades negativas en el orden individual, social y medioambiental, como las bebidas alcohólicas, los cigarrillos y los combustibles. (SUNAT, 2020)
- ✓ Impuesto al Valor Agregado IVA: Es un impuesto indirecto; que grava todas las transferencias de bienes y servicios sin observar el sujeto ni la capacidad económica de este. Está diseñado de tal forma que quien asume la carga económica del impuesto es el consumidor final de los bienes y servicios. (SUNAT, 2020)
- ✓ Infracción tributaria: Es toda acción u omisión que implique la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal. Fuente: Artículo 164° del Código Tributario. Ingresos Tributarios: Ingresos obtenidos por la recaudación de impuestos y contribuciones obligatorias. (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2020)

- ✓ "MYPE: Micro y pequeñas empresas de 1 hasta 10 trabajadores, cuyas ventas anuales no superan las 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)" (SUNAT, 2020).
- ✓ NAF TV: Es un producto audiovisual online en formato magazine de la SUNAT. Está dirigido a jóvenes emprendedores peruanos y es difundido mediante la plataforma www.naftv.pe. Tiene una duración máxima de cinco minutos, utiliza un lenguaje sencillo y una edición ágil. (SUNAT, 2020)
- ✓ Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal NAF: Es un programa que busca inculcar conocimientos básicos sobre el sistema tributario y aduanero del Perú en los estudiantes de educación superior, con el fin de complementar su formación profesional y fortalecer la cultura tributaria y aduanera en el país. (Lineamiento para la implementación de los NAF 2020).
- ✓ "Obligación tributaria: Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido
 por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria y es exigible
 coactivamente" (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2020)
- ✓ "Producto Bruto Interno PBI: Es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado" (SUNAT, 2020)
- Régimen MYPE tributario: Es el régimen tributario que alcanza a las personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría, que estén domiciliadas en el país y sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable. (SUNAT, 2020)
- ✓ Régimen tributario: Es la categoría bajo la cual una persona natural o jurídica que posee o planea iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT. Define la forma en que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los mismos. La elección del régimen tributario depende del tipo y el tamaño del negocio. Actualmente, existen cuatro regímenes tributarios en Perú: El Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), el

Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), el Régimen MYPE Tributario (RMT) y el Régimen General (RG). (SUNAT, 2020)

"Responsable: Es aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste" (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2020).

2.4. Bases Epistemológicas o Bases Filosóficas o Bases Antropológicas

Desde antaño, la cultura tributaria es de considerable preocupación debido a la notoria existencia de evasión tributaria por parte de los contribuyentes, causado ello por la falta de educación tributaria, conciencia tributaria y valores tributarios, es por ello que se tuvo como objetivo dar a conocer ésta problemática que sigue afectando drásticamente a la economía de nuestro país y a su vez se busca disminuir o eliminar la evasión tributaria, con la realización de estrategias e implementación constante de charlas presenciales, con temas a tratar acerca de los deberes que se tiene como contribuyentes, considerando que también se debe educar en cuanto a la cultura tributaria desde el nivel primario, ya que es vital para la economía del país.

Paradigma de la cultura tributaria. En general, los países más desarrollados suelen tener una cultura tributaria más sólida, lo que implica un mayor cumplimiento de las obligaciones fiscales. Esta cultura tributaria se basa en dos aspectos principales: uno legal y otro ideológico. El aspecto legal se refiere al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de las obligaciones fiscales. Por otro lado, el aspecto ideológico está relacionado con el grado de satisfacción de la población en cuanto al uso correcto de los recursos que aporta mediante impuestos y la percepción de que al menos parte de esos recursos se les devuelve a través de servicios públicos aceptables. (García, 2017)

Paradigma de la evasión tributaria. La evasión de impuestos es una práctica compleja que está relacionado con la cultura y la percepción que tiene la ciudadanía sobre el Estado. Si un individuo no valora al Estado, ya sea porque no estuvo presente en momentos importantes de su vida o porque ha sido influenciado por medios de comunicación, educación familiar, entre otros, bajo la idea de que el Estado es una entidad negativa, es menos probable que vea el acto de pagar impuestos como algo positivo o un deber que debe cumplir. Este sentido de relación entre el ciudadano y el Estado influye en la voluntad del pueblo de cumplir con sus obligaciones fiscales. (García, 2017)

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

3.1. Ámbito

El estudio se efectuó en cevicherías clasificadas como micro y pequeñas empresas ubicadas en el distrito de Huánuco

3.2. Población

"Se entiende por población a un grupo amplio y definido de personas, elementos o unidades que comparten características específicas y observables" (Fernández y Fernández, 2013, p. 10).

La selección de la población se basó en 8 cevicherías de Huánuco registradas en el Registro de Micro y Pequeñas Empresas (REMYPE), representadas por sus dueños legales.

Tabla 5Tabla de Distribución de la Población

| N ° | Razón social | Nombre comercial | RUC | Población |
|-----|--|--------------------------------------|-------------|-----------|
| 1 | GRUPO EMJHAM E.IR.L. | PESCE AZURRO | 20608139819 | 1 |
| 2 | CEBICHERIA RESTOBAR "EL PULPO" E.I.R.L. | CEBICHERIA RESTOBAR "EL PULPO" | 20603016808 | 1 |
| 3 | MEZA ANAYA ANA MARIA | CEVICHERIA "EL CEVICHANO" | 10224895041 | 1 |
| 4 | PRIETO MAKI NAIROBY ANN MARIA | JACKTRI D NARYU'S | 10257216042 | 1 |
| 5 | EL CHANQUESITO S.A.C. | CEVICHERIA EL CHANQUESITO | 20606547201 | 1 |
| 6 | ALVARADO LINO MARLENY YANETH | EL MORDISCO | 10410410660 | 1 |

| 7 | BARRA MARINA SOCIEDAD | ASUMAR | 20602503101 | L | 1 |
|---|--------------------------|---------------|-------------|---|---|
| | COMERCIAL DE | | | | |
| | RESPONSABILIDAD LIMITADA | | | | |
| 8 | GRUPO MORDISCO HUANUCO | CEVICHERÍA EL | 20602804349 |) | 1 |
| | EMPRESA INDIVIDUAL DE | MORDISCO | | | |
| | RESPONSABILIDAD LIMITADA | | | | |
| | | | TOTAL | 8 | |

Fuente: Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo.

3.3. Muestra

"La muestra es un subgrupo del universo o población del cual se recolectan los datos y que debe ser representativo de esta, si se desean generalizar los resultados" (Hernández y Mendoza, 2018, p. 196)

El cálculo para determinar el tamaño adecuado de la muestras realizó mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia, eligiendo la totalidad de las 8 cevicherías del distrito de Huánuco registradas en el REMYPE debido a su reducido número, lo cual permitió disminuir el margen de error del estudio.

3.4. Nivel y Tipo de Estudio

3.4.1 Nivel de estudio

En la metodología de los estudios correlacionales, que tienen por objetivo evaluar la relación entre distintas variables, el proceso inicia con la medición y descripción de cada variable supuestamente interconectada, para luego proceder a cuantificar y examinar el tipo de relación existente entre ellas. El principal propósito de este tipo de estudios es entender el modo en que un concepto o variable puede variar en función del comportamiento de otras variables relacionadas. Estas correlaciones pueden clasificarse como positivas o negativas. Una relación positiva

indica que, si en una variable se observan valores altos, es probable que en la otra variable relacionada también se observen valores altos. Por otro lado,una correlación negativa señala que valores altos en una variable se asocian con valores bajos en la otra. (Hernández y Mendoza, 2018, p. 110)

Este enfoque correlacional se ubica dentro del espectro de la metodología no experimental, donde las explicaciones son buscadas mediante el análisis de las relaciones entre variables con contextos naturales y sin ninguna manipulación de las variables.

Este estudio se realizó bajo un enfoque de "nivel correlacional".

3.4.2. Tipo de estudio

La investigación aplicada se distingue por su enfoque en la aplicación práctica del conocimiento obtenido, y al mismo tiempo, por generar nuevo saber mediante la implementación y sistematización de prácticas investigativas. Se caracteriza por una aproximación al conocimiento y a los hallazgos investigativos que resulta en un método riguroso, organizado y sistemático para entender la realidad. (Murillo, 2008).

Este estudio específico se clasificó como "investigación aplicada" ya que hizo uso de saberes relacionados con la cultura y evasión fiscal, aplicándolos a un contexto problemático real por medio de herramientas de recolección de datos, tales como cuestionarios.

3.5. Diseño de Investigación

El diseño de investigación no experimental se caracteriza por la ausencia de manipulación intencional de variables por parte del investigador, limitándose a la observación de fenómenos tal y como se presentan en su contexto natural para su posterior análisis. En este tipo de estudios, no se crean situaciones de manera artificial; más bien, se examinan circunstancias preexistentes que no han sido alteradas deliberadamente con fines de investigación. (Hernández y Mendoza, 2018, p. 175)

En el trabajo de investigación, se aplicó un diseño **no experimental**.

Dónde:

$$M = Ox r 0 y$$

M = muestra en la que se ha realizado el estudio

O = observaciones obtenidas en cada una de las variables

X = Cultura tributaria

Y = Evasión tributaria

 \mathbf{r} = relación entre las variables de estudio.

3.6. Métodos, Técnicas e Instrumentos

3.6.1. Métodos

Este estudio se caracterizó por su orientación cuantitativa, dado que se enfocó en la obtención y extracción de datos basándose en las variables y dimensiones definidas para el estudio, lo que facilitó la exploración de características y fenómenos cuantitativos.

El método cuantitativo asume que todos los datos pueden ser medidos y cuantificados, apoyándose en principios positivistas y en el enfoque nomotético de la ciencia

(que busca establecer leyes generales), orientándose principalmente al estudio de aspectos observables y medibles de la realidad. (Sánchez, 2011, p. 36)

Por lo tanto, los métodos principales empleados incluyeron:

- Deductivo: Transición de aspectos generales a específicos.
- Estadístico: Uso de técnicas específicas para el manejo, recolección y análisis de datos, tanto cuantitativos como cualitativos.
- Análisis y síntesis: Proceso de descomponer realidades complejas en sus componentes para su examen.

3.6.2. Técnicas

Se refiere a un método particular de interacción social enfocado en la recolección de datos necesarios para un estudio. Durante este proceso, el investigador plantea preguntas a individuos que pueden proporcionar información relevante, generando así un tipo de conversación desigual, donde una parte tiene como objetivo la obtención de datos mientras que la otra actúa como proveedora de dicha información. (Guillen et al., 2020)

En este contexto, la técnica de investigación específicamente que se usó fue la **encuesta**, la cual se aplicó a dueños de cevicherías clasificadas como micro y pequeñas empresas en el distrito de Huánuco, con objeto de recoger información sobre la cultura tributaria y la evasión fiscal.

3.6.3. Instrumentos

Consisten en un grupo de preguntas formuladas específicamente para recopilar la información requerida, con el fin de cumplir con los objetivos planteados en una investigación. Representan una estrategia estructurada

para obtener datos directamente de la entidad o sujetos que son el foco de estudio y del problema investigado (Bernal, 2016, p. 245).

Para llevar a cabo este estudio, se empleó el **cuestionario** como vía principal de recolección de datos, el cual incluyó 20 ítems dirigidos a las 8 cevicherías del distrito de Huánuco registradas en REMYPE. Estos establecimientos, representados por sus dueños legales, proporcionaron las respuestas e información necesarias sobre la problemática investigada.

3.7. Validación y Confiabilidad del Instrumento

3.7.1. Validación del Instrumento

Según Hernández et al. (2014, p. 204), la validación mediante el juicio de expertos se refiere a la extensión en que un instrumento efectivamente capta la variable que pretende medir, según la opinión de especialistas en la materia.

En este estudio, la validez de los instrumentos empleados se verificó a través de la consulta a expertos. Estos proporcionaron su evaluación sobre la coherencia interna de los instrumentos, cuyos detalles se encuentran en el formato que se añadió al Anexo N°3.

3.7.2. Confiabilidad del Instrumento

Se empleó el software SPSS Statistics 27 para analizar las encuestas de 20 preguntas aplicadas a los 8 participantes. La confiabilidad del cuestionario se evaluó mediante el coeficiente **Alfa de Cronbach**, con el objetivo de comprobar la coherencia y consistencia de las respuestas obtenidas. El resultado fue un coeficiente de 0,984.

"El coeficiente alfa de Cronbach es una medida que se utiliza para evaluarla confiabilidad o consistencia interna de un conjunto de escalas o elementos de prueba dentro de un cuestionario" (Perez, 2022).

En este caso, se determinó que el valor logrado demuestra una alta fiabilidad del instrumento de investigación. Esto significa que las variables estudiadas (Cultura Tributaria y Evasión Tributaria) y sus preguntas asociadas presentan un grado de confiabilidad excelente, así tenemos:

Resumen de procesamiento de casos

| | | N | % |
|-------|-----------|---|-------|
| Casos | Válido | 8 | 100,0 |
| | Excluidoa | 0 | ,0 |
| | Total | 8 | 100,0 |

Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de | N de |
|----------|-----------|
| Cronbach | elementos |
| ,984 | 20 |

| Alfa de Cronbach | Consistencia Interna |
|------------------|----------------------|
| α≥0,9 | Excelente |
| 0,8 ≤ α < 0,9 | Buena |
| 0,7 ≤ α < 0,8 | Aceptable |
| 0,6 ≤ α < 0,7 | Cuestionable |
| 0,5 ≤ α < 0,6 | Pobre |
| a < 0,5 | Inaceptable |

Pérez, G. (2022). Coeficiente Alfa de Cronbach.

3.8 Procedimiento

El primer procedimiento realizado fue la validación de datos para asegurar la efectividad y eficiencia de los instrumentos de investigación (encuestas), y para verificar las variables se miden con objetividad, exactitud, fidelidad y credibilidad. Estas encuestas fueron aplicadas a 8 cevicherías clasificadas como micro y pequeñas empresas en el distrito de Huánuco, según los registros del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo. Este procedimiento se realizó para confirmar la veracidad de los datos mostrados.

El segundo procedimiento realizado fue la aplicación de las encuestas a las 8 cevicherías, donde se identificó la relación de la cultura tributaria con la evasión tributaria mediante los procedimientos de auditoría y las técnicas de auditoría como la inspección, observación, indagación y confirmación que incluyeron una secuencia de acciones destinadas a verificar si los contribuyentes cumplen adecuadamente con sus responsabilidades fiscales.

El tercer procedimiento realizado fue la recolección de datos y la obtención de evidencias suficientes, mediante la aplicación de las cuatro técnicas de auditoría tributaria.

La primera técnica permitió la recolección de evidencia física a través de la inspección y observación directa del cumplimiento fiscal, ya que a las empresas cevicheras les resulta complicado adherirse a sus obligaciones fiscales, violando el artículo 176 del CÓDIGO TRIBUTARIO.

La segunda técnica facilitó la obtención de evidencia documental mediante la evaluación y verificación detallada del cumplimiento de las obligaciones fiscales, destacando la falta de emisión de comprobantes de pago por parte de los contribuyentes, lo cual infringe el artículo 174 del CÓDIGO TRIBUTARIO.

La tercera técnica posibilitó la adquisición de evidencia testimonial a través de métodos como encuestas, entrevistas y visitas, confirmando el incumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de las cevicherías.

Finalmente, la cuarta técnica consistió en la recolección de evidencia analítica por medio de la comparación con empresas dedicadas al mismo rubro y del análisis respectivo.

3.9 Tabulación y Análisis de Datos

Para el procesamiento y evaluación de los datos se utilizó el software estadístico más empleado en el ámbito de las ciencias sociales. Este programa, una herramienta no

paramétrica llamada "Statistical Package for the Social Sciences" o SPSS por sus siglas, se aplicó en su versión 27 en español.

3.10 Consideraciones Éticas

En el desarrollo de la tesis se siguieron los lineamientos del Código de Ética para la investigación, enfocándose en los siguientes aspectos éticos fundamentales:

- a) Respeto por las personas: Se debe garantizar la protección de cada individuo o empresa, honrando su dignidad, identidad, diversidad, confidencialidad y privacidad. Esto se aplica no solo cuando participan voluntariamente en la investigación, sino también en la salvaguarda de sus derechos esenciales, especialmente si se hallan en condiciones de vulnerabilidad.
- b) Consentimiento informado: Se enfatiza en la importancia de que los investigados sean plenamente informados sobre el propósito, alcance y difusión de la investigación, asegurando su participación sea completamente voluntaria.
- c) Integridad: Se promueve que los participantes mantengan una conducta alineada con los valores éticos.
- d) Privacidad y confidencialidad: Se destaca la necesidad de que el investigador adopte medidas precautorias para resguardar la intimidad de los sujetos involucrados en el estudio.

CAPÍTULO IV. RESULTADO

4.1. Resultado del trabajo de campo

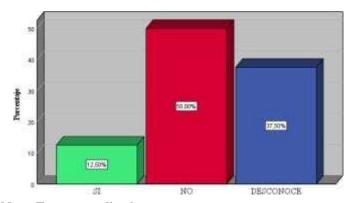
1. ¿Ha recibido alguna charla sobre educación tributaria?

Tabla 6Charlas sobre educación tributaria

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | SI | 1 | 12,5 | 12,5 | 12,5 |
| | NO | 4 | 50,0 | 50,0 | 62,5 |
| | DESCONOCE | 3 | 37,5 | 37,5 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 2

Charlas sobre educación tributaria



Nota. Encuesta aplicada

Interpretación:

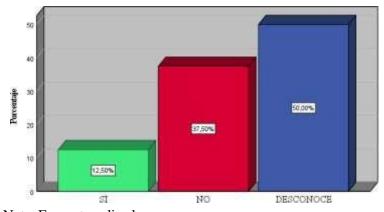
Según se indica en la tabla y figura a que se hace referencia a las charlas sobre educación tributaria; en ejecución de la encuesta a los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE, se observa que la mayor parte de los encuestados representados, el 50.00% indicaron que no, un 37.50% indicaron que desconocen y un 12.50% indicaron que sí; lo cual demuestra que los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE no recibieron charlas sobre educación tributaria.

2. ¿Considera usted que es importante que se implemente cursos tributarios en la etapa escolar y universitaria?

Tabla 7 *Implementación de cursos tributarios*

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------|------------|------------|----------------------|----------------------|
| Válido | SI | 1 | 12,5 | 12,5 | 12,5 |
| | NO | 3 | 37,5 | 37,5 | 50,0 |
| | DESCONOCE | 4 | 50,0 | 50,0 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 3 *Implementación de cursos tributarios*



Nota. Encuesta aplicada

Interpretación:

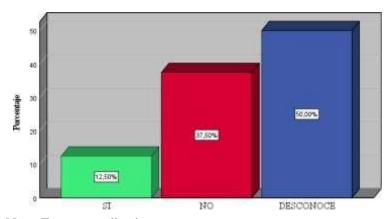
Según se indica en la tabla y figura a que se hace referencia a la implementación de cursos tributarios; en ejecución de la encuesta a los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE, indica que la mayor parte de los encuestados representados, el 50.00% manifestaron que desconocen, un 37.50 % indicaron que no, y un 12.50% indicaron que sí; lo cual demuestra que los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE desconocen de la importancia de la implementación de cursos tributarios desde la etapa escolar y universitaria.

3. ¿Sabía usted que en la SUNAT existe el servicio de orientación al contribuyente donde le brindan información para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de manera sencilla y clara?

Tabla 8Servicio de orientación al contribuyente

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | SI | 1 | 12,5 | 12,5 | 12,5 |
| | NO | 3 | 37,5 | 37,5 | 50,0 |
| | DESCONOCE | 4 | 50,0 | 50,0 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 4Servicio de orientación al contribuyente



Nota. Encuesta aplicada

Interpretación:

Según se indica en la tabla y figura a que se hace referencia al servicio de orientación al contribuyente; en ejecución de la encuesta a los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE, indica que la mayor parte de los encuestados representados, el 50.00% manifestaron que desconocen, un 37.50 % indicaron que no, y un 12.50% indicaron que sí; lo cual demuestra que los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE desconocen que existe el servicio

de orientación al contribuyente donde le brindan información para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de manera sencilla y clara.

4. ¿Conoce usted acerca de los impuestos directos, indirectos y las normas tributarias vigentes?

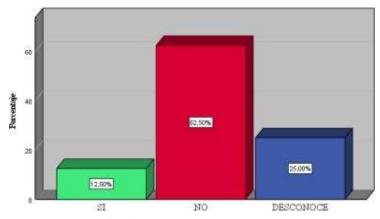
Tabla 9

Conocimiento tributario

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | SI | 1 | 12,5 | 12,5 | 12,5 |
| | NO | 5 | 62,5 | 62,5 | 75,0 |
| | DESCONOCE | 2 | 25,0 | 25,0 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 5

Conocimiento tributario



Nota. Encuesta aplicada

Interpretación:

Según se indica en la tabla y figura a que se hace referencia a los impuestos directos, indirectos y las normas tributarias vigentes; en ejecución de la encuesta a los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE, indica que la mayor parte de los encuestados representados, el 62.50% manifestaron que no, un 25.00 % indicaron que desconocen, y un 12.50% indicaron que sí; lo cual demuestra que los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE no conocen acerca de

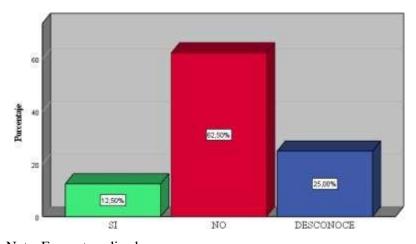
los impuestos directos, indirectos y las normas tributarias vigentes.

5. ¿Conoce usted en qué régimen tributario se encuentra acogido su empresa?

Tabla 10Conocimiento del régimen acogido

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | SI | 1 | 12,5 | 12,5 | 12,5 |
| | NO | 5 | 62,5 | 62,5 | 75,0 |
| | DESCONOCE | 2 | 25,0 | 25,0 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 6Conocimiento del régimen acogido



Nota. Encuesta aplicada

Interpretación:

Según se indica en la tabla y figura a que se hace referencia al régimen tributario; en ejecución de la encuesta a los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE, se observa que la mayor parte de los encuestados representados, el 62.50% indicaron que no, un 25.00% indicaron que desconocen, y un 12.50 % indicaron que sí; lo cual demuestra que los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE no conocen el régimen en el cual están acogidos.

6. ¿Considera usted que ha mejorado voluntariamente su nivel cultural tributario?

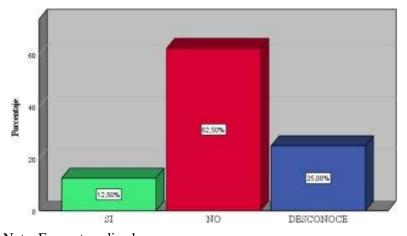
Tabla 11

Cumplimiento tributario

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | SI | 1 | 12,5 | 12,5 | 12,5 |
| | NO | 5 | 62,5 | 62,5 | 75,0 |
| | DESCONOCE | 2 | 25,0 | 25,0 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 7

Cumplimiento tributario



Nota. Encuesta aplicada

Interpretación:

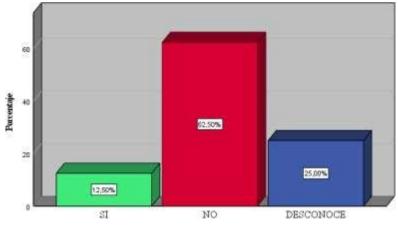
Según se indica en la tabla y figura a que se hace referencia al nivel cultural tributario; en ejecución de la encuesta a los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE, indica que la mayor parte de los encuestados representados, el 62.50% manifestaron que no, un 25.00 % indicaron que desconocen, y un 12.50 % indicaron que sí; lo cual demuestra que los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE no han mejorado su nivel cultural tributario.

7. ¿Se informa usted sobre las obligaciones que tiene como contribuyente en la SUNAT?

Tabla 12 *Obligaciones tributarias*

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | SI | 1 | 12,5 | 12,5 | 12,5 |
| | NO | 5 | 62,5 | 62,5 | 75,0 |
| | DESCONOCE | 2 | 25,0 | 25,0 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 8Obligaciones tributarias



Nota. Encuesta aplicada

Interpretación:

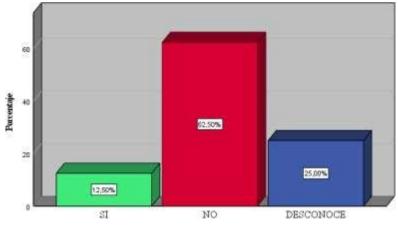
Según se indica en la tabla y figura a que se hace referencia a las obligaciones como contribuyente; en ejecución de la encuesta a los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE, indica que la mayor parte de los encuestados representados, el 62,50% manifestaron que no, un 25.00 % indicaron que desconocen, y un 12.50% indicaron que sí; lo cual demuestra que los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE no conocen sobre las obligaciones que tienen como contribuyente en la SUNAT.

8. ¿Cumple usted voluntariamente con su obligaciones y pagos?

Tabla 13Cumplimiento de obligaciones y pagos

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | SI | 1 | 12,5 | 12,5 | 12,5 |
| | NO | 5 | 62,5 | 62,5 | 75,0 |
| | DESCONOCE | 2 | 25,0 | 25,0 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 9Cumplimiento de obligaciones y pagos



Nota. Encuesta aplicada

Interpretación:

Según se indica en la tabla y figura a que se hace referencia al cumplimiento voluntario de las obligaciones y pagos; en ejecución de la encuesta a los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE, indica que la mayor parte de los encuestados representados, el 62,50% manifestaron que no, un 25.00 % indicaron que desconocen, y un 12.50% que sí; lo cual demuestra que los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE no cumplen voluntariamente con sus obligaciones y pagos.

9. ¿Muestra usted datos verídicos de sus ingresos y egresos?

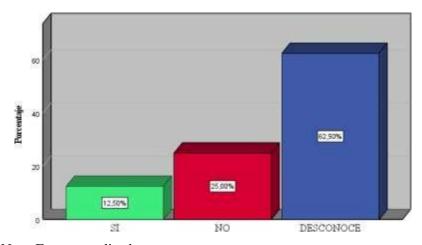
Tabla 14

Honestidad tributaria

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | SI | 1 | 12,5 | 12,5 | 12,5 |
| | NO | 2 | 25,0 | 25,0 | 37,5 |
| | DESCONOCE | 5 | 62,5 | 62,5 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 10

Honestidad tributaria



Nota. Encuesta aplicada

Interpretación:

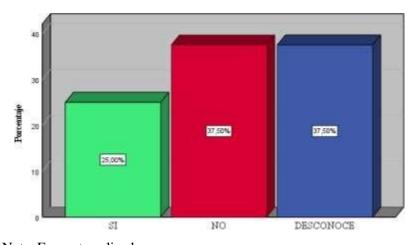
Según se indica en la tabla y figura a que se hace referencia a los ingresos y egresos verídicos; en ejecución de la encuesta a los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE, indica que la mayor parte de los encuestados representados, el 62.50% manifestaron que desconocen, un 25.00% manifestaron que no, y un 12.50% que sí; lo cual demuestra que los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE desconocen si es que muestran datos verídicos de sus ingresos y egresos.

10. ¿Considera usted que es fundamental ser responsable con sus obligaciones tributarias?

Tabla 15Responsabilidad tributaria

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | SI | 2 | 25,0 | 25,0 | 25,0 |
| | NO | 3 | 37,5 | 37,5 | 62,5 |
| | DESCONOCE | 3 | 37,5 | 37,5 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 11Responsabilidad tributaria



Nota. Encuesta aplicada

Interpretación:

Según se indica en la tabla y figura a que se hace referencia a la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones tributarias; en ejecución de la encuesta a los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE, se observa un 25.00% manifestaron que sí, un 37.50% indicaron que no, y el otro 37.50% indicaron que desconocen si es fundamental ser responsable con sus obligaciones tributarias.

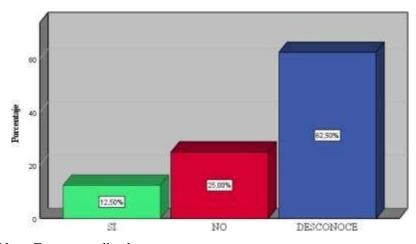
11. ¿Usted cumple con los plazos establecidos en el cronograma de vencimientos de la SUNAT para la declaración y pago de sus impuestos?

Tabla 16Puntualidad tributaria

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | SI | 1 | 12,5 | 12,5 | 12,5 |
| | NO | 2 | 25,0 | 25,0 | 37,5 |
| | DESCONOCE | 5 | 62,5 | 62,5 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 12

Puntualidad tributaria



Nota. Encuesta aplicada

Interpretación:

Según se indica en la tabla y figura a que se hace referencia al cumplimiento del cronograma de vencimientos SUNAT; en ejecución de la encuesta a los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE, indica que la mayor parte de los encuestados representados, el 62.50% que desconocen, un 25.00% manifestaron que no, y un 12.50% que sí; lo cual demuestra que los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE desconocen si cumplen con los plazos

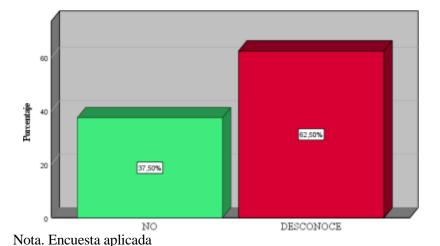
establecidos en el cronograma de vencimientos de la SUNAT para la declaración y pago de sus impuestos.

12. ¿Usted ha pasado por un proceso de fiscalización por parte de la SUNAT?

Tabla 17Procedimiento de fiscalización

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | NO | 3 | 37,5 | 37,5 | 37,5 |
| | DESCONOCE | 5 | 62,5 | 62,5 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 15Procedimiento de fiscalización



Interpretación:

Según se indica en la tabla y figura a que se hace referencia al proceso de fiscalización; en ejecución de la encuesta a los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE, indica que la mayor parte de los encuestados representados, el 62.50% manifestaron que desconocen y el 37.50% que no; lo cual demuestra que los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE desconocen si han pasado por un proceso de fiscalización por parte de la SUNAT.

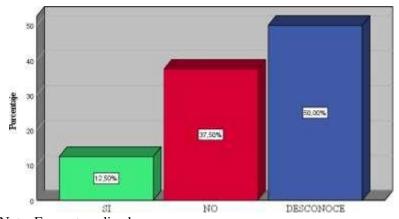
13. ¿Conoce usted cuáles son sus obligaciones sustanciales tributarias que debe cumplir como contribuyente?

Tabla 18Obligaciones sustanciales tributarias

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | SI | 1 | 12,5 | 12,5 | 12,5 |
| | NO | 3 | 37,5 | 37,5 | 50,0 |
| | DESCONOCE | 4 | 50,0 | 50,0 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 16

Obligaciones sustanciales tributarias



Nota. Encuesta aplicada

Interpretación:

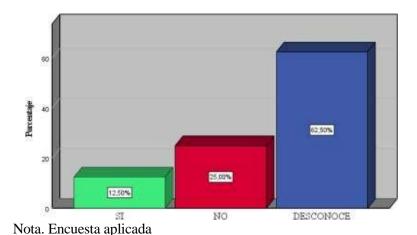
Según se indica en la tabla y figura a que se hace referencia a las obligaciones sustanciales tributarias; en ejecución de la encuesta a los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE, indica que la mayor parte de los encuestados representados, el 50.00% manifestaron que desconocen, un 37.50% manifestaron que no, y un 12.50% manifestaron que sí; lo cual demuestra que los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE desconocen cuáles son sus obligaciones sustanciales tributarias que deben cumplir como contribuyentes.

14. ¿Conoce usted cuáles son sus obligaciones formales tributarias que debe cumplir como contribuyente?

Tabla 19Obligaciones formales tributarias

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------|------------|------------|----------------------|----------------------|
| Válido | SI | 1 | 12,5 | 12,5 | 12,5 |
| | NO | 2 | 25,0 | 25,0 | 37,5 |
| | DESCONOCE | 5 | 62,5 | 62,5 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 17
Obligaciones formales tributarias



Interpretación:

Según se indica en la tabla y figura a que se hace referencia a las obligaciones formales tributarias; en ejecución de la encuesta a los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE, indica que la mayor parte de los encuestados representados, el 62.50% manifestaron que desconocen, un 25.00% manifestaron que no, y un 12.50% manifestaron que sí; lo cual demuestra que los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE desconocen cuáles son sus obligaciones formales tributarias que deben cumplir como contribuyentes.

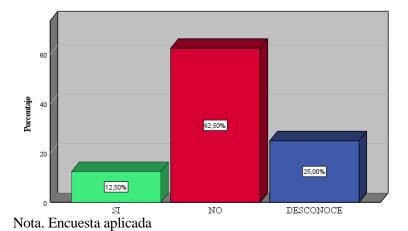
15. ¿Los clientes exigen el comprobante de pago?

Tabla 20Comprobantes de pago

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | SI | 1 | 12,5 | 12,5 | 12,5 |
| | NO | 5 | 62,5 | 62,5 | 75,0 |
| | DESCONOCE | 2 | 25,0 | 25,0 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 18

Comprobantes de pago



Interpretación:

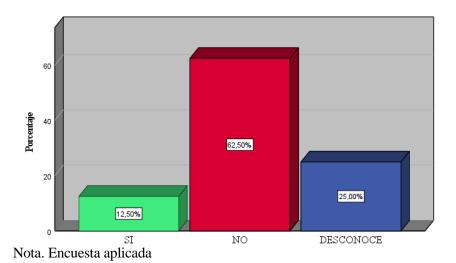
Según se indica en la tabla y figura a que se hace referencia a los comprobantes de pago; en ejecución de la encuesta a los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE, indica que la mayor parte de los encuestados representados, el 62.50% dijeron que no, un 25.00% manifestaron que desconocen, y un 12.50% manifestaron que sí; lo cual demuestra que los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE comentan que los clientes no exigen comprobantes de pago.

16. ¿Conoce usted qué sanciones tiene si no cumple con sus obligaciones tributarias?

Tabla 21Sanciones tributarias

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | SI | 1 | 12,5 | 12,5 | 12,5 |
| | NO | 5 | 62,5 | 62,5 | 75,0 |
| | DESCONOCE | 2 | 25,0 | 25,0 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 19Sanciones tributarias



Interpretación:

Según se indica en la tabla y figura a que se hace referencia a las sanciones tributarias; en ejecución de la encuesta a los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE, indica que la mayor parte de los encuestados representados, el 62.50% dijeron que no, un 25.00% manifestaron que desconocen, y un 12.50% manifestaron que sí; lo cual demuestra que los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE no conocen las sanciones que tienen si no cumplen con sus obligaciones tributarias.

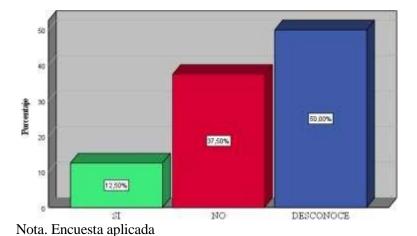
17. ¿Cree usted que un buen planeamiento tributario mejora el pago de sus tributos?

Tabla 22

Planeamiento tributario

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | SI | 1 | 12,5 | 12,5 | 12,5 |
| | NO | 3 | 37,5 | 37,5 | 50,0 |
| | DESCONOCE | 4 | 50,0 | 50,0 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 20
Planeamiento tributario



Interpretación:

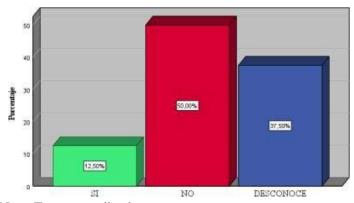
Según se indica en la tabla y figura a que se hace referencia al planeamiento tributario; en ejecución de la encuesta a los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE, indica que la mayor parte de los encuestados representados, el 50.00% manifestaron que desconocen, un 37.50% manifestaron que no, y un 12.50% manifestaron que sí; lo cual demuestra que los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE desconocen si es que un buen planeamiento tributario mejora el pago de sus tributos.

18. ¿Sabe usted que existe multa por declarar cifras falsas, datos falsos, y la adquisición de facturas falsas?

Tabla 23Multa por declarar datos falsos

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------|------------|------------|----------------------|----------------------|
| Válido | SI | 1 | 12,5 | 12,5 | 12,5 |
| | NO | 4 | 50,0 | 50,0 | 62,5 |
| | DESCONOCE | 3 | 37,5 | 37,5 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 21Multa por declarar datos falsos



Nota. Encuesta aplicada

Interpretación:

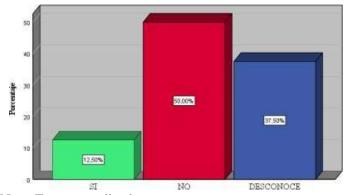
Según se indica en la tabla y figura a que se hace referencia a las multas; en ejecución de la encuesta a los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE, indica que la mayor parte de los encuestados representados, el 50.00% manifestaron que no, un 37.50% manifestaron que desconocen, y un 12.50% manifestaron que sí; lo cual demuestra que los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE no saben que existe multa por declarar cifras falsas, datos falsos y la adquisición de facturas falsas.

19. ¿Sabe usted que incurre en una infracción al presentar la declaración jurada que contenga la determinación de la deuda tributaria en forma incompleta?

Tabla 24Defraudación tributaria

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | SI | 1 | 12,5 | 12,5 | 12,5 |
| | NO | 4 | 50,0 | 50,0 | 62,5 |
| | DESCONOCE | 3 | 37,5 | 37,5 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 22Defraudación tributaria



Nota. Encuesta aplicada

Interpretación:

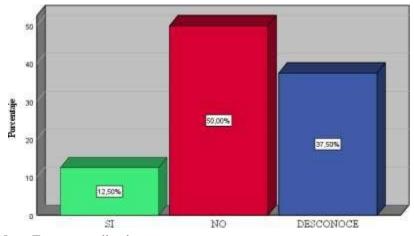
Según se indica en la tabla y figura a que se hace referencia a las infracciones en ejecución de la encuesta a los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE, indica que la mayor parte de los encuestados representados, el 50.00% dijeron que no, un 37.50% manifestaron que desconocen, y un 12.50% manifestaron que sí; lo cual demuestra que los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE no saben si incurren en una infracción al presentar la declaración jurada que contenga la determinación de la deuda tributaria en forma incompleta.

20. ¿Sabe usted que ocultar información a la SUNAT es sancionado?

Tabla 25Ocultar información tributaria

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | SI | 1 | 12,5 | 12,5 | 12,5 |
| | NO | 4 | 50,0 | 50,0 | 62,5 |
| | DESCONOCE | 3 | 37,5 | 37,5 | 100,0 |
| | Total | 8 | 100,0 | 100,0 | |

Figura 23Ocultar información tributaria



Nota. Encuesta aplicada

Interpretación:

Según se indica en la tabla y figura a que se hace referencia al ocultamiento de información a la SUNAT; en ejecución de la encuesta a los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE, indica que la mayor parte de los encuestados representados, el 50.00% dijeron que no, un 37.50% manifestaron que desconocen, y un 12.50% manifestaron que sí; lo cual demuestra que los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE no saben que ocultar información a la SUNAT es sancionado.

4.2. Contrastación o Prueba de Hipótesis

4.2.1 Prueba de normalidad

Regla de decisión

Si el p valor es > 0,05 se acepta la hipótesis nula (H0)

Si el p valor es < 0,05 se rechaza la hipótesis nula y acepta la alterna (H1)

Tabla 26

| | Shapiro-Wilk | | | | |
|---------------------------|--------------|----|------|--|--|
| | Estadístico | gl | Sig. | | |
| Educación tributaria | ,851 | 8 | ,097 | | |
| Fiscalización tributaria | ,798 | 8 | ,027 | | |
| Conciencia tributaria | ,810 | 8 | ,037 | | |
| Incumplimiento tributario | ,894 | 8 | ,257 | | |
| Valores tributarios | ,842 | 8 | ,078 | | |
| Defraudación tributaria | ,827 | 8 | ,056 | | |

Fuente: Prueba estadística Shapiro-Wilk. Base de datos de SPSS V27

En primer lugar, se identificó la normalidad de los datos; para ello se utilizó la prueba estadística Shapiro-Wilk por tratarse de una muestra menor a 50. Según los resultados presentados en la tabla 26, los valores de significación obtenidos para las variables y dimensiones analizadas son superiores a 0.05. Esta evidencia estadística conduce a aceptar la hipótesis nula (Ho), la cual establece que los datos recolectados en el estudio siguen una distribución normal. La aceptación de la hipótesis nula y el cumplimiento del supuesto de normalidad respaldan la elección del coeficiente de correlación de Pearson como la técnica estadística más apropiada para evaluar las posibles relaciones entre las variables y dimensiones examinadas en esta investigación.

4.2.2 Prueba de hipótesis

Ho: La distribución de datos de la variable es normal

H1: La distribución de los datos de la variable no es normal

La Correlación de Pearson se usó para la comprobación de la hipótesis general y las específicas.

Tabla 27Escala para la interpretación de Pearson.

| Valor del coeficiente r | Significado | |
|-------------------------|---|--|
| -0.90 | Correlación negativa muy fuerte. | |
| -0.75 | Correlación negativa considerable. | |
| -0.50 | Correlación negativa media. | |
| -0.25 | Correlación negativa débil. | |
| -0.10 | Correlación negativa muy débil. | |
| 0.00 | No existe correlación alguna entre las variables. | |
| +0.10 | Correlación positiva muy débil. | |
| +0.25 | Correlación positiva débil. | |
| +0.50 | Correlación positiva media. | |
| +0.75 | Correlación positiva considerable. | |
| +0.90 | Correlación positiva muy fuerte. | |
| +1.00 | Correlación positiva perfecta. | |

Fuente: Hernández, R. (2014). Metodología de Investigación.

Hipótesis General

Ha: La cultura tributaria se relacionó de manera significativa con la evasión tributaria en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas, del Distrito de Huánuco 2022.

Tabla 28Correlación de Cultura Tributaria y Evasión Tributaria

| | | TRIBUTARIA | TRIBUTARIA |
|-----------------------|------------------------|------------|------------|
| | | | |
| CULTURA TRIBUTARIA | Correlación de Pearson | 1 | ,977** |
| | Sig. (bilateral) | | ,001 |
| | N | 8 | 8 |
| EVASION TRIBUTARIA | Correlación de Pearson | ,977** | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,001 | |
| | N | 8 | 8 |
| ψψ Τ 1 '/ | -::C:: | 1 1 4 1 | |

^{**.} La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

El valor relacional fue de **0.977**, el cual afirma que hay una correlación positiva muy fuerte entre las variables de estudio: cultura tributaria y evasión tributaria. Asimismo, el valor de la significación (Sig. bilateral) es igual a 0,001 < 0,05, en consecuencia, basándonos en los datos estadísticos existentes, es razonable dar crédito a la hipótesis del estudio, que sugiere una asociación sustancial entre las variables.

Hipótesis Específica 1

He1: La educación tributaria se relacionó significativamente con la fiscalización tributaria en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas, del Distrito de Huánuco 2022.

EDUCACION | FISCALIZACION

TRIBUTARIA

TRIBUTARIA

Tabla 29Correlación Dimensión 1 (V.I) con la dimensión 1 (V.D)

| EDUCACION | Correlación de | 1 | ,936** |
|---------------|------------------|--------|--------|
| TRIBUTARIA | Pearson | | |
| | Sig. (bilateral) | | ,001 |
| | N | 8 | 8 |
| FISCALIZACION | Correlación de | ,936** | 1 |
| TRIBUTARIA | Pearson | | |
| | Sig. (bilateral) | ,001 | |

^{**.} La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

El valor relacional fue de **0.936**, el cual afirma que hay una correlación positiva muy fuerte entre las dimensiones de estudio: educación tributaria y fiscalización tributaria. Asimismo, el valor de la significación (Sig. bilateral) es igual a 0,001 < 0,05, en consecuencia, basándonos en los datos estadísticos existentes, es razonable dar crédito a la hipótesis del estudio, que sugiere una asociación sustancial entre las dimensiones.

Hipótesis Específica 2

He2: La conciencia tributaria se relacionó de manera significativa con el incumplimiento tributario en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas, del Distrito de Huánuco 2022.

CONCIENCIA INCUMPLIMIENTO

Tabla 30 Correlación Dimensión 2 (V.I) con la dimensión 2 (V.D)

| | | TRIBUTARIA | TRIBUTARIO |
|----------------|------------------|------------|------------|
| | | | |
| CONCIENCIA | Correlación de | 1 | ,971** |
| TRIBUTARIA | Pearson | | |
| | Sig. (bilateral) | | ,001 |
| | N | 8 | 8 |
| INCUMPLIMIENTO | Correlación de | ,971** | 1 |
| TRIBUTARIO | Pearson | | |
| | Sig. (bilateral) | ,001 | |
| | N | 8 | 8 |

^{**.} La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

El valor relacional fue de **0.971**, el cual afirma que hay una correlación positiva muy fuerte entre las dimensiones de estudio: conciencia tributaria e incumplimiento tributario. Asimismo, el valor de la significación (Sig. bilateral) es igual a 0,001 < 0,05, en consecuencia, basándonos en los datos estadísticos existentes, es razonable dar crédito a la hipótesis del estudio, que sugiere una asociación sustancial entre las dimensiones.

Hipótesis Específica 3

He3: Los valores tributarios se relacionaron significativamente con la defraudación tributaria en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas, del Distrito de Huánuco 2022.

DEFRAUDACION

Tabla 31Correlación Dimensión 3 (V.I) con la dimensión 3 (V.D)

| | | VILORED | DEFICION |
|--------------|------------------|--------------------|------------|
| | | TRIBUTARIOS | TRIBUTARIA |
| | | | |
| VALORES | Correlación de | 1 | ,970** |
| TRIBUTARIOS | Pearson | | |
| | Sig. (bilateral) | | ,001 |
| | N | 8 | 8 |
| DEFRAUDACION | Correlación de | ,970** | 1 |
| TRIBUTARIA | Pearson | | |
| | Sig. (bilateral) | ,001 | |
| | N | 8 | 8 |

VALORES

Interpretación:

El valor relacional fue de **0.970**, el cual afirma que hay una correlación positiva muy fuerte entre las dimensiones de estudio: valores tributarios y defraudación tributaria. Asimismo, el valor de la significación (Sig. bilateral) es igual a 0,001 < 0,05, en consecuencia, basándonos en los datos estadísticos existentes, es razonable dar crédito a la hipótesis del estudio, que sugiere una asociación sustancial entre las dimensiones.

^{**.} La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

CAPÍTULO V. DISCUSIÓN

5.1. Discusión con los Antecedentes de Investigación

Ruiz y Segura (2022), en su tesis **internacional** titulada: "Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de deberes formales y materiales de los microempresarios del mercado central de Alajuela, Costa Rica, durante el año 2021", **concluyó**: "La cultura tributaria es un concepto que ejerce gran influencia en el comportamiento de los contribuyentes, al existir una escasa vivencia en los valores tributarios, en situaciones como: no reportar la totalidad de sus ventas; desconocimiento en materia tributaria que promueven el incumplimiento, en situaciones como: no emitir factura electrónica por todas sus ventas (régimen tradicional); esto afecta a la cultura tributaria promoviendo una tendencia de incumplimiento tributario al no declarar ni pagar los impuestos en forma consciente y voluntaria; practicando así la evasión tributaria en ausencia de los actos reguladores por parte de la Administración Tributaria".

Al respecto, de acuerdo con los resultados hallados en la presente investigación se puede notar coincidencias ya que según la tabla Nº 9 y figura Nº 5 referida al conocimiento de los impuestos directos, indirectos en materia tributaria.; los resultados nos muestran que el 62.50% manifestaron que no, un 25.00 % indicaron que desconocen, y un 12.50% indicaron que sí; lo cual demuestra que los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE no conocen acerca de los impuestos directos, indirectos y las normas tributarias vigentes. En concordancia con la tabla Nº 10 y figura Nª 6 referida al conocimiento del régimen tributario en que se encuentra acogido su empresa; los resultados nos muestran que el 62.50% manifestaron que no, un 25.00 % indicaron que desconocen, y un 12.50% indicaron que sí; lo cual demuestra que los propietarios de las cevicherías inscritas en el

REMYPE no conocen el régimen en el cual están acogidos.

Humpire (2018), en su tesis **nacional** titulada: "Influencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria de los comerciantes de la ciudad de Juliaca 2017", **concluyó**: "La cultura tributaria si influye con respecto a la evasión tributaria de acuerdo a los datos que muestran de que los comerciantes de la ciudad de Juliaca perciben un bajo nivel en cuanto respecta a la educación tributaria débil denotada básicamente en la situación de incumpliendo de las obligaciones tributarias, estos aspectos muchas veces se produce al nivel de conocimientos sobre aspectos del sistema tributario nacional, es decir sobre temas de tributación y el escaso nivel de conciencia tributaria, esto ha provocado que la mayoría de los contribuyentes opten por evadir tributos".

Al respecto, de acuerdo con los resultados hallados en la presente investigación se puede notar coincidencias ya que según la tabla Nº 11 y figura Nº 6 referida a que si consideran que han mejorado voluntariamente su nivel cultural tributario, cumpliendo sus obligaciones tributarias; los resultados nos muestran que el 62.50% manifestaron que no, un 25.00 % indicaron que desconocen, y un 12.50% indicaron que sí; lo cual demuestra que los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE no han mejorado su nivel cultural tributario. En concordancia con la tabla Nº 10 y figura Nª 6 referida al cumplimiento voluntario de sus obligaciones, pagos y si son conscientes con ello; los resultados nos muestran que el 62.50% manifestaron que no, un 25.00 % indicaron que desconocen, y un 12.50% indicaron que sí; lo cual demuestra que los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE no cumplen voluntariamente con sus obligaciones y pagos.

Matos (2019), en su tesis local titulada: "La cultura tributaria y su influencia en la

evasión del impuesto a la renta de los comerciantes de ropa del mercado modelo de Huánuco – 2018", **concluyó**: "Que existe una pobre cultura tributaria entre los fabricantes de prendas de vestir del mercado patronal de Huánuco, lo que incide en la evasión fiscal y conduce a una evasión fiscal arraigada en el desconocimiento fiscal; y como consecuencia se origina la omisión de sus respectivos tributos que deben cumplir como contribuyentes, por la falta de conocimientos, capacitaciones, charlas por parte de la Administración Tributaria, en cual influye significativamente en la evasión de impuesto a la renta".

Al respecto, de acuerdo con los resultados hallados en la presente investigación se puede notar coincidencias ya que según la tabla Nº 6 y figura Nª 2 referida a que si ha recibido alguna charla sobre educación tributaria; los resultados nos muestran que el 50.00% manifestaron que no, un 37.50 % indicaron que desconocen, y un 12.50% indicaron que sí; lo cual demuestra que los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE no recibieron charlas sobre educación tributaria. En concordancia con la tabla Nº 7 y figura Nª 4 referida a que si consideran importante que se implemente cursos tributarios en la etapa escolar y universitaria; los resultados nos muestran que el 50.00% manifestaron que no, un 37.50 % indicaron que desconocen, y un 12.50% indicaron que sí;lo cual demuestra que los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE desconocen de la importancia de la implementación de cursos tributarios desde la etapa escolar y universitaria.

5.2. Discusión con la Hipótesis

En relación con la **hipótesis general:** La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con la evasión tributaria en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas, del distrito Huánuco 2022. Con la presente investigación y los instrumentos

aplicados se obtuvieron resultados que respaldan la hipótesis planteada, el cual afirma que la cultura tributaria tiene una relación significativa con la evasión tributaria en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas, del Distrito de Huánuco 2022, como se muestra en la tabla 28; la cultura tributaria tiene un grado de correlación calificado como positiva muy fuerte, de 0.977 con la significancia bilateral de p (0.001), por esa razón se acepta la hipótesis y determina, que si la cultura tributaria tendría mayor alcance a toda la población reduciría la evasión de impuesto a la renta y aumentaría la recaudación de los impuestos.

En relación con la **hipótesis especifica** N° 1: La educación tributaria se relaciona significativamente con la fiscalización tributaria consideradas como micro y pequeñas empresas, del Distrito de Huánuco 2022. Con la presente investigación y los instrumentos aplicados se obtuvieron resultados que respaldan la hipótesis específica 02, el cual afirma que la educación tributaria se relaciona significativamente con la fiscalización en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas, del Distrito de Huánuco, como se muestra en la tabla 29; la educación tributaria tiene un grado de correlación calificado como positiva muy fuerte, de 0.936 con la significancia bilateral de p (0.001), por esa razón se acepta la hipótesis y determina que, si aquellas cevicherías que reciben educación tributaria pueden experimentar mejoras significativas en su fiscalización tributaria en este aspecto.

En relación con la **hipótesis especifica N° 2:** La conciencia tributaria se relaciona significativamente con el incumplimiento tributario en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas, del Distrito de Huánuco 2022. Con la presente investigación y los instrumentos aplicados se obtuvieron resultados que respaldan la hipótesis especifica

02, el cual afirma que la conciencia tributaria se relaciona de manera significativa con el incumplimiento tributario en cevicherías consideras como micro y pequeñas empresas, del distrito de Huánuco 2022, como se muestra en la tabla 30, la conciencia tributaria e incumplimiento tiene un grado de correlación calificado como positiva muy fuerte, de 0.971 con la significancia bilateral de p (0.001), por esa razón se acepta la hipótesis y determina que, fomentar una mayor conciencia tributaria entre las cevicherías puede ser una estrategia efectiva para bajar el incumplimiento tributario en la ciudad de Huánuco, una conciencia tributaria sólida puede conducir a una mayor comprensión de la importancia de cumplir con las obligaciones fiscales.

En relación con la **hipótesis especifica N° 3:** Los valores tributarios se relacionan significativamente con la defraudación tributaria en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas, del Distrito de Huánuco 2022. Con la presente investigación y los instrumentos aplicados se obtuvieron resultados que respaldan la hipótesis específica 03, el cual afirma que los valores tributarios se relacionan significativamente con la defraudación tributaria en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas, del Distrito de Huánuco 2022, como se muestra en la tabla 31, los valores tributarios y defraudación tributario tiene un grado de correlación calificado como positiva muy fuerte, de 0.970 con la significancia bilateral de p (0.001), por esa razón se acepta la hipótesis y determina que, los valores tributarios viene a los principios de cada sociedad justificando las acciones por parte de ellos en el ámbito tributario y para eso es importante mejorar la interacción entre los contribuyentes y los servidores públicos encargados de la SUNAT ya que la idea principal es que los valores sustenten la razón para obedecer o no lo designado por ley y este modo reduciría la defraudación tributaria significativamente.

5.3. Discusión con el Marco Teórico

Respecto a la Cultura Tributaria

De acuerdo con García (2017), "La cultura tributaria es la base para la recaudación y el sostenimiento del país. Esta cultura encierra un conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación, y a la observancia de las leyes. Esto va de la mano con la confianza y credibilidad al gobierno".

Asimismo, de acuerdo con Solórzano (s.f) "La cultura tributaria se sustenta en valores que tiendan al bien común; y desde el sistema educativo, se pretende concientizar a los maestros y alumnos en la práctica constante de estos valores referidos a la tributación; de manera que la escuela debe asumir el compromiso de formar ciudadanos capaces de definir, defender y hacer cumplir normas de convivencia; para tener un país en el cual cada peruano sienta, y sepa que puede realizar sus aspiraciones personales y sociales."

Considerando los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación confirmamos lo que fue mencionado por el autor tomando en cuenta la tabla y figura N° 07 referido a la mejora voluntaria de su nivel de cultura tributaria, evidenciando un 62,50% del total de los encuestados que no mejoraron voluntariamente, 25% menciona que desconocen y un 12,50% que si mejoraron. Por lo que se observó que la mayor parte de contribuyentes no mejoraron voluntariamente su nivel de cultura tributaria.

Respecto a la Evasión Tributaria

De acuerdo con SUNAT (2020)," Es un esfuerzo u omisión consciente y dolosa; que pretende evitar o reducir, de manera sistemática y en provecho propio o de terceros, el pago de obligaciones tributarias; ello implica la realización de acciones que violan normas legales establecidas".

Asimismo, de acuerdo con SUNAT (s.f) "La evasión tributaria; es aquella conducta del contribuyente (personas o empresas), por la cual evita el pago de impuestos por medios fraudulentos. Por ejemplo, no presentando la declaración jurada de sus impuestos o utilizando facturas falsas o prestadas. Esta conducta, al transgredir la ley, constituye un acto ilícito. Se estima que en el año 2017 la evasión tributaria en el Perú habría significado la pérdida de más de 57 mil millones de soles para el presupuesto público".

Considerando los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación confirmamos lo que fue mencionado por el autor tomando en cuenta la tabla y figura N° 23 referido a que, si conocen la existencia de multas por cifras falsas, datos falsos y adquirir facturas falsas, evidenciando un 50% del total de los encuestados que no conocen la existencia de multas, 37,50% menciona que desconocen de dichas multas y un 12,50% que si tenían conocimiento. Por lo que se observó que la mayor parte de contribuyentes no conocen de la existencia de multas por declarar cifras falsas, datos falsos y el adquirir facturas falsas.

5.4. Discusión con la aplicación de los procedimientos de auditoría

Considerando el procedimiento de auditoría para hallar la magnitud del problema en la evasión tributaria, se realizó el procedimiento de auditoría que es la "ejecución", para la recolección de datos y la obtención de evidencias suficientes, mediante la aplicación de las cuatro técnicas de auditoría tributaria, donde se obtuvieron evidencias suficientes que permitieron la recolección de evidencias físicas, documentales, testimoniales y analíticas; encontrando documentos de las cevicherías, como registros contables (compras y ventas) y declaraciones de impuestos anteriores, solicitadas para identificar posibles patrones de incumplimiento tributario; de acuerdo con los

documentos, registros contables y PDT se evidenció un nivel alto de evasión tributaria, al tener un importe menor en ventas que en compras, siendo las ventas de S/289.00 y las compras de S/1,267.00 en el mencionado mes y año (VER ANEXO Nº 9), es decir, como cevicherías no boletean y facturan todo lo realmente vendido, de acuerdo con los registros contables y el PDT; a consecuencia de ello la recaudación tributaria del país es baja ya que realizando el cálculo de la determinación del impuesto a la renta del mencionado mes a pagar, sería solo de S/4.00, y este importe no es significativo en la contribución con el desarrollo del país, incluso se le generó el NPS (número de pago SUNAT) con ese importe, para el pago de renta; además los contribuyentes no emiten comprobantes de pago y en lugar de ello emiten una proforma o una nota de venta; incluso los contribuyentes no pagan sus obligaciones tributarias dentro del plazo establecido de acuerdo con el cronograma, ya que en otro mes, SUNAT tuvo que notificarlo emitiendo una orden de pago y exigido el pago de renta el día 15/03/2022 por no pagar las obligaciones dentro del plazo establecido, por lo que al encontrar dichas infracciones se procederá a aplicar las sanciones tributarias respectivas.

CASO PRÁCTICO: PROGRAMA DE AUDITORIA, PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA (CEDULAS DE 14 Y CÉDULAS DE 7) (VER ANEXO Nº 9)

PROGRAMA DE AUDITORÍA

COMPRAS

| OE- 1. Evaluar y analizar la consistencia del procesamiento de | HECHO | REF. | EECHA |
|--|-------|------|--------------|
| · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | HECHO | P/T | FECHA |
| las operaciones de compras contenidas en el Registro de compras | POR: | P/ I | 0.5/0.5/2022 |
| 1.1.En la muestra representativa seleccionada, requiera los archivos | VTAM | | 06/06/2023 |
| documentales que sustentan los registros asentados en el registro de | | | |
| compras del periodo 2022. | | | |
| 1.2. Del archivo documental de compras, seleccione los | SPCE | | 06/06/2023 |
| comprobantes de pago que tienen que ver con operaciones de: | | | |
| Compras de mercaderías | | | |
| Compras de insumos y/o suministros | | | |
| Otras compras tratadas como gastos | | | |
| 1.3. Con la selección de comprobantes de pago de archivo de | PFVE | | 06/06/2023 |
| compras, prepare una cédula matricial donde se identifiquen los | | | |
| aspectos de: | | | |
| Reflejo de las operaciones de compras en costos y gastos | | | |
| 1.4. Solicite el Programa Declaración Telemática (SUNAT), y | VTAM | | 06/06/2023 |
| verifique el tratamiento periódico (mensual) de las operaciones de | | | |
| compra de: | | | |
| Compras de mercaderías | | | |
| Compras de insumos y/o suministros | | | |
| Otras compras tratadas como gastos | | | |
| 1.5. Prepare una cédula analítica y consigne la información de la | SPCE | | 06/06/2023 |
| muestra seleccionada y verifique los datos de la empresa | | | |
| y del proveedor. | | | |

PROGRAMA DE AUDITORÍA

VENTAS

| OE- 1. Evaluar y analizar la consistencia del procesamiento de | НЕСНО | REF. | FECHA |
|---|-------|------|------------|
| las operaciones de ventas contenidas en el Registro de ventas | POR: | P/T | |
| 1.6. En la muestra representativa seleccionada, en la etapa de | VTAM | | 06/06/2023 |
| ejecución, requiera el legajo documentario que sustente los registros | | | |
| asentados en el registro de ventas del periodo 2022. | | | |
| 1.7. Del archivo documental de ventas, seleccione los | SPCE | | 06/06/2023 |
| comprobantes de pago que tienen que ver con operaciones de: | | | |
| Ventas de mercaderías | | | |
| Ventas de servicios | | | |
| 1.8. Con la selección de comprobantes de pago de archivo de | PFVE | | 06/06/2023 |
| ventas, prepare una cédula matricial donde se identifiquen los | | | |
| aspectos de: | | | |
| Condición de la venta (contado o crédito) | | | |
| 1.9. Solicite el Programa Declaración Telemática (SUNAT), y | VTAM | | 06/06/2023 |
| verifique el tratamiento periódico (mensual) de las operaciones de | | | |
| venta de: | | | |
| Ventas de mercaderías | | | |
| Ventas de servicios | | | |
| 1.10. Prepare una cédula analítica y consigne la información de la | SPCE | | 06/06/2023 |
| muestra seleccionada y verifique los datos de la empresa | | | |
| y de los clientes. | | | |

Al respecto, de acuerdo con los resultados hallados en la presente investigación se corrobora según datos obtenidos en la encuesta, a través de la tabla Nº 14 y figura Nº 10 referida a que si muestran datos verídicos de sus ingresos y egresos, los resultados nos muestran que el 62.50% manifestaron que desconocen, un 25.00% manifestaron que no, y un 12.50% que sí; lo cual demuestra que los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE desconocen si es que muestran datos verídicos de sus ingresos y egresos, de acuerdo con los registros contables y el PDT tienen un importe menor en ventas que en compras, al no boletear ni facturar todo lo realmente vendido. En concordancia con la tabla Nº 16 y figura Nª 12 referida a que si cumplen con los plazos establecidos en el

cronograma de vencimientos de la SUNAT para la declaración y pago de sus impuestos; los resultados nos muestran que el 62.50% que desconocen, un 25.00% manifestaron que no, y un 12.50% que sí; lo cual demuestra que los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE desconocen si cumplen con los plazos establecidos en el cronograma de vencimientos de la SUNAT para la declaración y pago de sus impuesto, de acuerdo a que no pagan sus obligaciones tributarias dentro del plazo establecido de acuerdo con el cronogramas. Por consiguiente, con la tabla Nº 20 y figura Nª 18 referida a que si los clientes exigen el comprobante de pago; los resultados nos muestran que el 62.50% dijeron que no, un 25.00% manifestaron que desconocen, y un 12.50% manifestaron que sí; lo cual demuestra que los propietarios de las cevicherías inscritas en el REMYPE comentan que los clientes no exigen comprobantes de pago, de acuerdo con que no emiten comprobantes de pago y en lugar de ellos emiten una proforma o una nota de venta.

CONCLUSIONES

- 1. Los hallazgos del estudio indican que la cultura tributaria de los contribuyentes de las cevicherías del Distrito de Huánuco tiene una correlación positiva muy fuerte con la evasión tributaria. Esto se respalda a través de las tablas y gráficos descriptivos y la contratación de hipótesis utilizando para ello la escala para la interpretación de Pearson, en el cual el coeficiente de correlación es de 0.977. Esto significa que mientras mayor sea la cultura tributaria de los contribuyentes, menor será la evasión tributaria. Asimismo, la significación estadística de 0,001 es menor que 0,05, por ende, se acepta la hipótesis general.
- 2. Los hallazgos de la investigación indican que la educación tributaria de los contribuyentes de las cevicherías del Distrito de Huánuco tiene una correlación positiva muy fuerte con la fiscalización tributaria. Esto se respalda a través de las tablas y gráficos descriptivos y la contrastación de hipótesis utilizando para ello la escala para la interpretación de Pearson, en el cual el coeficiente de correlación es de 0.936. Esto significa que mientras más se desconozca el tema de educación tributaria, mayor será la probabilidad de pasar por un proceso de fiscalización. Asimismo, la significación estadística de 0,001 es menor que 0,05, por ende, se acepta la hipótesis específica 1.
- 3. Los hallazgos de la investigación indican que la conciencia tributaria de los contribuyentes de las cevicherías del Distrito de Huánuco tiene una correlación positiva muy fuerte con el incumplimiento tributario. Esto se respalda a través de las tablas y gráficos descriptivos y la contrastación de hipótesis utilizando para ello la escala para la interpretación de Pearson, en el cual el coeficiente de correlación es de 0.971. Esto significa que mientras los contribuyentes son conscientes con el pago de sus tributos, menor será el incumplimiento tributario. Asimismo, la significación estadística de 0,001 es menor que 0,05, por ende, se acepta la hipótesis específica 2.

4. Los hallazgos de la investigación indican que los valores tributarios de los contribuyentes de las cevicherías del Distrito de Huánuco tienen una correlación positiva muy fuerte con la defraudación tributaria. Esto se respalda a través de las tablas y gráficos descriptivos y la contrastación de hipótesis utilizando para ello la escala para la interpretación de Pearson, en el cual el coeficiente de correlación es de 0.970. Esto significa que mientras más honesto, responsable y puntual seas con el pago de tus impuestos, menor será la defraudación tributaria. Asimismo, la significación estadística de 0,001 es menor que 0,05, por ende, se acepta la hipótesis específica 3.

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS

- 1. Se sugiere que la SUNAT trabaje en conjunto con el Distrito de Huánuco para difundir la cultura tributaria. Esto implica motivar a los contribuyentes de las cevicherías a mejorar su cultura tributaria y así ayudar a disminuir la evasión fiscal. Debido a que una mayor recaudación de impuestos genera mayores beneficios para el estado.
- 2. Se recomienda al Ministerio de Educación, firmar un convenio con SUNAT, que incluya cursos tributarios en sus programas académicos en todos los niveles. Esto permitiría a los estudiantes adquirir conocimientos y habilidades tributarias para que puedan compartir y orientar a la sociedad sobre los efectos positivos del pago de los tributos y la nocividad que produce la omisión de ingresos de estos.
- 3. Se propone concientizar a la sociedad peruana con el objetivo de fomentar la práctica de valores y elevar la conciencia en todos los niveles. La meta es mejorar la cultura tributaria para fortalecer la economía nacional y reducir la evasión de impuestos, especialmente en las cevicherías del distrito de Huánuco, estatizando la importancia de contribuir al desarrollo a través del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- 4. Se sugiere al Colegio de Contadores Públicos del Perú fomentar la cultura tributaria entre sus miembros, con el propósito de reducir la evasión fiscal, conforme al código de ética de la institución. Esta iniciativa pretende que los profesionales contables se comprometan a cumplir con altos estándares éticos, ayudando a minimizar la evasión tributaria y reforzar la integridad de su trabajo.

Referencias Bibliográficas

- Ahora. (15 de febrero de 2021). 20% de las MyPes en Huánuco han colapsado por la pandemia.https://acortar.link/5IUjX2
- Artículo 1°, D.S. N°013-2013-PRODUCE, 28.12.2013. Ley de Impulso al Desarrollo Productivoy al Crecimiento Empresarial. https://acortar.link/lWyZ8g
- Artículo 4°, D.S. N°013-2013-PRODUCE, 28.12.2013. Ley de Impulso al Desarrollo Productivoy al Crecimiento Empresarial. https://acortar.link/lWyZ8g
- Artículo 5°, D.S. N°013-2013-PRODUCE, 28.12.2013. Ley de Impulso al Desarrollo Productivoy al Crecimiento Empresarial. https://acortar.link/lWyZ8g
- Ávila, M. (s.f.). Consecuencias de la Evasión Fiscal. https://acortar.link/ZYNISH
- Centro Mexicano de Relaciones Internacionales. (25 de setiembre de 2022). Evasión fiscal de transnacionales en América Latina (2022). https://acortar.link/5bDbrp
- Cladera, C. (2012). *El respeto por la Puntualidad*. https://www.cladera.org/pdf/Puntualidad.pdf CÓDIGO TRIBUTARIO. (2020). *CÓDIGO TRIBUTARIO*. https://acortar.link/NRdzzQ
- Collosa, A. (2019). ¿Cuáles son las causas de la evasión tributaria?. https://acortar.link/di3HLv
- CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD. (2009). Norma

 Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF

 para las PYMES). https://acortar.link/HpRYHl
- CONSTITUCION POLITICA DEL PERÚ. (1993). CONSTITUCION POLITICA DEL PERÚ. https://acortar.link/66QTq5
- DECRETO SUPREMO Nº 007-2008-TR. (2008). *Ley Nº 28015 Ley MYPE*. https://acortar.link/Ge9tly
- Del Águila, M. (2020). Nivel de cultura tributaria y evasión de impuestos de los comerciantes

- ferreteros del distrito de Raimondi, Atalaya, 2020 [Tesis de Licenciatura, Universidad Privada de Pucallpa, Perú]. http://repositorio.upp.edu.pe/handle/UPP/706
- Diario Gestión. (21 de setiembre de 2017). Sunat: ¿Cuánto suma la evasión tributaria en el Perú?. https://acortar.link/LrEVTA
- Diario Gestión. (19 de noviembre de 2020). Evasión fiscal cuesta US\$ 427,000 millones al año, afirma Tax Justice Network. Lima. https://acortar.link/GWFnHK
- Ebiolibros S.A.C. (2014). *La cultura tributaria*. https://acortar.link/BN81MVEl contador profesional. (2020). *Características de la Cultura Tributaria*.
- El Peruano. (1996). Ley Penal Tributaria. https://acortar.link/NbCWlM

https://acortar.link/CcVGbK

- Finanzas, M. d. (15 de Mayo de 2018). Módulo Administrativo. https://acortar.link/QqPuWJ
- Finanzas, M. d. (12 de junio de 2019). *Ministerio de Economía y Finanzas*. https://acortar.link/ootGVv
- Flores, A., & Ramos, J. (2016). El grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del régimen de tercera categoría, Tarapoto, 2016.

 https://acortar.link/6B9FTd
- Fraile, R. (s.f). La Responsabilidad Tributaria. España. https://acortar.link/Xvt97p
- García, J. (2017). Elevemos la cultura tributaria en el Perú. https://acortar.link/8OqnL
- GONZALES, W. V. (s.f.). CIERRE TRIBUTARIO 2017 YPLANEAMIENTO TRIBUTARIO 2018. https://acortar.link/3zVt06
- Guillen, O., Sánchez, M. Y Begazi, L. (2020). *PASOS PARA ELABORAR UNA TESIS DE TIPO CORRELACIONAL*. https://acortar.link/1RW0NL
- Hernández, L. (2014). La responsabilidad tributaria. https://acortar.link/Gg3tAk
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación*. https://acortar.link/wWRb1S

- Humpire, S. (2018). INFLUENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA EVASIÓN

 TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DE LA CIUDAD DE JULIACA 2017 [Tesis de Maestría, Universidad Andina Néstor Cáceres Velázquez]. https://acortar.link/Ro5ahz
- Ibañez W., & Maza, J. (2022). Cultura tributaria y evasión de impuestos de las MYPES del sector restaurantes en el distrito de Huaraz, 2021. [Tesis de Licenciatura, Universidad César Vallejo]. https://hdl.handle.net/20.500.12692/108091
- JUAN TIMANA; YULISSA PAZO. (2014). PAGAR O NO PAGAR ES EL DILEMA: LAS

 ACTITUDES DE LOS PROFESIONALES HACIA EL PAGO DE IMPUESTOS EN LIMA

 METROPOLITANA. https://acortar.link/eqrkUV
- La Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (22 de marzo de 2019). CEPAL reitera la importancia de reducir el alto nivel de evasión tributaria y los flujos financieros ilícitos para aumentar el espacio fiscal de la región.

 https://acortar.link/rzCnmQ
- Ley Penal Tributaria. (abril de 1996). Ley Penal Tributaria. https://acortar.link/NbCWIM

 Maldonado, D. (2014). HONESTIDAD EN EL REPORTE Y PAGO DE IMPUESTOS,

 COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO EN BOGOTÁ: UNA APROXIMACIÓN

 EXPERIMENTAL. https://acortar.link/tMqnhy
- Matos, A. (2019). LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA EVASIONDEL

 IMPUESTO A LA RENTA DE LOS COMERCIANTES DE ROPA DEL MERCADO

 MODELO DE HUANUCO-2018. http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/2015
- Méndez, M. (noviembre de 2019). CAUSAS DETERMINANTES DEL INCUMPLIMIENTO

 TRIBUTARIO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON

 ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES EN ALTAMIRA, TAMPICO Y

- MADERO, TAMAULIPAS [Tesis de Doctorado, Universidad Autónoma de Nueva León, Mexico]. http://eprints.uanl.mx/21362/1/1080314020.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *Atención al Contribuyente*. https://acortar.link/CxZLF9
- Miranda, S. (6 de febrero de 2018). *Defraudación tributaria: diferencias entre facturas falsas y clonadas*. https://acortar.link/YYbDKc
- Naciones Unidas. (s.f). La Ciencia de la Honestidad. https://acortar.link/kBdKnh
- Navarro. (2022). Apuntes de estimación de la fiabilidad de consistencia interna de los ítems de un instrumento de medida. https://shre.ink/r9P8
- Nolasco, S. (29 de abril de 2022). Evasión fiscal en América Latina es de 6.1% de su PIB. https://acortar.link/dcCKml
- Núcleo de apoyo contable y fiscal. (2021). *GUIA BASICA TRIBUTARIA YADUANERA 2021-I*. https://acortar.link/3cMuTx
- Pardave, J. (2022). La cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta en la prestación de servicios de salud, en el Distrito De Huánuco 2019 [Tesis de Doctorado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. https://acortar.link/VFQyWE
- Pérez, G. (2022). Coeficiente Alfa de Cronbach. https://gplresearch.com/coeficiente-alfa-de-cronbach/
- Pérez, M. (octubre de 2017). *La conciencia tributaria y cultura tributaria. Perú.*https://acortar.link/mgvOGf
- Ramos, G. (2018). *Cierre tributario 2017 y planeamiento tributario 2018*. https://acortar.link/3zVt06
- Reglamento de comprobantes de pago. (2021). *Reglamento de comprobantes de pago*. https://acortar.link/xaK6qb
- Revista Espacios. (2020). *La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en.* https://www.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf

- Roca, C. (2008). *ESTRATEGIAS PARA LA FORMACIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA*. https://acortar.link/oh2Jyg
- Rojas, N. (2019). INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

 TRIBUTARIAS DEL NUEVO RUS EN LAS MYPES DEL SECTOR COMERCIO DEL

 DISTRITO DE PILLCO MARCA HUÁNUCO 2018 [Tesis de licenciatura, Universidad de Huánuco, Perú.]. https://acortar.link/ogReLK
- Ruiz, B., y Segura, J. (2022). Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de deberes formales y materiales de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, Costa Rica, durante el año 2021. [Tesis de licenciatura, UniversidadTécnica Nacional, Costa Rica.]. https://acortar.link/gdxjkl
- Salazar, J. (setiembre de 2015). El conocimiento de la tributación no tiene que estar necesariamente alejada del ciudadano de a pie. https://acortar.link/T8Rya1
- Solórzano, D. (s.f). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú.https://acortar.link/oh2Jyg
- SUNAT. (2020). Glosario de Términos de sobre Cultura Tributaria y Aduanera. https://acortar.link/YcsT7p
- SUNAT. (2021). Cultura Tributaria y Aduanera. https://acortar.link/zkgNxX
- SUNAT. (2021). Reglamento de comprobantes de pago. https://acortar.link/xaK6qb
- SUNAT. (2022). Regimenes Tributarios. https://acortar.link/RMAvnF
- SUNAT. (2022). Al 2022, cerca de 15 mil jóvenes participaron en los Núcleos de Apoyo

 Contable y Fiscal NAF. Perú .https://acortar.link/4vCxqa
- SUNAT. (Febrero de 2022). Al 2022, más de 15 mil emprendedores participaron en las charlas de cultura tributaria y aduanera en todo el país. Perú. https://acortar.link/2lGsGK
 SUNAT. (2022). Al 2022, más de 65 mil jóvenes participaron en los Encuentros Universitarios

Tributarios y Aduaneros. Perú. https://acortar.link/mTIDMF

- SUNAT. (s.f.). PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACION. https://acortar.link/GcSX3a
- SUNAT. (s.f). Acciones de fiscalización SUNAT. https://acortar.link/BUlnz7
- SUNAT. (s.f). Cultura Tributaria y Aduanera, 60 preguntas y respuestas.

 https://acortar.link/dXwCGL
- SUNAT. (s.f). INFRACCIONES TRIBUTARIAS. https://acortar.link/IlRwre
- TIMANA, J., & PAZO, Y. (2014). PAGAR O NO PAGAR ES EL DILEMA: LAS ACTITUDES

 DE LOS PROFESIONALES HACIA EL PAGO DE IMPUESTOS EN LIMA

 METROPOLITANA. https://acortar.link/eqrkUV
- Toral, L., & Proaño, W. (15 de noviembre de 2022). CULTURA TRIBUTARIA Y SU

 RELACIÓN CON LA EVASIÓN FISCAL EN LA ASOCIACIÓN EL SOMBRERITO

 DEL CANTÓN MACHALILLA, PERIODO 2021 [Tesis de licenciatura, Universidad

 Estatal del Sur de Manabí, Ecuador].http://repositorio.unesum.edu.ec/handle/53000/4433
- Villanueva, W. (2018). Cierre tributario 2017 y planeamiento tributario 2018. https://acortar.link/3zVt06

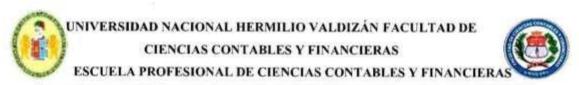
ANEXOS

ANEXO 01 MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: Cultura Tributaria y Evasión Tributaria en cevicherías consideras como micro y pequeñas empresas del Distrito de Huánuco, 2022.

| PROBLEMA GENERAL | OBJETIVO GENERAL | HIPÓTESIS OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES GENERAL | | | METODOLOGÌA | |
|--|--|--|---------------------------------|--|--|---|
| | | | VARIABLES | DIMENSIONES | INDICADORES | |
| ¿Cómo la cultura tributaria | Identificar cómo la | La cultura tributariase | | | | 1. Diseño Metodológico |
| se relaciona con la evasión tributaria en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas, del Distrito de Huánuco 2022? | cultura tributaria se relaciona con la evasión tributaria en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas, del Distrito de Huánuco 2022. | relaciona de manera significativa con la evasión tributaria en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas, del | VARIABLE 1 X:Cultura Tributaria | X1. Educación Tributaria | Charla sobre educación tributaria Implementación de cursos tributarios Servicio de orientación al contribuyente | No experimental 2. Tipo Investigación aplicada 3. Nivel |
| PROBLEMAS ESPECÍFICOS | OBJETIVOS ESPECÍFICOS | Distrito de Huánuco 2022. HIPOTESIS ESPECÍFICAS | | Y2. Conciencia tributaria | • Conocimiento tributario • Actitud tributaria | Correlacional 4. Población |
| PE1: ¿Cómo la educación tributaria se relaciona con la fiscalización tributaria en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas, del Distrito de Huánuco 2022? PE2: ¿Cómo la conciencia tributaria se relaciona con el incumplimiento tributario en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas, del | OE1: Comprobar cómo la educación tributaria se relaciona con la fiscalización tributaria, mediante los procedimientos de la auditoría tributaria en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas, del Distrito de Huánuco 2022. OE2: Analizar cómo la conciencia tributaria se relaciona con el incumplimiento tributario, mediante los procedimientos de la auditoría tributaria en cevicherías | He1: La educación tributaria se relaciona significativamente con la fiscalización tributaria en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas, del Distrito de Huánuco 2022. He2: La conciencia tributaria se relaciona de manera significativa con el incumplimiento tributario en cevicherías consideradas como | | Y3. Valores tributarios Y1. Fiscalización tributaria Y2. Incumplimiento tributario | Cumplimiento tributario Honestidad Responsabilidad Puntualidad Procedimientos de fiscalización Obligaciones sustanciales Obligaciones formales | La población estará determinada por 8 cevicherías del distrito de Huánuco, inscritas en el REMYPE. 5. Muestra La muestra estará determinada por 8 cevicherías del distrito de Huánuco, inscritas en el REMYPE. 6. Métodos: Cuantitativo |
| Distrito de Huánuco 2022? | consideradas como micro y pequeñas empresas, del Distrito de | micro y pequeñas empresas, | Tributaria | Va D.S. J. '/ | •Comprobantes de pago | 7. Técnica |
| | Huánuco 2022. | del Distrito de Huánuco 2022. | | Y3. Defraudación Tributaria | Sanción tributaria | La encuesta |
| PE3: ¿Cómo los valores tributarios se relacionan con la defraudación tributaria en cevicherías consideradas como micro y pequeñas del Distrito de Huánuco 2022? | OE3: Determinar cómo los valores tributarios se relacionan con la defraudación tributaria, mediante los procedimientos de la auditoría tributaria en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas, del Distrito de Huánuco | He3: Los valores tributarios se relacionan significativamente con la defraudación tributaria en cevicherías consideradas como micro y pequeñas empresas, del Distrito de Huánuco 2022. | | | Planeamiento tributario Adulterar los comprobantes | 8. Instrumento: El cuestionario |

ANEXO 02 CONSENTIMIENTO INFORMADO



CONSENTIMIENTO INFORMADO

TÍTULO: Cultura Tributaria y Evasión Tributaria en cevicherías consideras como micro y pequeñas empresas del Distrito de Huánuco, 2022.

Objetivo: Identificar cómo la cultura tributaria se relaciona con la evasión tributaria en cevicherías consideras como micro y pequeñas empresas, del Distrito de Huánuco 2022.

Investigadores:

- ✓ Abigail Milenna Valdivia Trinidad
- ✓ Carla Estefania Serna Ponce
- ✓ Víctor Enrique Peña Fernández

Consentimiento / Participación voluntaria

Acepto participar en el desarrollo del presente trabajo de investigación: He leido la información proporcionada, o me ha sido leida. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento de la intervención (tratamiento) sin que me afectede ninguna manera.

Participante o responsable legal

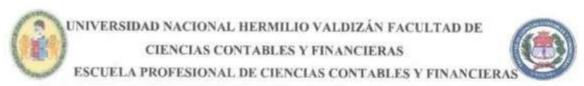
Nombre y apellidos: VANELY ALVARES TAPIF

Fecha: 06/06/2

Firma

Firma del representante de la empresa

CONSENTIMIENTO INFORMADO 2



CONSENTIMIENTO INFORMADO

TÍTULO: Cultura Tributaria y Evasión Tributaria en cevicherías consideras como micro y pequeñas empresas del Distrito de Huánuco, 2022.

Objetivo: Identificar cómo la cultura tributaria se relaciona con la evasión tributaria en cevicherías consideras como micro y pequeñas empresas, del Distrito de Huánuco 2022.

Investigadores:

- ✓ Abigail Milenna Valdivia Trinidad
- ✓ Carla Estefanía Serna Ponce
- ✓ Victor Enrique Peña Fernández

Consentimiento / Participación voluntaria

Acepto participar en el desarrollo del presente trabajo de investigación: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento de la intervención (tratamiento) sin que me afectede ninguna manera.

Participante o responsable legal

Nombre y apellidos: Stands Granvel Cuciones Coura

Fecha: 06/00/23

Firma

Firma del representante de la empresa

ANEXO 03 INSTRUMENTOS

Tema: "Cultura Tributaria y Evasión Tributaria en cevicherías consideras como micro y pequeñas empresas del Distrito de Huánuco, 2022."

Cuestionario:

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" – HUÁNUCO





Fecha:

INSTRUCCIONES: Señores gerentes, con fines estrictamente académicos y guardando la debida confidencialidad, seguidamente, presentamos 20 interrogantes, y pedimos que ante ellas exprese su opinión, considerando que no hay respuestas buenas ni malas, marcando con un aspa (x) en la alternativa que mejor sintetice su punto de vista:

VARIABLE I: CULTURA TRIBUTARIA

DIMENSIÓN: EDUCACIÓN TRIBUTARIA

INDICADOR Nº 1: CHARLA SOBRE EDUCACIÓN TRIBUTARIA

- 1. ¿Ha recibido alguna charla sobre educación tributaria?
 - a) Si
 - b) No
 - c) Desconoce

INDICADOR N° 2: IMPLEMENTACIÓN DE CURSOS TRIBUTARIOS

- 2. ¿Considera usted que es importante que se implemente cursos tributarios en la etapa escolar y universitaria?
 - a) Si
 - b) No
 - c) Desconoce

INDICADOR N° 3: SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE

- 3. ¿Sabía usted que en la SUNAT existe el servicio de orientación al contribuyente donde le brindan información para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de manera sencilla y clara?
 - a) Si

- b) No
- c) Desconoce

DIMENSIÓN: CONCIENCIA TRIBUTARIA

INDICADOR Nº 1: CONOCIMIENTO TRIBUTARIO

- 4. ¿Conoce usted acerca de los impuestos directos, indirectos y las normas tributarias vigentes?
 - a) Si
 - b) No
 - c) Desconoce
- 5. ¿Conoce usted en qué régimen tributario se encuentra acogido su empresa?
 - a) Si
 - b) No
 - c) Desconoce

INDICADOR N° 2: ACTITUD TRIBUTARIA

- 6. ¿Considera usted que ha mejorado voluntariamente su nivel cultural tributario?
 - a) Si
 - b) No
 - c) Desconoce
- 7. ¿Se informa usted sobre las obligaciones que tiene como contribuyente en la SUNAT?
 - a) Si
 - b) No
 - c) Desconoce

INDICADOR N° 3: CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

- 8. ¿Cumple usted voluntariamente con su obligaciones y pagos?
 - a) Si
 - b) No
 - c) Desconoce

DIMENSIÓN: VALORES TRIBUTARIOS

INDICADOR N° 1: HONESTIDAD

- 9. ¿Muestra usted datos verídicos de sus ingresos y egresos?
 - a) Si
 - b) No
 - c) Desconoce

INDICADOR N° 2: RESPONSABILIDAD

- 10. ¿Considera usted que es fundamental ser responsable con sus obligaciones tributarias?
 - a) Si
 - b) No
 - c) Desconoce

INDICADOR N° 3: PUNTUALIDAD

- 11. ¿Usted cumple con los plazos establecidos en el cronograma de vencimientos de la SUNAT para la declaración y pago de sus impuestos?
 - a) Si
 - b) No
 - c) Desconoce

VARIABLE II: EVASIÓN TRIBUTARIA

DIMENSIÓN: FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

INDICADOR Nº 1: PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN

- 12. ¿Usted ha pasado por un proceso de fiscalización por parte de la SUNAT?
 - a) Si
 - b) No
 - c) Desconoce

INDICADOR N° 2: OBLIGACIONES SUSTANCIALES

- 13. ¿Conoce usted cuáles son sus obligaciones sustanciales tributarias que debe cumplir como contribuyente?
 - a) Si
 - b) No
 - c) Desconoce

INDICADOR N° 3: OBLIGACIONES FORMALES

- 14. ¿Conoce usted cuáles son sus obligaciones formales tributarias que debe cumplir como contribuyente?
 - a) Si
 - b) No
 - c) Desconoce

DIMENSIÓN: INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

INDICADOR N° 1: COMPROBANTES DE PAGO

- 15. ¿Los clientes exigen el comprobante de pago?
 - a) Si
 - b) No
 - c) Desconoce

INDICADOR N° 2: SANCIÓN TRIBUTARIA

- 16. ¿Conoce usted qué sanciones tiene si no cumple con sus obligaciones tributarias?
 - a) Si
 - b) No
 - c) Desconoce

INDICADOR N° 3: PLANEAMIENTO TRIBUTARIO

- 17. ¿Cree usted que un buen planeamiento tributario mejora el pago de sus tributos?
 - a) Si
 - b) No
 - c) Desconoce

DIMENSIÓN: DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA

INDICADOR N° 1: ADULTERAR LOS COMPROBANTES

- 18. ¿Sabe usted que existe multa por declarar cifras falsas, datos falsos, y la adquisición de facturas falsas?
 - a) Si
 - b) No
 - c) Desconoce

INDICADOR Nº 2: OMISIÓN EN LA DECLARACIÓN JURADA

- 19. ¿Sabe usted que incurre en una infracción al presentar la declaración jurada que contenga la determinación de la deuda tributaria en forma incompleta?
 - a) Si
 - b) No
 - c) Desconoce

INDICADOR N° 3: OCULTAR INFORMACIÓN

- 20. ¿Sabe usted que ocultar información a la SUNAT es sancionado?
 - a) Si
 - b) No
 - c) Desconoce

ANEXO 04



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N 099-2019-SUNEDU/CD

CONSTANCIA DE SIMILITUD N° 005-2024-SOFTWARE ANTPLAGIO TURNITIN-FCCYF-UNHEVAL

La Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, emite la presente CONSTANCIA DE SIMILITUD, aplicando el Software TURNITIN, el cual reporta un 28% de similitud, correspondiente a los interesados VALDIVIA TRINIDAD ABIGAIL MILENNA, SERNA PONCE CARLA ESTEFANIA PEÑA FERNANDEZ VICTOR ENRIQUE, de la tesis CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN TRIBUTARIA EN CEVICHERÍAS CONSIDERADAS COMO MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2022, cuyo asesor es el DR. TARAZONA CERVANTES LUIS; por consiguiente:

SE DECLARA APTO

Se expide la presente, para los trámites pertinentes.

Cayhuayna, 15 de abril de 2024

Dra. Ber ha/Leonor Wong Figueroa Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras NOMBRE DEL TRABAJO

CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN TRIB UTARIA EN CEVICHERÍAS CONSIDERAD AS COMO MICRO Y PEQUEÑAS EMPRES AS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2022 AUTOR

VALDIVIA TRINIDAD ABIGAIL MILENNA, SERNA PONCE CARLA ESTEFANIA, PEÑ A FERNANDEZ VICTOR ENRIQUE

RECUENTO DE PALABRAS RECUENTO DE CARACTERES

23799 Words 135325 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS TAMAÑO DEL ARCHIVO

132 Pages 2.2MB

FECHA DE ENTREGA FECHA DEL INFORME

Apr 15, 2024 4:37 PM GMT-5 Apr 15, 2024 4:39 PM GMT-5

28% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 26% Base de datos de Internet
- · Base de datos de Crossref

- 2% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref
- · 16% Base de datos de trabajos entregados

Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 15 palabras)
- Material citado

28% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 26% Base de datos de Internet
- 2% Base de datos de publicaciones

· Base de datos de Crossref

- Base de datos de contenido publicado de Crossref
- · 16% Base de datos de trabajos entregados

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

| repositorio.unheval.edu.pe Internet | 6% |
|---|------|
| repositorio.ucp.edu.pe | 2% |
| Internet | |
| lexsoluciones.com | 1% |
| Internet | |
| docplayer.es | 1% |
| Internet | 1 /0 |
| repositorio.ucv.edu.pe | 1% |
| Internet | 1.0 |
| hdl.handle.net | 1% |
| Internet | 1.70 |
| f76c49a9-134d-43bc-84f0-2556c4a87cf6.filesusr.com | -19/ |
| Internet | <1% |
| repositorio.udch.edu.pe | <1% |
| Internet | -170 |

| repositorio.unc.edu.pe Internet | <1% |
|---|-----|
| cultura.sunat.gob.pe Internet | <1% |
| repositorio.unfv.edu.pe Internet | <1% |
| repositorio.uandina.edu.pe Internet | <1% |
| repositorio.upp.edu.pe Internet | <1% |
| Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote on 2019-10-05 Submitted works | <1% |
| myslide.es Internet | <1% |
| repositorio.unp.edu.pe Internet | <1% |
| repositorio.utelesup.edu.pe Internet | <1% |
| es.scribd.com Internet | <1% |
| idoc.pub Internet | <1% |
| doku.pub Internet | <1% |

| repositorio.udh.edu.pe Internet | <1% |
|---|-----|
| repositorio.uladech.edu.pe Internet | <1% |
| Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote on 2021-06-01 Submitted works | <1% |
| eprints.uanl.mx Internet | <1% |
| repositorio.uap.edu.pe Internet | <1% |
| repositorio.unap.edu.pe Internet | <1% |
| Universidad Tecnologica del Peru on 2018-07-17 Submitted works | <1% |
| qdoc.tips Internet | <1% |
| uncedu on 2024-03-10 Submitted works | <1% |
| Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote on 2017-06-12 Submitted works | <1% |
| Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote on 2017-05-16 Submitted works | <1% |
| Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo on 2022-04-20 Submitted works | <1% |

| cybertesis.unmsm.edu.pe Internet | <1% |
|--|-----|
| iat.sunat.gob.pe Internet | <1% |
| distancia.udh.edu.pe Internet | <1% |
| Universidad Nacional Federico Villarreal on 2024-03-14 Submitted works | <1% |
| Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo on 2023-05-19 Submitted works | <1% |
| leyes.congreso.gob.pe Internet | <1% |
| Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2022-10-11 Submitted works | <1% |
| Universidad Privada del Norte on 2023-07-02 Submitted works | <1% |
| repositorio.ulasamericas.edu.pe | <1% |
| Universidad Cesar Vallejo on 2017-11-15 Submitted works | <1% |
| repositorio.urp.edu.pe Internet | <1% |
| Ministerio de Defensa on 2021-05-22 Submitted works | <1% |

| Universidad Nacional de Cañete on 2023-11-15 Submitted works | <1% |
|--|---------|
| Universidad Nacional del Centro del Peru on 2021-03-18 Submitted works | <1% |
| repositorio.undac.edu.pe Internet | <1% |
| Universidad Andina del Cusco on 2018-02-15 Submitted works | <1% |
| repositorio.uncp.edu.pe Internet | <1% |
| repositorio.unsaac.edu.pe Internet | <1% |
| Universidad Alas Peruanas on 2021-03-12 Submitted works | <1% |
| Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo on 2023-05-19 Submitted works | <1% |
| repositorio.unas.edu.pe Internet | <1% |
| Universidad Nacional Autonoma de Chota on 2023-01-31 Submitted works | <1% |
| Jordi Martínez Ventura. "Enseñanza de la Arquitectura y Educación Crossref posted content | par <1% |
| repositorio.upn.edu.pe Internet | <1% |

| uncedu on 2024-02-07 Submitted works | <1% |
|---|-----|
| Universidad Nacional de Cañete on 2023-11-08 Submitted works | <1% |
| pdfcoffee.com Internet | <1% |
| Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2024-02-02 Submitted works | <1% |
| repositorio.unsa.edu.pe Internet | <1% |
| repositorio.unu.edu.pe Internet | <1% |
| Universidad Cesar Vallejo on 2017-11-02 Submitted works | <1% |
| dspace.unitru.edu.pe Internet | <1% |
| repositorio.upp.edu.pe | <1% |

ANEXO 05 ACTA DE DEFENSA DE TESIS





FACULTAD DE CIENCIAS **CONTABLES Y FINANCIERAS**



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL

En la ciudad universitaria de Cayhuayna, siendo las 10:30 horas del día viernes 05 de julio del 2024, nos reunimos en el auditorio de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL, los miembros integrantes del Jurado Evaluador:

Dr. Jorge Edgar Rosales Albornoz Dr. Josué Canchari de la Cruz Dr. Alember Angulo Chávez

PRESIDENTE SECRETARIO VOCAL

Acreditados mediante Resolución Nº 0964-2023-UNHEVAL-FCCyF/D, de fecha 06 de diciembre del 2023, de la tesis titulada "CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN TRIBUTARIA EN CEVICHERÍAS CONSIDERADAS CÓMO MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2022", presentado por los titulandos ABIGAIL MILENNA VALDIVIA TRINIDAD. CARLA ESTEFANIA SERNA PONCE y VICTOR ENRIQUE PEÑA FERNANDEZ, con el asesoramiento del docente Dr. Luis Tarazona Cervantes, se procedió a dar inicio el acto de sustentación para optar el Título Profesional de Contador Público.

Concluido el acto de sustentación, cada miembro del Jurado Evaluador procedió a la evaluación de los titulandos, teniendo presente los siguientes criterios:

- 1. Presentación
- 2. Exposición y dominio del tema
- 3. Absolución de preguntas

| Nombres y Apollidas de los Titulandos | Jun | Promedio | | |
|---------------------------------------|------------|------------|-------|-------|
| Nombres y Apellidos de los Titulandos | Presidente | Secretario | Vocal | Final |
| ABIGAIL MILENNA VALDIVIA TRINIDAD | 16 | 16 | 15 | 16 |
| CARLA ESTEFANIA SERNA PONCE | 15 | 1.5 | 14 | 15 |
| VICTOR ENRIQUE PEÑA FERNANDEZ | 14 | 15 | 14 | 14 |

Obteniendo en consecuencia la titulando ABIGAIL MILENNA VALDIVIA TRINIDAD la nota de D.IECISEIS.....(16), equivalente a .R.UENO...., por lo que se declara .A.P.R.OBSDA.....

a BUENO, por lo que se declara APROBADA.

Y el titulando VICTOR ENRIQUE PEÑA FERNANDEZ la nota de CATORCE (14). equivalente a BURNO., por lo que se declara .. APROBADO.

Calificación que se realiza de acuerdo con el Art. 78º del Reglamento General de Grados y Títulos Modificado de la UNHEVAL.

Se da por finalizado el presente acto, siendo las 1.2.30 PM horas, del día viernes, 05 de julio del 2024, firmando en señal de conformidad.

3535

80087687

SECRETARIO

DNI Nº _2580888

19 a 20: Excelente 17 a 18: Muy Buen 14 a 16: Bueno

DNI Nº

0 a 13: Desaprobado

Av. Universitoria 601-607- Ciudad Universitaria - Cayhuayna - Pilico Marca - Pabellón IV Tercer Piao - (062)592060 Anexo 2007 - Correo Electrónico: dcantabilidad@unheval.edu.pe

Pág. Web: https://www.unhevol.edu.pe/webs/pag/fac.contabilidad



ANEXO 06 NOTA BIOGRÁFICA



I. Datos personales

• Nombres y apellidos: Abigail Milenna Valdivia Trinidad

• DNI N°: 70867351

• Estado civil: Soltera

• Fecha de nacimiento: 20/10/1999

• Lugar de nacimiento: Huánuco

• Correo electrónico: abigailmvt2018@gmail.com

II. Formación Académica

• Educación primaria: Colegio Particular Integrado Antioquía

• Educación secundaria: Colegio Particular Integrado Antioquía

• Educación superior: Universidad Nacional Hermilio Valdizán

III. Experiencia Laboral

• Compañía de Servicios Sadcame (07-2021, actualmente)

NOTA BIOGRÁFICA



I. Datos personales

• Nombres y apellidos: Carla Estefania Serna Ponce

• DNI N°: 72899588

• Estado civil: Soltera

• Fecha de nacimiento: 29/11/2000

• Lugar de nacimiento: Huánuco

• Correo electrónico: sernaponce.2000@gmail.com

II. Formación Académica

• Educación primaria: Von Neumann

• Educación secundaria: San Vicente de la Barquera

• Educación superior: Universidad Nacional Hermilio Valdizán

III. Experiencia Laboral

• Consorcio Huánuco (concluido)

NOTA BIOGRÁFICA



I. Datos personales

• Nombres y apellidos: Victor Enrique Peña Fernandez

• DNI N°: 72494749

• Estado civil: Soltero

Fecha de nacimiento: 02/05/2000

• Lugar de nacimiento: Huánuco

• Correo electrónico: victor.pf.enrique100@gmail.com

II. Formación Académica

• Educación primaria: Colegio Particular Maria de los Ángeles

• Educación secundaria: Colegio Von Neumann y Colegio San Vicente de la Barquera

• Educación superior: Universidad Nacional Hermilio Valdizán

III. Experiencia Laboral

- Asistente EIRL CONSTRUCTORA Y CONSULTORA QUISPEÑA
- Coordinador de mesa t2 ONPE, elecciones generales abril 2021
- Coordinador de mesa t2 ONPE, elecciones generales junio 2021
- Practicas pre-profesionales SANILAB SOLUCIONES EIRL 2021
- Asesor contable y tributario en SANILAB SOLUCIONES EIRL 2021-2024



(*) Sustentar razón:

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN





ANEXO 07

| AUTORIZACION DE | PUBLICACION DIGITAL Y DECLARACION JURADA DEL TRABAJO DE |
|--------------------|--|
| INVESTIGACIÓN, TES | IS, TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL O TRABAJO ACADÉMICO |
| P | ARA OPTAR UN GRADO O TÍTULO PROFESIONAL |
| | |

| Bachiller | Título Profesio | Charles III | x | Segunda Especialidad | | Maestro | | Doctor |
|---|---------------------|-------------|--|---------------------------|---------|------------------------|---------------|---------------------------------------|
| ngrese los datos según cor | rešponda. | | | | | | | |
| Facultad/Escuela | CIEN | ICIAS CO | ONTABLE | S Y FINANCIEI | RAS | | | |
| Escuela/Carrera Profesional | CIEN | ICIAS CO | ONTABLE | S Y FINANCIEI | RAS | | | |
| Programa | | | | | | | | |
| Grado que otorga | | | | | | | | |
| Título que otorga | 1 | | PÚBLICO | | | | | |
| 2. Datos del (los) Auto | r(es): (Ing | rese los | datos segu | in corresponda, |) | | | |
| Apellidos y Nombres: | VALDIV | A TRINI | DAD ABI | GAIL MILENN | A | | | |
| Tipo de Documento: | DNI | X | Pasapor | te | C.E. | N° de Docu | mento: | 70867351 |
| Correo Electrónico: | abigailm | nvt2018 | @gmail.d | com | | - | | |
| Apellidos y Nombres: | SERNA F | PONCE | CARLA ES | TEFANIA | | | | |
| Tipo de Documento: | DNI | X | Pasapor | te | C.E. | N° de docu | mento: | 72899588 |
| Correo Electrónico: | sernapo | nce.20 | 00@gmai | il.com | | | | |
| Apellidos y Nombres: | | | The state of the s | OR ENRIQUE | | | | |
| Tipo de Documento: | DNI | X | Pasapor | CONTRACTOR OF COMPANY | C.E. | N° de Docu | mento: | 72494749 |
| Correo Electrónico: | 100011770 | 1000 | Mark Company | mail.com | | 11. 00 000 | | - I - I - I - I - I - I - I - I - I - |
| | | | | | | | | |
| 3. Datos del Asesor: (In | igrese los a | datos seg | jún corres _i | ponda) | | | | |
| Apellidos y Nombres: | TARAZO | NA CER | VANTES | LUIS | | | | |
| Tipo de Documento: | DNI | X | Pasapor | te | C.E. | N° de Docu | mento: | 22511073 |
| ORCID ID: | 0000-00 | 002-668 | 3-1996 | | | | | • |
| A Dates de les lurados | ri (Inarosa | las data | | | | | 24 | |
| 4. Datos de los Jurados Presidente | | | | | | pelliaos luego nombre | <u>s)</u> | |
| Secretario | | | E LA CRU | JORGE EDGAF | (| | | |
| Vocal | | | ÁVEZ ALE | | | | | |
| Accesitario | | - | REZ ESTEE | | | | | |
| Accesitario | T.AO. | AT I EI | ILE COILE | AN . | | | | ii |
| (1) 1000 1000 1000 1000 | | | | | | | | |
| 5 D | | | | | | | In Assessment | |
| 5. Datos del Document | | | | tree of the second second | | | | da) |
| Ingrese solo el año en e | an loter to contain | tento s | u Trabajo | de Investigac | cion: (| Verifique la Informaci | ón | 2024 |
| en el Acta de Sustentación | 7) | | _ | | | | | 2024 |
| Modalidad de | | | | | | | | Tarketa I |
| obtención del Grado | Tra | bajo de | | | ١ | Trabajo | 1 | Trabajo de |
| Académico o Título | Inve | stigació | n | Tesis | X | Académico | | Suficiencia |
| Profesional: (Marque co | n | | | | | | | Profesional |
| X según corresponda) | _ | 01117 | | | - | | | |
| Palabras claves | | CULTU | RA TRIBL | JIARIA | EVAS | IÓN TRIBUTARIA | EDUC | ACIÓN TRIBUTARI |
| Tipo de acceso: (Marque con X según corresponda) | 1 A | bierto | x | Cerrado* | | Restringido* | | Periodo de Embargo |
| | | | | | | | | |



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN





6. Declaración Jurada: (Ingrese todos los datos requeridos completos)

Soy Autor (a) (es) del Trabajo de Investigación Titulado: (Ingrese el título tal y como está registrado en el Acta de Sustentación)

CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN TRIBUTARIA EN CEVICHERÍAS CONSIDERADAS COMO MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2022

Mediante la presente asumo frente a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (en adelante LA UNIVERSIDAD), cualquier responsabilidad que pueda derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido del trabajo de investigación, así como por los derechos de la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y frente a terceros de cualquier daño que pudiera ocasionar a LA UNIVERSIDAD o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causas en los trabajos de investigación presentado, asumiendo toda la carga pecuniaria que pudiera derivarse de ello. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudiera derivar para LA UNIVERSIDAD en favor de terceros con motivos de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido del Trabajo de Investigación. De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mis acciones se deriven, sometiéndome a las acciones legales y administrativas vigentes.

7. Autorización de Publicación Digital:

A través de la presente autorizo de manera gratuita a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a publicar la versión digital de este trabajo de investigación en su biblioteca virtual, repositorio institucional y base de datos, por plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

| Apellidos y Nombres | VALDIVIA TRINIDAD ABIGAIL MILENNA | Firma | Suff 9 |
|------------------------|-----------------------------------|-------|--------|
| Apellidos y Nombres | SERNA PONCE CARLA ESTEFANIA | Firma | A. |
| Apellidos y Nombres | PEÑA FERNANDEZ VICTOR ENRIQUE | Firma | forth |

FECHA: Huánuco, 08 de JULIO del 2024

Nota:

- √ No modificar los textos preestablecidos, conservar la estructura del documento.
- Marque con una X en el recuadro que corresponde.
- ✓ Llenar este formato de forma digital, con tipo de letra calibri, tamaño de fuente 09, manteniendo la alineación del texto que observa en el modelo, sin errores gramaticales (recuerde las mayúsculas también se tildan si corresponde).
- ✓ La información que escriba en este formato debe coincidir con la información registrada en los demás archivos y/o formatos que presente, tales como: DNI, Acta de Sustentación, Trabajo de Investigación (PDF), Constancia de Similitud, Reporte de Similitud.
- ✓ Cada uno de los datos requeridos en este formato, es de carácter obligatorio según corresponda.
- Se debe de imprimir, firmar y luego escanear el documento (legible).

ANEXO 08 VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO POR JUECES

FICHA DEL INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS 1

Título: "CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN TRIBUTARIA EN CEVICHERÍAS CONSIDERAS COMO MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2022."

Nombre del Instrumento: Cuestionario

VII. DATOS DEL INFORMANTE:

- a. Apellidos y Nombres: Dr. Pardavé Brancacho Julio Vicente
- b. Cargo e institución donde labora: Docente de la Facultad de Ciencias Contables y

Financieras – UNHEVAL

VIII. DATOS DE LOS TESISTAS:

- a. Apellidos y Nombres:
 - Valdivia Trinidad Abigail Milenna
 - Serna Ponce Carla Estefania
 - Peña Fernández Victor Enrique
- b. Línea de investigación: Economía y Negocios

IX. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

| INDICADORES | CRITERIOS | DEFICIEN 30% | REGULAR 31-50% | BUENA 51-70% | MUY BUENA 71-90% | EXCELENTE 91-100% |
|----------------|--|-----------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| 1.CLARIDAD | Esta formado con lenguaje apropiado. | | | | | 95% |
| 2.OBJETIVIDAD | Esta expresado en conductas observables | | | | | 95% |
| 3.ACTUALIDAD | Adecuado el avance de la ciencia y la tecnología | | | | | 95/ |
| 4.ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica. | | | | | 95% |
| 5.SUFICIENCIA | Comprende los aspectos en cantidad y claridad. | | | | | 95% |

| 6.INTENCIONALIDAD | Adecuado para valorar | | | 95% |
|-------------------|---|--|--|-----|
| | aspectos de la investigación a realizar. | | | (|
| 7.CONSISTENCIA | Basado en aspectos teóricos-científicos del tema de investigación | | | 951 |
| 8.COHERENCIA | Entre dimensiones (si hubiera), indicadores, ítems e índices | | | 95% |
| 9.METODOLOGÌA | La estrategia responde al propósito de la investigación | | | 95% |
| 10.PERTINENCIA | El instrumento es adecuado para el propósito de la investigación. | | | 95% |

VIII. PROMEDIO DE VALORACION: (95/)

IX. INFORME DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.

() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado, y nuevamente validado.

Lugar y fecha: Huánuco, 06 de junio de 2023

Firma y sello del experto

FICHA DEL INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS 2

Título: "CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN TRIBUTARIA EN CEVICHERÍAS CONSIDERAS COMO MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2022."

Nombre del Instrumento: Cuestionario

X. DATOS DEL INFORMANTE:

- a. Apellidos y Nombres: Mg. Peña Celis Roberto
- b. Cargo e institución donde labora: Docente de la Facultad de Contabilidad y

Finanzas en la Universidad de Huánuco – UDH

XI. DATOS DE LOS TESISTAS:

- a. Apellidos y Nombres:
 - Valdivia Trinidad Abigail Milenna
 - Serna Ponce Carla Estefania
 - Peña Fernández Victor Enrique
- b. Línea de investigación: Economía y Negocios

XII. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

| INDICADORES | CRITERIOS | DEFICIEN | REGULAR | BUENA | MUY BUENA | EXCELENTE |
|-------------------|--|----------|---------|--------|-----------|-----------|
| | | 30% | 31-50% | 51-70% | 71-90% | 91-100% |
| 1.CLARIDAD | Esta formado con lenguaje apropiado. | | | | | 95% |
| 2.OBJETIVIDAD | Esta expresado en conductas observables | | | | | 95% |
| 3.ACTUALIDAD | Adecuado el avance de la ciencia y la tecnología | | | | 90% | |
| 4.ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica. | | | | | 95% |
| 5.SUFICIENCIA | Comprende los aspectos en cantidad y claridad. | | | | 90% | |
| 6.INTENCIONALIDAD | Adecuado para valorar aspectos de la investigación | | | | 90% | |

| | a realizar. | | | |
|----------------|---|--|-----|-----|
| 7.CONSISTENCIA | Basado en aspectos teóricos-científicos del tema de investigación | | | 95% |
| 8.COHERENCIA | Entre dimensiones (si hubiera), indicadores, ítems e índices | | | 95% |
| 9.METODOLOGÌA | La estrategia responde al propósito de la investigación | | | 95% |
| 10.PERTINENCIA | El instrumento es adecuado para el propósito de la investigación. | | 90% | |

- X. PROMEDIO DE VALORACION: (93%)
- XI. INFORME DE APLICABILIDAD:
 - $(\ X\)$ El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.
 - () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado, y nuevamente validado.

Lugar y fecha: Huánuco, 06 de junio de 2023

Firma y sello del experto

Código Orcid Nf 0000-0002-7972-4903

ANEXO 09 OTROS

PAPEL DE TRABAJO DE AUDITORÍA - CÉDULA DE 14

COMPRAS

COMPONENTE: Compras
CUENTA: Compras

SUBCUENTA Existencias/Activos fijos

| UBCUENTA E | Existencias/Activos | s fijos | | | | | | | |
|---------------|---------------------|-------------|-------------------------------------|-------------------------|-------------|---------|--|-----------|--------------|
| 1 | 2 | 3 | 4 5 | 6 7 | 8 9 | 10 | 11 12 | 13 | 3 14 |
| | Fecha | Numero | Proveedor | Descripción | Destino | Tipo de | Comentario | os | |
| | 2022 | | | | | compra | | | |
| | | | | | | | | | |
| | 06/04 | E001 -329 | G & I Seguridad E.I.R.L | Equipos de seguridad | Operaciones | Gasto | Compruebe su aplicaci | ión y uso | |
| | | | | | | | | | |
| | 07/04 | FPP1 -1663 | Espinoza Calderon Alberto | Útiles de escritorio | Operaciones | Gasto | Compruebe su aplicaci | ión y uso | |
| | | | | | | | | | |
| | 09/04 | F227 -16639 | Shalom Empresarial S.A.C. | Correo-paquetería | Operaciones | Gasto | Compruebe su aplicaci | ión y uso | |
| | | | | | | | | | |
| | 12/04 | FPP1-1681 | Espinoza Calderon Alberto | Útiles de escritorio | Operaciones | Gasto | Compruebe su aplicaci | ión y uso | |
| | | | | | | | | | |
| | 14/04 | FF01-5453 | Leiva y Echevarria Augusto | Útiles de escritorio | Operaciones | Gasto | Compruebe su aplicaci | ión y uso | |
| | | | | | | | | | |
| CC01-A-01 | 14/04 | FF01-5455 | Leiva y Echevarria Augusto | Útiles de escritorio | Operaciones | Gasto | Compruebe su aplicaci | ión y uso | |
| | | | | | | | | | |
| | 14/04 | FF01-5471 | Leiva y Echevarria Augusto | Útiles de escritorio | Operaciones | Gasto | Compruebe su aplicaci | ión y uso | |
| | | | | | | | | | |
| | 17/04 | FPP1-182 | Grupo Ferretero GLP E.I.R.L | Artículos de ferretería | Operaciones | Gasto | Compruebe su aplicaci | ión y uso | |
| | | | | | | | | | |
| _ | 20/04 | FA02-510719 | Homecenters Peruanos Oriente S.A.C. | Material de limpieza | Operaciones | Gasto | Compruebe su aplicaci | ión y uso | |
| | | | | | | | | | |
| | 20/04 | FA02-510722 | Homecenters Peruanos Oriente S.A.C. | Material de limpieza | Operaciones | Gasto | Compruebe su aplicaci | ión y uso | |
| | | | | | | | | | |
| | 21/04 | E001 -362 | G & I Seguridad E.I.R.L | Equipos de seguridad | Operaciones | Gasto | Compruebe su aplicaci | ión y uso | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | CC01-A | ı-01 | | | | | | | |
| ECHO POR: REV | VISADO POR: | | | | | | | I | FOLIACION: |
| VTAM | | | | | | | | | CC-1-M-01 |
| M A D | M A | | | | | | | | CORRELATIVO: |
| 06 06 ### | | | | | | | | | |

PAPEL DE TRABAJO DE AUDITORÍA - CÉDULA DE 7 COMPRAS

| COM | IPONE | NTE: | С | ompras | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------|-----------|----------|----------|--|---------|---|---------|-------------------|----------|----------|------------------|------|-------|------------------------|-----|----------|------------|-------|----------|-------|--------|---------|-------|----------|--------------|
| CUE | NTA: | | | ompras | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SUB | CUEN | TA | Ex | istencia | s/Activ | os fijos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 1 | | | 2 | 2 | | 3 | | | | 4 | | | 5 | | | 6 | | | | | 7 | | |
| | | | | | Fed | cha | Nú | Número de factura | | | Precio de compra | | | Operación de compra | | | Comentario | | | | | | | | |
| | | | | Ш | | | \perp | | | | | | | | | | | | | | | 工 | | | |
| | | | | | 06/ | 04 | | E00 |)1 -32 | 29 | | 8 | 5.00 | | | √ | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | \perp | | | |
| | | | | | 07/04 | | | FPP | 1 -16 | 63 | | 2 | 0.00 | | | X | | No | corre | espor | nde | | CC | -1-M- | · 0 1 |
| _ | | _ | | | | | | | | | | | | ┸ | | | | | | | | | | | |
| _ | | _ | | | 09/ | 04 | | F227 | · -166 | 639 | | 15 | 50.00 | _ | | √ | | _ | | | | ┿ | | | |
| _ | | _ | | \perp | 10 | (0.4 | _ | EDI | P1-1 | 004 | | | | ╀ | | ., | | Nie | | | | + | | -1-M- | 04 |
| + | | ╅ | | + | 12/ | 1 | | FPI | P1-1 | 180 | | 1 | 3.50 | ╬ | | X | | NO | COLLE | espor | ide | + | UU | -1-141- | .01 |
| + | | ╅ | | | 14/ | /04 | _ | FF | 01-5453 | | | a | 5.60 | ╂ | | Х | | Nο | correspo | | nde | + | CC | -1-M- | .01 |
| + | | + | | | 17/ | T | | \Box | 1 | 100 | Т | Ť | J.00 | ╁ | | | | 140 | COIT | | ide | + | 00 | - 1 | <u> </u> |
| | CC-1-M-01 | | 01 14/04 | | | | FF(| 01-5 | 455 | | 8 | 3.00 | 1 | | Х | | No | corre | espor | nde | | CC | -1-M- | -01 | |
| | | | | | | | | | | | | | | T | | | | ı | | | | \top | | | |
| | | | | | 14/ | 04 | | FF | 01-5 | 471 | | 8 | 3.00 | T | | X | | No | corre | espoi | nde | | CC | -1-M- | · 0 1 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | 17/ | 04 | | FP | P1- | 182 | | 8 | 4.00 | | | √ | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | _ | | | 20/ | 04 | | FA0 | 2-51 | 0719 | | 3 | 4.00 | _ | | √ | | | | | | _ | | | |
| | | _ | | | | | | | | | | Ţ | | _ | | | | _ | | | | _ | | | _ |
| + | + | _ | | + | 20/ | 04 | | FA0 | 2-51 | 0722 | | 3 | 4.00 | - | 1 1 | √ | | ┡ | | | | _ | | | |
| + | + | - | + | + | 21/ | <u> </u> | _ | Enc |)1 -36 | 32 | oxdot | 44 | 00.00 | ╀ | | √ | | 1 | | | | _ | | | |
| \dashv | + | + | | + + | 21/ | | + 1 | =00 |) I -3t | DZ | _ | 4(| JU.UU | ╬ | | <u> </u> | | ┢ | | | | + | | + | |
| + | + | \dashv | | + | - | + | | + | \dashv | | \vdash | | | ╁ | | | | ┢ | | | - | + | | + | - |
| 十 | | | | | | | | | | | \vdash | | | T | | | | T | | | | \top | | | |
| + | + | | + | + | | + | | + | \dashv | \dashv | \vdash | + | + | 1 | + | | | | | | | + | | \dashv | |
| | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | FC | LIA | CION: |
| | | | | | | | | | \top | | | | ┪ | | | | | | | | \top | | | | |
| ١ | /TAM | | | | | | | | | | | T | | | | | | | | | | 1 | C | C01- | A-01 |
| | | | | | ╝ | | | | | | | | | ╛ | | | | | | | | | COR | REL | ATIVO |
| HECHO | POR: | RE | EVISA | DO POR | :: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

PAPEL DE TRABAJO DE AUDITORÍA - CÉDULA DE 14

VENTAS

| COMPONENTE | : Ventas | | | | | | | | | | | | | |
|---------------|--|---------|-------------|----------------------|--------------|----------|-----------|---------------------------------------|-------------|----------|-----------|----------|---|----------------|
| CUENTA: | Ventas | | | | | | | | | | | | | |
| SUBCUENTA | A Ventas servicios | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | |
| | Fecha | Tipo de | comprobante | Clien | ite | Desc | ripción | Condición d | le la venta | Servicio | Come | ntarios | | |
| | 2022 | Clase | Número | | | | | Contado | Crédito | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | 23/04 | boleta | B001-001001 | Clientes - | Varios | Venta de | servicios | √ | | ✓ | Costo fir | anciero | | |
| | | | | | | | | | | | | | \bot | |
| | 23/04 | boleta | B001-001002 | B ERM UDEZ M ARIN, B | RUNA SOLANGE | Venta de | servicios | √ | | √ | Costo fir | anciero | \bot | |
| | | | | | | | | | | | | | \bot | $\bot\bot\bot$ |
| | 24/04 | boleta | B001-001003 | DURAND DEL PINO | , HEVER JOSE | Venta de | servicios | ✓ | | √ | Costo fir | anciero | +++ | $\bot\bot$ |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| 0)/04 4 04 | 24/04 | boleta | B001-001004 | B ERM UDEZ M ARIN, B | RUNA SOLANGE | Venta de | servicios | √ | | √ | Costo fir | nanciero | | |
| CV01-A-01 | | | D004 004005 | | 1 1 1 | | | | | | | | +++ | ++ |
| | 26/04 | boleta | B001-001005 | Clientes - | varios | Venta de | servicios | √ | | √ | Costo fir | nanciero | +++ | |
| | 30/04 | boleta | B001-001006 | Clientes - | Varion | Venta de | oon/ioioo | √ | | / | Costo fir | ongioro | +++ | - |
| | 30/04 | Doleta | B001-001000 | Cileffiles - | Vallos | venta de | SELVICIOS | \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ | | | COSIO III | lanciero | - | |
| | 30/04 | boleta | B001-001007 | Clientes - | Varios | Venta de | servicios | / | | / | Costo fir | nanciero | + | + |
| | 30,04 | Dolota | 5001 001001 | Olicinos | Vuilos | Venta de | 301110103 | · · | | | 00010 111 | | + | ++ |
| | | | | | 111 | | | | | | | | | +++ |
| | | | | | | | | | | | | | | + |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | CV01- | A-01 | | | | | | | | | | | | |
| HECHO POR: RE | EVISADO POR: | | | | | | | | | | | FOLIA | CION: | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| VTAM | | | | | | | | | | | | | CV-1-M- | ∙01 |
| D M A D | M A | | | | | | | | | | | CORF | RELATIVO: | |
| 06 06 ### | | | | | | | | | | | | | | $\overline{}$ |

PAPEL DE TRABAJO DE AUDITORÍA - CÉDULA DE 7

VENTAS

| COM | 1PO | NENT | ГΕ: Ι | Venta | ıs | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------|------|------------|--------|--------|---------|--------|----------------|---|----------|-------------------|------|------|--------------|-----------------|----------|----------|--------------------|--|------------|--|-------|--------------|--------------|-----------|-------|--------------|
| CUE | NTA | A : | , | Ventas | de se | rvicio | os | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SUB | CUE | ENTA | . | Movim | iento d | de ca | ija | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 1 | | | | 2 | | | 3 | | | | | 4 | | | 5 | | | 6 | | | | 7 | | |
| | | | | | | Fec | ha | | Νú | Número de factura | | | ra | Precio de venta | | | Operación de venta | | Comentario | | | | | | | |
| | | | | # | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| \perp | | | | + | | 23/ | 04 | 1 | | B00 | 1-00 | 100 | 1 | | 57,5 | 5 | _ | | √ | | / | Al con | itado | C\ | /-1-N | /I-01 |
| | | | | + | | 23/ |)4 | | Н | B00 | 1-00 | 1002 | 2 | | 22,5 | <u> </u> | ┪ | | √ | | | Al con | l l itado | C\ | /-1-N | /I-01 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| \perp | | | | 4 | | 24/ | 04 | ı | | B00 | 1-00 | 100 | 3 | - | 30 | | _ | | √ | 1 1 | - / | Al con | itado | C۱ | /-1-N | /I-01 |
| | | CV- | -1-M-(|)1 | 1 24/04 | | B001-001004 | | | 4 | | 19 | | \dashv | √ | | Al contado | | | C\ | /-1-N | /I-01 | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| _ | | | | _ | | 26/ | 04 | 1 | L | B00 | 1-00 | 100 | 5 | | 4 | | _ | | √ | | / | Al con | itado | C۱ | /-1-N | /I-01 |
| + | | | | + | | 30/ | <u> </u> 04 | | Н | B00 | 1-00 | 1000 | 6 | | 25 | | ┪ | | √ | <u> </u> | | Al con | l l itado | CV-1-M-01 | | /I-01 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | 30/ | 04 | | L | B00 | 1-00 | 100 | 7 | | 131 | | _ | | √ | · | - / | Al con | itado | C۱ | /-1-N | /I-01 |
| + | | | | + | | | | | \vdash | | | | ╅ | | | | 1 | | | | | | | | | |
| \pm | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | \perp | | | | | | | | | | | FC | DLIA | CION: |
| ١ | VTAM | | | | | | | + | | | | _ | | | | | | | CV01-A-01 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | \downarrow | | | | | | | | | | | COF | RRE | LATIVO |
| HECH | O PC | R: | REVIS | SADO F | POR: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

ANEXO 09 OTROS



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD. LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CARTA N° 1387-2023-MTPE/4.3.99

Señor (a)

VALDIVIA TRINIDAD ABIGAIL MILENNA

Jr. Juan Velasco Alvarado, Pillco Marca - Huánuco

Pillco Marca — Huánuco - Huánuco. -

Asunto: Solicitud de Acceso a la Información Pública.

Referencia:

- Solicitud presentada el 19.03.2023 y recibido con Hoja de Ruta: T-041908-2022.
- b) Informe N° 0357-2023-MTPE/3/17.1 remitido con Memorando N° 0030-2023-MTPE/3/17.1 de la Directora de la Dirección de Promoción del Empleo y Autoempleo.

Estimado (a) Señor (a):

Es grato dirigirme a usted, en atención al pedido de la referencia a), mediante la cual solicita lo siguiente: «RELACIÓN Y CANTIDAD DE CEVICHERÍAS CONSIDERAS COMO MYPES (MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS) DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, 2022 ».

En este contexto, la directora de la Dirección de Promoción del Empleo y Autoempleo, a través de la referencia b), ha cumplido con remitir la relación de micro y pequeñas empresas inscritas en el REMYPE, pertenecientes al rubro de comida y de la región de Huánuco, correspondiente al periodo 2022, incluyendo las siguientes variables: RUC, razón social, CIIU, actividad económica, condición y fecha de condición actual y ello se adjunta su correo, en atención a la forma de entrega de la información.

Atentamente.

FELIX ALBERTO ATUNCAR QUISPE

Jefe (e) de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria MTPE

H.R T-041908-2023

2021 - 2024







Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto